

16
29



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN

"NECESIDAD E IMPORTANCIA DE LA REEXPRESION
EN LOS ESTADOS FINANCIEROS".

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN ADMINISTRACION
P R E S E N T A N
HECTOR ALVARO GARCILAZO GARCIA
JUAN ENRIQUE MORALES GARCIA
JOSE RICARDO JUAREZ LOPEZ

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

1988





Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INTRODUCCION

El Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. y el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas, A.C., se ha dedicado a la tarea de dar solución al problema de los efectos de la inflación en la información financiera en nuestro -- país.

La inflación es una situación que está provocando un sin número de cambios a los que tradicionalmente no se estaba acostumbrado y como se menciona en el párrafo anterior se ha -- convertido en problema mundial.

Este fenómeno que , según parece seguirá por largo tiempo, y resulta fácil pensar que las soluciones son sencillas. y es hasta 1980 en que se contaba con una solución tentativa propuesta en la Emisión del Boletín B-7 "Revelación de los efectos de la inflación en la Información Financiera".

Posteriormente en 1983, llega como solución el Boletín B-10, después del proceso experimental a que fue sometido el B-7. Al hacer los planteamientos de su investigación por medio - del B-7, las operaciones se vuelven más sofisticadas y poco comprensibles.

El trabajo que representan el reexpresar los Estados Financieros es bastante laborioso para cada empresa, pero no por

por ello se deberá de tomar como una carga mayor y obligatoria del trabajo que ya tenemos, en el aspecto contable. Debe de considerarse como una herramienta financiera de gran valor en estas épocas de tan elevada inflación y cuya finalidad sólo será preservar la vida de la Compañía.

La necesidad e importancia de la reexpresión en los Estados Financieros", tiene la finalidad de mostrar al lector los métodos y procedimientos que se deberán seguir, para reflejar los efectos de la inflación en los Estados Financieros, en la forma más sencilla posible y de fácil entendimiento. El capítulo IV contiene la solución de casos prácticos planteados en los que se aplican ambos métodos, utilizando los índices del apéndice I y llevando paso por paso cada uno de los puntos sugeridos para la reexpresión (que marca el capítulo - - VIII).

Por otra parte en el Capítulo IX, se hace referencia a las modificaciones fiscales para el año de 1987. Con el objeto de mostrar las reformas que nos parecieron más importantes y de mayor impacto de la Miscelánea fiscal.

La presente Tesis es una aportación al conocimiento teórico y práctico de la actualización de Estados financieros, que esperamos sirva de apoyo didáctico, para incrementar el -- catálogo de obras de consulta y así contribuir con un beneficio hacia nuestra profesión.

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION	A
TEMA I.- QUE ES EL BOLETIN B-10	1
Antecedentes y alcances del B-10	
TEMA II.- CONTABILIDAD E INFLACION	7
Contabilidad, Inflación, Causas y - Consecuencias Principales de Inflación, Relación de la Contabilidad y la Inflación; Efecto de la Inflación en los Principios de Contabilidad y en los Estados Financieros, Partidas más Importantes Afectadas por la -- Inflación.	
TEMA III.- DESCRIPCION DE METODOS DE REEXPRESION	20
Partidas Monetarias y no Monetarias, Índice de Precios al Consumidor, --- Métodos de Actualización, Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios, Factor de Conversión de Cifras, Ventajas y Desventajas -- del MACNGP; Método de Costos Específicos, Concepto de Valor; Valor de - Reposición, Valor de Realización, -- Valor de Uso Económico, RETAN, 'Ventajas y Desventajas del MCE y Posibles Combinaciones de los Métodos de Reexpresión.	

TEMA IV.- PRINCIPALES PARTIDAS QUE DEBEN ACTUALIZARSE 37

Caso práctico por el MACNGP y por el de MCE, Inventarios, Activo Fijo, -- Depreciación Acumulada, Capital Contable, Posición Monetaria Inicial, -- Actualizaciones Subsecuentes y por -- ambos Métodos de cada una de las Partidas : REPOMO Patrimonial, Operacional y Total, Cuenta Transitoria.

TEMA V.- EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA 133

Posición Monetaria, Determinación -- del REPOMO, ejemplo de obtención del REPOMO.

TEMA VI.- EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO 141

Resultados Cambiarios, Paridad Oficial, Técnica, de Equilibrio y de -- Mercado, cálculo de la Paridad Técnica.

TEMA VII.- LIMITACIONES 147

De los Estados Financieros Históricos y de los Estados Financieros Reexpresados.

TEMA VIII.- PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA LA REEXPRESSION	Pag. 150
TEMA IX.- ASPECTOS FISCALES A CONSIDERAR	153
CONCLUSIONES	162
APENDICE I	164
APENDICE II	166
APENDICE III	186
BIBLIOGRAFIA	188

TEMA I.- QUE ES EL BOLETIN B-10

ANTECEDENTES

El proceso de la inflación se ha manifestado con más frecuencia en el país a partir de 1970.

Esta inflación (ver cuadro 1) se ha producido por diferentes causas , tales como, fuerzas externas através del alza del precio de las importaciones; por una estructura economica defectuosa como es la concentración del ingreso en una sola actividad economica y por el deterioro y estancamiento progresivo del sector primario, y otras que se verán en el siguiente tema.

Dada la situación antes mencionada, da la pauta al Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCPAC), a tomar una medida que através de la Comición de Principios de Contabilidad emite en 1979 el Boletin B-7 "Revelación de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera". El cual tenía - por objeto establecer ciertos lineamientos a seguir para reflejar en los estados financieros los efectos que causaba la inflación, de esta forma se lograba hacer más significativas y reales las cifras de los estados financieros.

Por la gravedad del problema y la urgencia de una solución al mismo, la Comición de Principios de Contabilidad realizó durante el año de 1980 una amplia difusión en todo el país acerca del contenido y aplicación del Bolitin B-7. Más tarde en 1981 se realiza una encuesta tendiente a reunir las experiencias y puntos de vista de los usuarios de la información financiera; de esta forma los puntos mas importantes en cues---

ción eran: el saber, el impacto en la actualización en las -- cifras históricas, el grado de cumplimiento de dicho Boletín, conocer cual de los métodos sugeridos en el B-7 era el más -- utilizado y las dificultades obtenidas en la información rela -- tiva al capital contable; de este estudio se establecieron -- las siguientes prioridades:

- a) Utilizar un sólo método para determinar cifras actualiza-- das.
- b) Reconocer la información relativa a efectos de la infla-- ción en los estados financieros básicos.
- c) Integración y reconocimiento del costo financiero real. - Esto implica la posición monetaria en el estado de resul-- tados.

Es necesario mencionar que el IMCPAC emitió en 1973 el Bole-- tín B-5 "Registro de Transacciones en Moneda Extranjera", el-- cual establece las reglas particulares de aplicación de los - Principios de Contabilidad relativas a Transacciones en Mone-- da Extranjera el cual pretendía dar una solución a los problemas existentes.

Posteriormente en 1981 se emitió la Circular 14; que estable-- ce que las Fluctuaciones Cambiarias deben afectar a los resul-- tados del periodo; pero debido al tratamiento señalado por el Boletín B-7 para El Resultado por Posición Monetaria, acepta otro procedimiento distinto. Finalmente en febrero de 1983 se publicó la Circular 19, tendiente a complementar algunos - aspectos de la Circular 14, en las condiciones económicas ex-- traordinarias de ese momento.*

* Boletín B-10
IMCPAC

En base a las necesidades existentes actuales se emitió el Boletín B-10 "Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera", que tiene por objeto establecer las reglas pertinentes y relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera que se ven afectadas por la inflación.

Este Boletín fue emitido el 10 de junio de 1983 para entrar en vigor en forma obligatoria a partir de los ejercicios --- fiscales terminados al 31 de diciembre de 1984.

Durante 1984, primer año de aplicación generalizada del Boletín B-10, la Comisión de Principios de Contabilidad, registró las situaciones relacionadas con el financiamiento del Boletín B-10, con objeto de aclarar dudas emitió las Circulares 25 y 26 tendientes a lograr la uniformidad en la aplicación del Boletín B-10, y dar una respuesta a las consultas recibidas con mayor frecuencia. (Ver cuadro 2)

CUADRO 1.-

CUADRO QUE MUESTRA EL PORCENTAJE DE CRECIMIENTO DEL
PRODUCTO INTERNO BRUTO Y DE LA
INFLACION ANUAL

<u>AÑO</u>	<u>INFLACION</u> <u>ANUAL %</u>	<u>PRODUCTO</u> <u>INTERNO</u> <u>BRUTO %</u>
1977	20.7	3.4
1978	17.2	8.2
1979	20.0	9.2
1980	29.8	8.3
1981	28.7	7.9
1982	98.8	-0.5
1983	80.8	-5.3
1984	59.2	3.7
1985	63.7	2.7
1986	105.7	-3.8
1987 *	178.2	1.0

Fuente: Revista Expansión

* Estimado

Como se puede apreciar el crecimiento del Producto Interno -- Bruto es desproporcionado con respecto a la Inflación Anual, -- mientras la Inflación se va incrementando en el Producto In-- terno Bruto sucede exactamente lo contrario, dando como resul-- tado una fuerte crisis económica.

El PIB en decremento viene a reflejar una causa de dicha In-- flación Acelerada.

CUADRO 2

CUADRO QUE MUESTRA LOS ANTECEDENTES DEL
BOLETIN B-10 Y LAS ULTIMAS ADECUACIONES

<u>BOLETINES Y CIRCULARES</u>	<u>AÑO</u>	<u>CONTENIDO</u>
B-5	1973	"Registro de transacciones en moneda extranjera", establece las reglas particulares relativas a las transacciones en moneda extranjera.
B-7	1979	"Revelación de efectos de la inflación en la información financiera", establece ciertos lineamientos a seguir para reflejar en los estados financieros los efectos causados por la inflación.
C-14	1981	Establece que las fluctuaciones cambiarias deberían afectar los resultados del periodo.
C-19	1983	Complementa a la circular 14 en algunos aspectos en las condiciones económicas existentes.
B-10	1983	"Reconocimiento de los efectos de la inflación de la información financiera", establece las reglas pertinentes y relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes que se ven afectadas por la inflación.
C-25 y C-26	1984	Su objetivo es lograr la uniformidad en la aplicación del boletín B-10 y dar una respuesta a preguntas recibidas con mayor frecuencia.
C-27	1985	Indice de precios para actualización de la información financiera.
1er. Adec.	1985	Complementa al B-10 para mejorar su funcionamiento, expone normas y lineamientos que se consideran que deben incorporarse al B-10.
C-28	1987	Recomendaciones para fines de comparabilidad en un entorno inflacionario. Tiene como objetivo lograr la uniformidad en la comparación de la información financiera reexpresada.
C-29	1987	Trata de la interpretación de algunos conceptos relacionados con el boletín B-10 y sus últimas adecuaciones. Su propósito es interpretar y aclarar algunos conceptos de las normas contables relativas a la forma de reflejar en los estados financieros básicos los efectos de la inflación.

ALCANCES DEL BOLETIN B-10

En base a los Principios de Contabilidad emitidos por el ---- IMCPAC, fijó las normas del Boletín B-10 que son obligatorias a todas las entidades que preparen Estados Financieros básicos excluyendo a las empresas no lucrativas y a las empresas-oficiales que no cotizan en Bolsa solo reevaluarán activos fijos. La aplicación de las normas del Boletín B-10 es obligatoria a partir de los ejercicios fiscales que se concluyeran al 31 de diciembre de 1984.

Sin embargo, la Comisión exhortó a todas las empresas a que - observarán las normas de este Boletín con anterioridad a la - fecha señalada, y se ha permitido que las adecuaciones, modificaciones y aclaraciones posteriores a la emisión, puedan -- (opcionalmente) aplicarse retroactivamente; ésto es, que se - apliquen opcionalmente las reformas del Boletín B-10 a los estados financieros, que se habían reexpresado con anterioridad a la promulgación de dichas reformas.

Las normas del Boletín B-10, dejan sin efecto al Boletín B-7, así como las disposiciones relacionadas con las Fluctuaciones Cambiarias en el Boletín B-5; también las Circulares 14 y 19, quedan sin efecto.

TEMA II.- CONTABILIDAD E INFLACION.

CONTABILIDAD.

La reexpresión de los Estados Financieros surge de la necesidad de informar, mediante la contabilidad como afecta la ---- inflación a las empresas para lo cual es necesario entender su concepto :

"La contabilidad es el registro de las transacciones que realiza una Entidad Económica y de ciertos eventos económicos identificables y cuantificables que la afectan; lo cual nos proporciona información que nos sirve para --- conocer mejor la situación financiera de la misma".

El objeto fundamental de la contabilidad es proporcionar ---- información financiera (cuantificada en dinero) relativa a una entidad para la toma de decisiones económicas, a los usuarios de ésta como son : Los administradores de la empresa, ----- accionistas, inversionistas, gobierno, instituciones de crédito, proveedores, etc.

Para que la información contable cumpla con el objetivo para la cual fué creada, debe ser útil y confiable según lo muestra el siguiente cuadro.

UTILIDAD

Es la cualidad de adecuarse al propósito del usuario.

Contenido Informativo

Significación

Capacidad de representar simbólicamente con palabras y cantidades, su evolución, su estado y los resultados de su operación.

Relevancia

Seleccionar los elementos que mejor permitan al usuario captar el mensaje y operar sobre ella para lograr sus fines particulares.

Veracidad

Cualidad esencial, que abarca la inclusión de eventos realmente sucedidos y de su correcta medición.

Comparabilidad

De ser válidamente comparable en los diferentes puntos de tiempo para una entidad.

Oportunidad : Es el aspecto esencial de que llegue a manos del usuario, cuando éste pueda usarla en la toma de decisiones a tiempo para lograr sus fines.

CONFIABILIDAD

Por la que el usuario la acepta y utiliza para tomar decisiones basándose en ella

Estabilidad

Que su operación no cambia en el tiempo y que la información que produce ha sido obtenida aplicando las mismas reglas para la captación de sus datos, su cuantificación y su presentación, sin que implique freno a la evolución del sistema.

Objetividad

Que las reglas del sistema no ha sido deliberadamente distorsionadas y que la información representa la realidad.

Verificabilidad

Que se puedan aplicar pruebas para comprobar la información producida.

PROVISIONALIDAD

Significa que no representa hechos totalmente acabados y terminados.

CUADRO SINTESIS CARACTERISTICAS DE LA INFORMACION FINANCIERA
(Boletín A-1 de la Comisión de Principios de Contabilidad del I.M.C.P.)

La confiabilidad es una actitud del usuario con respecto a la información contable, que crea en ella y la emplee en la toma de decisiones, de ahí "la necesidad e importancia de la reexposición de los Estados Financieros".

Tomando en cuenta que la inflación es un efecto que repercute directamente en el dinero (Poder Adquisitivo) y que la contabilidad toma como medida el dinero veamos como afecta la ---- inflación en los principios de contabilidad.

En primer lugar tenemos que la contabilidad tiene como características fundamentales la utilidad y confiabilidad pero --- resulta que por la crisis tan aguda que se ha manifestado, ni es confiable, ni es útil ya que como veremos posteriormente - han alterado los principios básicos de contabilidad que son - los siguientes, posteriormente damos una breve explicación de los que se ven afectados.

A : PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD.

Principios de Contabilidad.	<p>Que identifican y delimitan al ente económico y a sus aspectos financieros.</p> <p>Que establecen la base para cuantificar las operaciones del ente económico y su presentación.</p> <p>Que se refieren a la información</p> <p>Que abarcan los anteriores como requisitos generales del sistema.</p>	<p>La entidad</p> <p>La realización</p> <p>El período contable</p> <p>Valor histórico original</p> <p>El negocio en marcha</p> <p>La dualidad económica</p> <p>El de revelación suficiente.</p> <p>Importancia relativa</p> <p>Consistencia</p>		
			<p>De valuación</p> <p>De presentación</p>	<p>Aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros.</p> <p>Al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros.</p>
			<p>Reglas Particulares.</p>	<p>Aplicación de los principios y a la cuantificación de los conceptos específicos de los estados financieros.</p> <p>Al modo particular de incluir adecuadamente cada concepto en los estados financieros.</p>
Criterio prudencial de aplicación de las reglas particulares.	<p>- Es necesario utilizar un juicio profesional para operar el sistema y obtener información que en lo posible se apegue a estos principios.</p> <p>- Cuando no haya bases para elegir entre las alternativas propuestas, optar por la que menos optimismo refleje observando equidad para los usuarios de la información contable.</p>			

CUADRO SINTESIS CONCEPTOS QUE COMPONEN LA ESTRUCTURA BASICA DE LA CONTABILIDAD BOLETIN A-1 "Esquema de la teoría básica de la contabilidad financiera", de la Comisión de Principios de Contabilidad del I.M.C.P.

ESTADOS FINANCIEROS.

Por otra parte la contabilidad por medio del registro de las operaciones nos conduce a la elaboración de Estados Financieros cuyo contenido nos permite llegar a una mejor toma de decisiones.

Los Estados Financieros Principales a los que hacemos referencia son :

- 1.- Balance General.
- 2.- Estado de Resultados.

El primero nos permite apreciar en forma clara y completa la estructura financiera de una organización o ente económico a una fecha determinada. Tiene el propósito de mostrar la naturaleza de los recursos económicos de la empresa así como los derechos de los acreedores y de la participación de los accionistas.

Y el segundo muestra los efectos de las operaciones de una empresa y el resultado final de los mismos en forma de una utilidad ó pérdida.

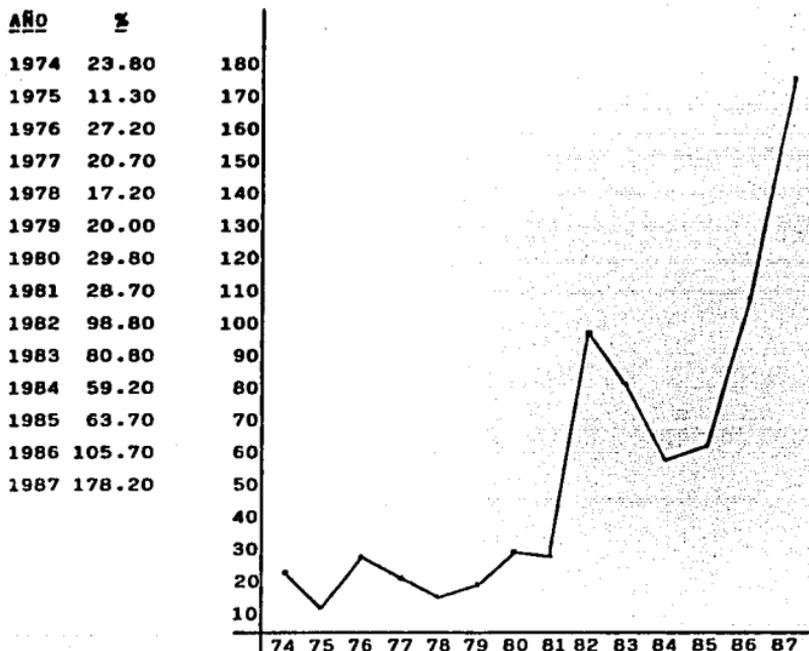
INFLACION.

Tomando en cuenta que la inflación es un efecto que repercute directamente en el dinero (Poder Adquisitivo) y para poder entender en forma más clara este fenómeno inflacionario citaremos algunas definiciones que existen :

- i.-) Se considera la inflación como el alza generalizada de los precios.
- ii.-) También es el aumento de circulante sin respaldo de bienes y servicios.
- iii.-) Es el desequilibrio económico que se produce cuando los medios de pago en un país (dinero, crédito, etc.) son excesivos en comparación a -

la producción de bienes y servicios existentes.

En México la inflación empezó en 1973, puesto que en años anteriores el promedio inflacionario era muy bajo (apenas del 3.5%) y a partir de 1974 ésta se fué incrementando gradualmente según lo muestra la gráfica siguiente :



FUENTE: INFORMES ANUALES DEL BANCO DE MEXICO

Así como podemos manejar este cuadro de los porcentajes de -
inflación, también podemos citar algunas causas principales -
de la inflación (1) ya que se considera un fenómeno importan-
te y determinante de la economía.

(1) Reexpresión de Estados Financieros y El B-10 C.P. Jaime -
de O. P.P. 18

CAUSAS PRINCIPALES DE LA INFLACION.

- 1.-) El desfazamiento entre la oferta y la demanda de los -- productos y servicios al ejercer mayormente tanto los -- demandantes como su capacidad de demanda y la capacidad instalada para fabricar productos y satisfactores y no hacerlo al mismo ritmo.
- 2.-) La necesidad del estado de capturar cada vez mayores -- recursos en aras del financiamiento externo.
- 3.-) Incremento indiscriminado de la Burocracia
- 4.-) Establecimiento o aumento de subsidios a empresas para-estatales.
- 5.-) Establecimiento de impuestos excesivos.
- 6.-) Desequilibrio en la Balanza de pagos.
- 7.-) Aumento del medio circulante (ver anexo).
- 8.-) Aumento de salarios injustificados o no repercutiendo -- en la productividad.
- 9.-) La intermediación comercial excesiva.
- 10.-) Alzas en las Tasas de Interés Bancarias
- 11.-) Caída de la Bolsa Mexicana de Valores en el período --- Oct-Nov. '87.
- 12.-) La devaluación de la moneda nacional del 18-Nov-'87

A N E X O

DETALLE DEL CRECIMIENTO DE LA CIRCULACION MONETARIA.

(Cifras Millones de Pesos)

<u>Al día Ultimo</u>	<u>Billetes y Monedas</u>	<u>Cuentas de Cheques</u>	<u>Total de - Circulación Monetaria.</u>
Dic. 1970	20,941	32,178	53,119
Dic. 1971	22,563	36,402	58,965
Dic. 1972	27,748	40,023	67,771
Dic. 1973	36,901	50,055	86,956
Dic. 1974	46,505	59,983	106,488
Dic. 1975	56,709	73,166	129,875
Dic. 1976	84,706	89,771	174,479
Dic. 1977	94,612	123,233	217,745
Dic. 1978	120,876	162,713	283,589
Dic. 1979	159,142	222,850	381,992
Dic. 1980	211,672	295,358	507,030

FUENTE : Balances publicados, revista Negocios y Bancos, Mayo 15, 1981.

Estas causas nos dejan pensar que el fenómeno de inflación -- tiene graves consecuencias de ahí que se haya definido como -- principal problema político social y económico al que se en-- frentan casi todos los países del mundo.

Principalmente en México éstas causas provocaron que práctic-- amente en el año de 1982 la inflación se disparará llegando_ a una tasa de más del 100%, terminando el Gobierno una de sus_ peores crisis que haya tenido y culminando con dos medidas que fuerón trascendentales.

- a) Nacionalización de la Banca.
- b) El control de Cambios Generalizado.

Los efectos que tienen por causas de la inflación son los si-- guientes :

CONSECUENCIAS PRINCIPALES DE LA INFLACION.

- 1) Una deformación estructural y no coyuntural de la econó-- mia.
- 2) Provoca una serie de distorsiones en el apartado Fiscal.
- 3) Transparencia al Estado de parte del Capital Privado, al_ pagar impuestos sobre una base de utilidades inflaciona-- rias.
- 4) Pérdida, baja o deterioro del Poder Adquisitivo del dine-- ro.
- 5) Presencia de la carrera salarios-precios.
- 6) Anticipación en la compra de bienes y servicios.
- 7) Al sentir la incertidumbre, las empresas detienen su cre-- cimiento.

Ante el problema de la inflación que se ha agudizado estos últimos años, las empresas deben ajustar su información financiera pues de lo contrario se tienen utilidades ficticias, ya que deben estar en posibilidades de reponer lo vendido a un costo que será mayor que en su adquisición inicial.

RELACION DE LA CONTABILIDAD Y LA INFLACION.-

I.- EFECTO DE LA INFLACION EN LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD

El principio de "Realización" que expresa que toda transacción que realice la organización o ente económico con otras participantes la contabilidad cuantificará en términos monetarios éstos y otros eventos económicos que la afecta. Y considerando que la inflación es un evento económico que afecta directamente a la organización éste debería cuantificarse para cumplir con el principio de realización.

Otro principio que es afectado es el "Valor Histórico Original" éste principio contempla la posibilidad de ajustar dos cifras por cambios en el nivel general de precios siempre y cuando se apliquen a todos los conceptos de ser modificados. Es claro que a estas fechas no se ha dado un ajuste a todas estas cifras para cumplir también con el principio de Valor Histórico Original.

También al principio de "Revelación Suficiente" expresa que los Estados Financieros deberán tener en forma clara y comprensible lo necesario para juzgar los resultados de operación y la situación financiera de la entidad. Por lo tanto en épocas inflacionarias éste principio está cumpliéndose.

El principio de "Consistencia" nos dice que los usos de la información contable requieren que se sigan procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo... Es claro que en éstos tiempos de inflación no se están siguiendo los procedimientos de cuantificación que permanezcan en el tiempo.

El principio de la "Importancia Relativa" establece que la -- información que aparece en los estados financieros debe mos-- trar los aspectos importantes de la entidad susceptibles de - ser cuantificados en términos monetarios; de la misma forma - es claro que no se muestran los aspectos relevantes derivados de la inflación.

II.- "EFECTOS DE LA INFLACION EN LOS ESTADOS FINANCIEROS".

Los Estados Financieros como ya se dijo son un producto de - la Contabilidad, que nos reflejan en unidades monetarias la - situación de la organización. El objeto de ésta es cuantifi- car, todas las operaciones que realiza la organización en --- dinero.

Al reflejar la utilidad neta de la empresa no es tal sino se - retienen los recursos necesarios para reponer los Activos ven- didos en las operaciones del período.

La inflación que se vive resulta ser que deja a las compras - hechas en un inicio completamente alejadas del valor actual - por lo tanto es necesario llevar esas cifras al valor actual - (Por el método que la empresa determine) y de esa forma ---- evitar la descapitalización por vía reparto de utilidades.

Es importantísimo tomar en cuenta que si la situación de -- inflación que se vive no se expresa en términos monetarios en los Estados Financieros, la toma de decisiones será errónea.

I.- PARTIDAS MAS IMPORTANTES AFECTADAS POR LA INFLACION.-

Además de los principios de contabilidad que son afectados -- también algunas partidas del Balance General y otros Estados - Financieros son afectados.

Deben actualizarse todas las partidas no monetarias del Balance y en el Estado de Resultados los costos, gastos y productos asociados con las partidas no monetarias. Por otra parte además de la actualización de las partidas señaladas anteriormente se deberá determinar :

- . La Posición Monetaria Inicial (POMO Inicial)
- . El Resultado por Posición Monetaria (R&POMO)
- . El Costo Integral del Financiamiento (CIF)
- . El Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios (RETAN)

Esta actualización se debe de incorporar a los Estados Financieros, esto es con el fin de evitar ambigüedad que se provoca al presentar dos valores distintos para la misma partida.

Las partidas monetarias son los Activos y Pasivos que se caracterizan por estar expresados y representados en moneda corriente actual y que su valor está expuesto a la pérdida del Poder Adquisitivo ya que los derechos y obligaciones derivado de las mismas son estáticas a la inflación al incremento en costos y ajenos a la oferta y demanda del mercado.

Son partidas no monetarias aquellos Activos y Pasivos que mantienen su valor a pesar de la inflación, y por lo mismo no le afecta la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, son insensibles al incremento en el costo y a la oferta y la demanda.

Como una forma de clasificar en términos generales el estado de situación financiera dentro del enfoque de partidas monetarias y no monetarias, se puede decir que el Activo Circulante es monetario exceptuando a los inventarios, que el Activo Fijo se considera no monetario, el Pasivo Total es monetario y el capital Contable es no monetario (ver anexo).

A N E X O

PARTIDAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE DEBEN ACTUALIZARSE.

BALANCE GENERAL.

- INVENTARIOS
- INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO DEPRECIACION ACUMULADA
- CAPITAL CONTABLE
 - CAPITAL SOCIAL
 - UTILIDADES ACUMULADAS
 - UTILIDAD DEL PERIODO

PERDIDAS Y GANANCIAS.

- ACTUALIZACION COSTO DE VENTAS
- ACTUALIZACION DE DEPRECIACION

TEMA III.- DESCRIPCION DE METODOS DE REEXPRESION.

El registro de las operaciones se hace en unidades monetarias con el Poder Adquisitivo que tienen en el momento en que se adquieren los bienes ó servicios; es decir, las transacciones se registran al costo de acuerdo con los principios de contabilidad.

Esto tiene como consecuencia, en una economía inflacionaria, que dichas operaciones con el transcurso del tiempo, queden expresadas a costos de años anteriores, aún cuando su valor equivalente en unidades monetarias sea superior, de tal manera que los Estados Financieros preparados con base al costo no representan su valor actual.

PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS.

Al ajustar las cifras históricas por cifras a nivel general de precios actual es importante distinguir entre aquellas partidas que están valuadas en unidades monetarias corrientes -- (monetarias) y que por lo cual no requieren ajuste por el nivel general de precios, y de aquellas que si requieren ajuste por que son valuadas en términos de unidades monetarias actuales, estas son las no monetarias.

Las partidas monetarias son aquellas cantidades cuyo valor -- representan derechos y obligaciones sobre valores nominales -- de dinero, independientemente de los cambios en el nivel general de precios. Por ejemplo: Las cuentas por cobrar y pagar que representan cantidades fijas de efectivo valuadas en pesos corrientes, y por lo tanto estas partidas no requieren -- ninguna corrección.

Los conceptos no monetarios son aquellos que están representados generalmente por bienes, los cuales son susceptibles de --

ser modificados en su precio, y se caracterizan por que se -- puede disponer de ellos principalmente su uso, consumo, venta o aplicación a resultados, por lo tanto conservan su valor -- intrínseco y su costo o precio es susceptible de ser modificado.

Ejemplo de partidas monetarias y no monetarias:

EJEMPLO DE PARTIDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

En el boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, en el apéndice II se dan los siguientes ejemplos" :

CONCEPTOS MONETARIOS Y NO MONETARIOS.

El efectivo en caja o bancos :	Activo monetario
Inversiones temporales :	Depende en qué se hizo la inversión
Depósito a plazo :	Activo monetario
CETES	Activo monetario
Inversión en obligaciones	Activo monetario (si son de renta fija y está próximo su vencimiento. En caso contrario, petrobonos - por ejemplo sería no monetario)
Inversión en acciones	No-monetario (el monto de dinero a recibir depende del mercado)
Cuentas por cobrar en moneda nacional.	Activo monetario

Cuentas por cobrar en moneda extranjera.	Activo monetario
Estimación por cuentas incobrables.	Activo monetario (al ser ésta una cuenta complementaria, cuya finalidad es valor correctamente las cuentas por cobrar, tienen la misma naturaleza de éstas)
Inventarios:	No-monetarios
Pagos anticipados:	No-monetarios (no implica derechos a recibir dinero, lo que recibirán serán servicios).
Depósitos a plazo	Monetario-(se recuperará dinero).
Inversiones a largo plazo	No-monetarios
Cuentas por cobrar con Asociaciones y subsidiarias	Monetario
Inmuebles, planta y equipo:	No-monetarios
Depreciación acumulada:	No monetarios (al ser éste una cuenta complementaria - toma la misma naturaleza - de la partida que complementa)
Anticipo a proveedores.	
A) Precio garantizado	No-monetarios (Es una cuenta complementaria que toma la misma naturaleza de la - partida que complementa).
B) Precio no garantizado	Monetarios (No tiene una -- representación cuantitativa definitiva.Complementa)

Impuestos diferidos (saldo deudor):

No-monetario (Porque representan costos incurridos en el pasado y que se han diferido para irlos amortizando -considerar los gastos- durante periodos futuros.No implican un flujo de efectivo).

Activos intangibles:

No monetarios (no implican un flujo inmediato de efectivo)

Cuentas por pagar (moneda nacional):

Pasivo monetario

Anticipo de clientes

No-monetarios de la misma naturaleza que complementan bienes o servicios de magnitud específica)

A) Precio garantizado

Monetarios (su representación cuantitativa en los bienes o servicios que deban entregarse no es definitiva)

B) Precio no garantizado

Obligaciones por servicios de garantía

No-monetarios (si los precios futuros están prefijados) y monetarios si no lo están

Impuestos diferidos (saldo acreedor)

No-monetarios (representan el ahorro de un costo incurrido en el pasado y que será amortizado durante periodos futuros)

Cuentas por pagar a afiliadas :

Monetarios

Interés minoritario :	No-monetario (los derechos de los accionistas minoritarios varían de acuerdo con los resultados de las operaciones de la subsidiaria. - Estos no representan derechos a sumas fijas en efectivo)
Pasivos a largo plazo	Monetario
Pagaderos en efectivo :	
Obligaciones por pagar :	Monetario

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

El índice de precios al consumidor es una medida estadística que se usa en economía para expresar el cambio porcentual en los precios de un bien en dos momentos de tiempo.

Para llevar a cabo la actualización por el Método de Ajustes en el Nivel General de Precios se hace a través de índices de precios que deberán ser representativos de la baja del poder adquisitivo de la moneda, de manera que al aplicarlos al costo histórico se reestablezca a otro costo histórico pero ---- actualizado.

En México el Índice General de Precios elaborado por el Banco de México, se conoce como Índice General de Precios al Consumidor, y se publica mensualmente en la revista "Indicadores - Económicos" para poner a disposición del público esta información.

Este Índice General de Precios al Consumidor recopila mensualmente 35,000 cotizaciones en 35 ciudades sobre los precios de aproximadamente 1,000 artículos y servicios; el promedio de dichas cotizaciones dan lugar a los índices Generales de precios al Consumidor.

Por ejemplo, supongamos que vamos a determinar el índice de precios de 3 artículos, el resultado sería el siguiente :

	Año Base			
	Dic.1983	Dic. 1984	Dic.1985	Dic. 1986
Frijol	40	60	88	120
Maíz	74	90	130	180
Arroz	60	76	110	160
Totales :	174	226	328	460

Estos valores en pesos los convertimos a porcentos de la siguiente manera :

$$\text{Dic. 1984} = \frac{226}{174} = 130\%$$

$$\text{Dic. 1985} = \frac{328}{174} = 189\%$$

$$\text{Dic. 1986} = \frac{460}{174} = 264\%$$

En resumen, todos los precios finales de los artículos se dividen entre los precios del año base "1983" y se multiplican por 100.

El resultado es igual a :

<u>AÑO</u>	<u>INDICES</u>
1983	100%
1984	130%
1985	189%
1986	264%

Tomando como base los índices determinados en el ejemplo anterior, si tomamos una inversión efectuada el 31/Dic./85 de \$ 10,000.00 y la queremos reexpresar al 31/Dic./86 el procedi

miento sería el siguiente :

$$10,000 \times \frac{\text{Indice } 1986}{\text{Indice } 1985} = \text{Valor reexpresado}$$

Sustituyendo :

$$10,000 \times \frac{264}{189} = 13,960.00$$

\$ 13, 960.00 Es el valor reexpresado al 31/Dic./86 de la inversión de 10,000.00 efectuada en 1985.

MÉTODOS DE ACTUALIZACIÓN.

La contabilidad nos ha ofrecido como posibles soluciones a la problemática de como reflejar los efectos de La Inflación en la información financiera básicamente dos opciones :

- 1) El Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de -- precios.
- 2) El método de Costos Específicos ó Valor Actual.

El B-10 da la opción a las empresas, de acuerdo a sus circuns--tancias, para elegir el método que le permita presentar una -- información más apegada a la realidad. Aunque las empresas que cotizan en la Bolsa Mexicana de Valores están obligadas a utilizar el Método de Costos Específicos.

MÉTODO DE AJUSTES POR CAMBIOS EN EL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.

Este método trata de resolver el problema corrigiendo la medi--da empleada por la contabilidad (dinero), en lugar de usar -- pesos corrientes se emplean pesos de igual poder adquisitivo, es decir, corrige las unidades monetarias históricas a unida--des monetarias equivalentes al poder de compra actual.

Para efectuar el ajuste por este sistema es necesario aplicar un -- índice de precios confiable y representativo que muestre la -- baja general del poder adquisitivo de la moneda y el aumento -- en los niveles de precios.

La finalidad de este método será reportar en los Estados ---Financieros, no unidades monetarias históricas, si no ajustar los a un número equivalente de dinero según el poder general -- de compra constantes ésto es, actual.

FACTOR DE CONVERSION DE CIFRAS.

Este factor es el que serviría para hacer la conversión de .

cifras históricas a cifras de poder adquisitivo a la fecha a que se trate de reexpresar, este factor de ajuste se calcula de la siguiente forma :

$$\frac{\text{Índice a la fecha de reexpresión}}{\text{Índice a la fecha de adquisición o última reexpresión}} = \text{Factor de ajuste}$$

Por ejemplo :

Tomamos los índices a partir de 1970.

1970	33.0	1978	106.3
1971	34.7	1979	127.6
1972	36.6	1980	165.6
1973	44.4	1981	213.1
1974	53.6	1982	423.8
1975	59.6	1983	766.1
1976	75.8	1984	1219.4
1977	91.5	1985	1999.2
		1986	4108.2

Si compramos un automóvil en \$ 100,000.00 en el año de 1970 y deseamos convertir al poder adquisitivo al 31 de Diciembre de 1986 tendremos que proceder de la siguiente manera :

$$\text{Factor Ajuste} = \frac{4108.2}{33} = 124.49$$

Valor reexpresado al 31 de Diciembre de 1986 :

$$100,000 \times 124.49 = 12,449,000.00$$

Este nuevo valor representa la actualización de las cifras de adquisición, o sea, el costo relativo al poder de compra de 1986.

VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL MACNGP.

Ventajas del Metodo de Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios :

- Relativa facilidad de aplicación
- Bajo costo
- Facilidad de Verificación
- La uniformidad en su aplicación

Desventajas del Metodo de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios.

- No implica baja de valor
- Los índices utilizados son promedio y por lo tanto inexacto.

METODO DE COSTOS ESPECIFICOS O DE VALORES DE REPOSICION O DE VALOR ACTUAL.

Este método ha partido de lo que es la revaluación de Activos Fijos a través de Avalúos hasta los diferentes métodos que -- han surgido ultimamente como el del cálculo de valor presente

Dicho método se desprende en general del principio del costo histórico al presentar el valor actual de ciertos activos y -- no el costo originalmente incurrido en su adquisición.

Su finalidad común es la preparación de información financiera útil para la dirección de la empresa y la mejor toma de -- decisiones en épocas inflacionarias.

La contabilidad a valores actuales tienen como objetivo la -- actualización de la información financiera tradicional, no es un método de contabilidad ajustada a nivel general de precios es otro sistema de contabilidad, parte del criterio de considerar la utilidad "cuando se realiza y no cuando se conoce", -- y que está puede provenir de varias causas y no nada más de la operación propia de la empresa.

Para que las empresas puedan ser consideradas como "Negocios en marcha" es necesario que estén en condiciones de mantener su capacidad productiva. Para tal efecto es de suma importancia que retengan los fondos necesarios para reponer a un nivel de precios cada vez más elevado, la maquinaria y el equipo consumido en la realización de sus operaciones. Así mismo, deben estar en posibilidad de reponer los inventarios vendidos a un costo que será mayor al incurrido en su adquisición inicial.

En estas circunstancias se considera que la utilidad neta de las empresas no es tal sino se retienen los recursos necesarios en la cantidad suficiente para reponer los activos consumidos en las operaciones.

CONCEPTO DE VALOR.

En las diversas técnicas que han estado surgiendo en varios países, existen una gran variedad de el concepto de valor actual, el cual puede resumirse en tres tipos de valor :

- 1) Valor de reposición
- 2) Valor de realización
- 3) Valor de uso o económico

La simplificación anterior ha sido con objeto de facilitar en la práctica la implementación del Método de Valor Actual, tomando en cuenta que dichos tipos de valor, cumplen con los requerimientos de información para una mejor toma de decisiones.

VALOR DE REPOSICION.

El Valor de Reposición también llamado Costo de Reemplazo o Costo Actual, significa el importe que ha sido incurrido en la reposición de los activos tangibles de la empresa, ya sea

mediante la compra o reproducción de bienes similares, ó bien tratándose de maquinaria y equipo de la reposición de su capacidad equivalente en base a los últimos adelantos tecnológicos. Es decir el valor de reposición es el precio que tendrá que pagarse para reponer el bien.

VALOR DE REALIZACION.

El Valor de Realización también llamado el valor de salida, - representa el valor esperado de venta de los bienes (inventarios, inversiones, inmuebles, maquinaria y equipo) menos los - gastos directos de venta tales como : impuestos pagados por - venta, comisiones regalías, etc.

VALOR DE USO O ECONOMICO.

Es aquel que presta el beneficio económico que genera el activo por retenerlo.

Tanto el valor de reposición como el valor de realización y - económico deben ser deducidos de las estimaciones correspondientes para reflejar el estado de uso, deterioro u otras --- causas que afectan el valor de los bienes.

De acuerdo con las diferentes teorías que existen al respecto este sistema de contabilidad, el valor más aceptado es el de reposición, en virtud, de que representa la posibilidad de -- convertir el servicio potencial de los activos adquiridos.

Para efectuar los ajustes a Valor Actual de alguno de los conceptos que integran los Estados Financieros y tener mayor información sobre los aspectos antes mencionados, es necesario el ejemplo o uso de cotizaciones ó índices para medir el ---- aumento en los niveles de precios.

En la selección de los índices para los efectos de este método deben seguirse los lineamientos siguientes :

- 1) Elegir índices específicos ó cotizaciones aplicables a -- las características de los bienes y al tipo de industria_ que se considera más representativo del problema que se -- tenga en cada caso particular.

- 2) Utilizar un índice general para ajustar algunos valores_ no monetarios de los Estados Financieros como son : El Capital Social y en ciertos casos Activos Intangibles.

Este método de Valores Actuales o Costos Específicos es un -- enfoque aplicable, haya ó no inflación, porque mide un nuevo_ atributo en lugar de medir valores históricos que cuantifican valores existentes, actualmente en el mercado.

Este método consiste en actualizar solamente, ya sea la cuenta de activo fijo y/o inventarios y los subsecuentes que se -- deriven de éstas, y las demás se actualizarán únicamente por_ Índices en el Nivel General de Precios. Es bajo este método cuando surge la cuenta de Resultado por Tenencia de Activos -- no Monetarios. (RETAN).

R E T A N .

El B-10 define al RETAN como el cambio en el valor de activos no monetarios por causas distintas a la inflación, como puede ser el mal ó buen uso de equipo, la obsolescencia oferta y--- demanda, etc.

Por ejemplo se tenemos un carro que nos costó \$ 900 lo hemos_ descuidado y se ha "acabado" demasiado pronto y por ello un -- perito nos lo valúa en \$ 1,000 cuando le aplicamos el factor de inflación al costo histórico determinamos que debería ---- valer \$ 1,150 , lo que quiere decir que hemos tenido una pérdida por Tenencia de Activos No Monetarios de \$ 150, que ha -- aumentado su valor en \$ 100 y que su valor reexpresado es de_ \$ 1,000.

Siempre se registrará la pérdida o utilidad del RETAN en el Capital Contable ya que por naturaleza solo las utilidades -- reexpresadas se consideran repartibles, además de que la valuación física de los activos es subjetiva y puede ocasionar variaciones sustanciales en los resultados de la empresa, como se señalan a continuación:

	<u>1er. Perito</u>	<u>2do. Perito</u>
Valuación por índices	1,100	1,100
Avalúos	1,000	1,080
RETAN	----- (100)	----- (20)
REPOMO	250	250
Utilidad	----- 150	----- 230

EL RETAN se irá calculando como se vayan realizando las actualizaciones, excepto en el caso de actualizaciones a valor de realización de las partidas de resultados, pues el RETAN de estas partidas se calculará al hacer su actualización a fecha de cierre, ya que el RETAN presenta valores con fecha de cierre.

LAS VENTAJAS Y DESVENTAJAS QUE DE ESTE METODO PODEMOS OBTENER SON LAS SIGUIENTES :

VENTAJAS.

- 1) Se considera que el costo de reposición es más representativo de la realidad que la aplicación de un índice general de precios, que puede ser muy distinto a la situación real y al efecto de la inflación en la empresa en particular en que aplica.
- 2) Este método no se considera como sistema de contabilidad inflacionaria y que solamente tiene el objetivo de presentar el valor real de los intereses de los accionistas y que lo importante es preservar el valor de la propiedad de los accionistas de la compañía.
- 3) Al presentar por separado la utilidad de operación de la utilidad por retener Activos en épocas inflacionarias --- proporciona una mejor evaluación de la administración de las empresas.
- 4) Preserva la inversión de los accionistas contra la inflación evitando la descapitalización.

DESVENTAJAS.

- 1) No le da efecto a los cambios en el poder de compra de la unidad monetaria y por lo tanto ignora las ganancias o --- pérdidas por éste concepto.
- 2) En la implementación de este método hay la posibilidad de obtener estimados y costos de reposición cada año a costo alcanzable y la dificultad de auditar estimaciones subjetivas que puedan resultar en una manipulación de las cifras ó conducir fácilmente a un error.
- 3) Los avances Tecnológicos han motivado que un nuevo artículo el que sería la reposición invariablemente.

- 4) Dificultad de verificación por auditores externos por los criterios utilizados en la determinación de valores actuales.
- 5) No refleja las pérdidas o ganancias monetarias provocadas por la inflación.
- 6) Dificultad para determinar los valores actuales específicos de los artículos.

POSIBLES COMBINACIONES.

Por otra parte a continuación mostramos el siguiente cuadro - el cual nos presenta las posibles combinaciones (1) de ambos métodos en las partidas afectadas.

CUENTA	COMBINACIONES					
	I = POR INDICE N.G.P. C = POR COSTOS ESPECIFICOS					
	PERMITIDAS			NO PERMITIDAS		
	*	*	*	*	*	*
INVENTARIOS	I	C	I	C	C	I
ACTIVO FIJO	I	C	C	I	C	I
DEPRECIACION ACUMULADA	I	C	C	I	C	I
DEPRECIACION DEL EJERCICIO	I	C	C	I	C	C
COSTO DE VENTAS	I	C	I	C	I	C
CAPITAL CONTABLE	I	I	I	I	I	I
OTRAS PARTIDAS NO MONETARIAS	I	I	I	I	I	I
OTRAS CUENTAS DE RESULTADOS	I	I	I	I	I	I

* Esta columna corresponde al Método de Ajustes por Cambios - en el Nivel General de Precios (N.G.P.)

** Estas columnas corresponden a la aplicación del método de Costos Específicos (M.C.E.)

(1) Se recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de los inventarios y en los Activos Fijos. La mezcla de métodos solo podrá aplicarse entre conceptos diferentes y nunca dentro del mismo rubro.

TEMA IV.- PRINCIPALES PARTIDAS QUE DEBEN DE
ACTUALIZARSE O REVALUARSE

El Balance General comprende partidas monetarias y no monetarias que nos presentan la situación financiera de la empresa, de esta información (histórica) distorsionada por los efectos de la inflación, se desprende que la actualización de la información financiera deberá comprender los siguientes conceptos.

- a) En cuanto al activo: Se manejan las cuentas de; Inventarios, Terrenos, Edificios, Maquinaria y Equipo así como su depreciación.
- b) En cuanto al pasivo: Todas aquellas cuentas no monetarias.
- c) En cuanto al capital contable: Serán las cuentas de Capital Social, la Utilidad o Pérdida acumulada y del periodo. Por lo que se refiere al Estado de Resultados: comprende la actualización del costo de ventas y depreciaciones correspondientes.

Por otra parte los Estados Financieros son en sí un análisis detallado de los cambios en ciertas cuentas del Balance durante un periodo determinado, a continuación se muestra el cuadro 1, que nos permitirá apreciar de una forma más clara y gráfica estas partidas.

Además de la reexpresión de estas cuentas el B-10 establece que se deberán obtener los siguientes puntos:

- La Posición Monetaria Inicial (POMO INICIAL).
- El Resultado por Posición Monetaria Patrimonial (REPOMO-PATRIMONIAL).

- El Costo Integral de Financiamiento (CIF).
- El Resultado Por Tenencia de Activos no Monetarios (RETAN) (Este último en caso de seguirse el método de costos específicos).

CUADRO 1

El Balance General muestra las partidas que se deben de actualizar así como en el Estado de Resultados.

a) Balance General

ACTIVO

- Inventarios
- Terrenos
- Edificios
- Maquinaria y Equipo
- Depreciaciones acumuladas
- Depreciaciones del periodo
- Otras partidas no monetarias (Anticipos, amortizaciones, etc.)

PASIVO

- Anticipo de Clientes
- Obligaciones por Servicios - de Garantía (Con precio futuro pre-fabricado).
- Impuestos Diferidos con Saldo Acreedor.

CAPITAL

- Capital Social
- Utilidad o Pérdida del Periodo.
- Reserva Legal
- Utilidad o Pérdida Acumulada
- Resultado por Posición Monetaria.

b) Estado de Resultados

- Costo de Ventas
- Productos y Gastos de las partidas no Monetarias
- Depreciación

En la actualización de Estados Financieros se deberá de hacer una reexpresión inicial, que nos servirá de base para las actualizaciones subsecuentes. El año base necesariamente es el año inmediato anterior al ejercicio en que se efectuará la reexpresión.

Para la actualización inicial se procederá a actualizar en la siguiente forma:

1.- Inventarios.

1.1 Cuando se tiene un stock permanente en inventarios y no existen compras anormales en el periodo de rotación de inventarios precedente a la fecha a reexpresar, entonces se puede calcular el valor de los inventarios de la siguiente manera:

$$\begin{array}{l} \text{Cifras a} \\ \text{reexpresar} \end{array} \times \begin{array}{l} \text{Indice de la fecha} \\ \text{a que se va a reexp.} \\ \text{Promedio de los in-} \\ \text{dices de los meses} \\ \text{de inventario.} \end{array} = \text{Inv. Reexpresados}$$

1.2 Cuando las compras que componen el inventario final se comportan con irregularidad, entonces el cálculo se realizará de la siguiente forma:

$$\begin{array}{l} \text{Cifra a} \\ \text{reexpresar} \end{array} \times \begin{array}{l} \text{Indice de la fecha a} \\ \text{que se va a reexp.} \\ \text{Indices de la fecha} \\ \text{de adquisiciones del} \\ \text{inventario} \end{array} = \text{Inv. Reexpresado}$$

2.- Activo Fijo.

Para determinar el valor actualizado de los activos fijos conforme al MACNGP, es necesario conocer la fecha - de adquisición ó aportación del activo y el costo histórico.

$$\begin{array}{l} \text{Activos Fijos} \\ \text{reexpresados} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Cifras a} \\ \text{reexpresar} \end{array} \times \frac{\text{Indice a la fecha} \\ \text{que se va a reexp}}{\text{Indice a la fecha} \\ \text{en que se adquirió.}}$$

3.- Depreciación Acumulada.

3.1 Para determinar el valor actualizado de la depreciación acumulada, se debe conocer la vida total del activo, su vida transcurrida y el valor del - activo fijo reexpresado. La cifra reexpresada del activo (determinada en el punto anterior) se divide entre su vida útil, y el cociente se multiplica por la vida transcurrida, para obtener así la depreciación acumulada reexpresada.

3.2 También se puede hacer el calculo de la reexpresión de la depreciación acumulada histórica; en forma similar a como se hizo el calculo de el valor de los activos fijos reexpresados.

4.- Capital Contable.

Deben actualizarse todos los renglones que integran el Capital Contable, independientemente de su naturaleza deudora o acreedora.

Para la actualización del Capital Social se debe utilizar la fórmula siguiente:

$$\begin{array}{l} \text{Capital} \\ \text{Social} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Cifra a} \\ \text{reexpresar} \end{array} \times \frac{\begin{array}{l} \text{Indice a la fecha a} \\ \text{que se va a reexp.} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Indice de la fecha} \\ \text{en que se hizo la} \\ \text{aportación.} \end{array}}$$

5.- Actualización de otras Partidas no Monetarias. *

Para la Actualización de los Activos No Monetarios se aplicará, al valor histórico, el factor de inflación siguiente:

$$\begin{array}{l} \text{Inversiones en acciones, pagos anticipados, anticipos a proveedores (con precio garantizado), impuestos diferidos(1), intangibles, reexpresados.} \end{array} = \begin{array}{l} \text{Cifras a} \\ \text{reexpresar} \end{array} \times \frac{\begin{array}{l} \text{Indice de la fecha} \\ \text{a que se va reexp.} \end{array}}{\begin{array}{l} \text{Indice de la fecha} \\ \text{en que se adquirió} \\ \text{el activo.} \end{array}}$$

Para la actualización de los Pasivos No Monetarios se aplicará al valor histórico, el factor de inflación siguiente:

Anticipos de clientes (con precio garantizado), obligaciones por servicios de garantía (con precio futuro prefijado), impuestos diferidos (2), intereses minoritarios, reexpresados.

= Cifras a reexpresar

X $\frac{\text{Indice de la fecha a que se va reexp.}}{\text{Indice de la fecha en que se adquirió el pasivo.}}$

(1) (Saldo Deudor) No Monetario. (Por que representan costos incurridos en el pasado y que se han diferido para irlos amortizando--considerarlos gastos--durante periodos futuros. No implican un flujo de efectivo).

(2) (Saldo Acreedor) No Monetarios. (Representan el ahorro de un costo incurrido en el pasado y que será amortizado durante periodos futuros.

* NOTA: En el presente ejercicio no se lleva a cabo dicha actualización, por no contar con los rubros enunciados anteriormente.

6.- Posición Monetaria Inicial.

Para determinar la posición monetaria inicial (exclusivamente ésta) se debe deducir a las cifras reexpresadas su costo histórico, obteniendo los montos de actualización. A la suma de los montos de actualización que se restan parte del activo se les restará la suma de los montos de actualización del pasivo y del capital; y a ésta diferencia se le denominará Posición Monetaria Inicial.

Actualizaciones Subsecuentes.

En las actualizaciones subsecuentes se procede a actualizar de la siguiente manera:

1.- Inventarios.

Para las actualizaciones de los Inventarios en base al Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios, se sigue el mismo procedimiento utilizado para la actualización inicial.

2.- Activo Fijo.

Se determinará el Activo Fijo siguiendo el mismo procedimiento utilizado para la actualización inicial, salvo que el factor de actualización estará compuesto por la división del Índice al 31 de Dic. de 19x7 entre el Índice del 31 de Dic. de 19x6 .

Los activos fijos adquiridos durante 19x7 se van a actualizar multiplicando el valor de la adquisición o histórico, por el factor de actualización compuesto por la división del Índice al 31 de Dic. de 19x7 entre el Índice de la fecha en que se adquirió el activo.

3.- Depreciación Acumulada.

Para la actualización subsecuente de la Depreciación Acumulada del activo fijo se sigue el mismo procedimiento utilizado para la actualización inicial.

4.- Capital Contable.

Para determinar la actualización del Capital Contable se sigue la misma mecánica utilizada en la actualización -- inicial, salvo los valores que ya se actualizaron en --- 19x6, se actualizarán a 19x7 mediante la aplicación de -- los valores reexpresados en x6, el valor derivado de la división del Índice al 31 de Dic. de 19x7 entre el Índice al 31 de Dic. de 19x6.

Para el caso de actualizaciones subsecuentes del Capital Contable se excluirá la actualización del resultado del ejercicio, ya que ésta se calculará independientemente -- más adelante.

5.- Otras Partidas No Monetarias. *

Se sigue el mismo procedimiento señalado en la actualización inicial en el inciso "5", salvo que si existe algún concepto que ya se haya reexpresado en la actualización inicial, a éste se le aplicará el factor de actualización compuesto por la división del Índice a la fecha que se quiere reexpresar entre el Índice de fecha de cierre a que se reexpresó anteriormente.

6.- Costo de Ventas.

El objeto de esta actualización es la de relacionar el precio de venta obtenido por el artículo con el costo que hubiera correspondido al momento de la venta, en otras palabras esto es actualizar el valor de los inventarios a la fecha que se venden.

* NOTA: En el presente ejercicio no se lleva a cabo dicha actualización por no contar con los rubros enunciados en la actualización inicial en el inciso "5".

7.- Depreciación del Ejercicio a la fecha de aplicación.

La depreciación del ejercicio debe calcularse en función a la cifra que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos. Como la depreciación del ejercicio se va acumulando durante un periodo (del 1° de enero al 31 de Diciembre por ejemplo), y por lo mismo difiere con el cálculo de la actualización de la depreciación acumulada, - que se basa en el saldo final reexpresado del activo fijo y que incluye la depreciación del activo desde que se adquirió.

Para determinar la reexpresión de la depreciación del ejercicio, en primer lugar debe comprenderse que no está en función del saldo final del activo fijo, sino del valor promedio que tuvo durante el ejercicio, ya que el activo fijo fué aumentando de valor paulativamente y como este se fue dando, se estuvo haciendo la aplicación a resultados.

8.- Otros Gastos derivados de la Actualización de las Otras
Partidas No Monetarias. *

Como ejemplo típico de estas partidas de resultados son los gastos por concepto de amortización de intangibles y cargos diferidos, los cuales se pueden calcular de forma similar a la reexpresión de la depreciación del ejercicio.

9.- Resultado del ejercicio al momento de su obtención.

Para el resultado del ejercicio al momento de su obtención, sólo el costo de ventas, la depreciación del ejercicio y los productos y gastos originados de las partidas no monetarias (por ejemplo amortización), son susceptibles de actualizarse al momento en que la venta se realizó, ya que las demás cuentas de resultados se registran en el momento y al valor que se realizan.

* NOTA: En el presente ejercicio no se lleva a cabo dicha actualización, por no contar con los rubros enunciados anteriormente.

Por este motivo la actualización del resultado del ejercicio al momento que se obtuvo se calculará repercutiendo los ajustes de actualización de estas partidas al resultado del ejercicio histórico.

10.- Resultado del Ejercicio a fecha de Cierre del Periodo.

Bajo el concepto del Boletín B-10 la razón de actualizar el resultado del ejercicio a fecha de cierre del periodo es el de actualizar ésta partida, para integrarlo al Balance General (que se encuentra actualizado a fecha de cierre).

Para actualizar el resultado del ejercicio a fecha de cierre del periodo, se obtiene actualizando todas las partidas del Estado de Resultados a fecha de cierre del periodo en forma individual, tales como la actualización de las ventas, costo de ventas, gastos de operación, gastos financieros, depreciación del ejercicio, etc.

11.- Determinación del Resultado Por Posición Monetaria.

(REPOMO)

El saldo de Posición Monetaria de cada mes se multiplica por el Índice de inflación del siguiente mes para determinar el REPOMO de este periodo. La suma de los REPOMOS mensuales del ejercicio nos van a dar como resultado el REPOMO OPERACIONAL.

Para la obtención del REPOMO TOTAL, se multiplica el REPOMO mensual por el Factor de Actualización a fecha de cierre del periodo.

La diferencia del REPOMO OPERACIONAL y el REPOMO TOTAL será el REPOMO PATRIMONIAL :

$$R_p = R_o - R_t$$

Como medida de control para observar que el Repomo y la Reexpresión Final se hicieron correctamente se debe tener en cuenta que el Repomo calculado debe ser igual ó con una mínima variación, a la diferencia del valor actualizado en las cuentas de activo menos el valor actualizado de las cuentas de pasivo(en su caso) y el capital contable, para que así quede cuadrado el Balance General.

Es recomendable que para contabilizar la Reexpresión Final, se utilice una Cuenta Transitoria donde se asienten todos los ajustes por actualización.

A manera de hacer más indicativa la explicación anterior se desarrollará un caso práctico, primeramente por el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios; y después por el Método de Costos Específicos o Valor de Reposición o Valor Actual. Se partirá de Estados Financieros Reexpresados, explicandose posteriormente en forma detallada como se obtuvo cada uno de los renglones Actualizados de la Compañía " La Recta Final, S.A. " de los ejercicios de 1986 y 1987.

ACTUALIZACION INICIAL

METODO " ACNGP "

" La Recta Final, S.A. "

Balance General al 31-Dic-86

(Reexpresado)

(Cifras en Millones)

<u>Activo</u>	<u>Hist.</u>	<u>Reexp.</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Hist.</u>	<u>Reexp.</u>
Caja y bancos	\$ 312	\$ 312	Proveedores	\$ 1,600	\$ 1,600
Clientes	1,500	1,500	Acreedores	<u>2,400</u>	<u>2,400</u>
Inventarios	<u>2,000</u>	<u>2,234 A)</u>			
Activo Circu.	<u>\$ 3,812</u>	<u>\$4,046</u>	<u>Total Pasivo</u>	<u>\$ 4,000</u>	<u>\$ 4,000</u>
			<u>Capital Contable</u>		
Activo Fijo	\$ 6,000	\$28,475 B)	Capital Social	\$ 4,000	\$21,448
Dep. Acumu.	<u>(703)</u>	<u>(2,962)C)</u>	Utilidad Acum.	673	1,912
			Utilidad del Ejer.	400	432
Act.Fijo Neto	<u>\$ 5,297</u>	<u>\$25,513</u>	Reserva Legal	36	79
			POMO INICIAL		<u>1,688 E)</u>
			Capital Contable	<u>\$ 5,109</u>	<u>\$25,559</u>
Total Activo	<u>\$ 9,109</u>	<u>\$29,559</u>	Total Pas. y Cap.	<u>\$ 9,109</u>	<u>\$29,559 D)</u>

ACTUALIZACION SUBSECUENTE

METODO " ACNGP "

" La Recta Final, S.A. "

Balance General al 30-Jun-87

(Reexpresado)

(Cifras en Millones)

<u>Activo</u>	<u>Hist.</u>	<u>Reexp.</u>	<u>Pasivo</u>	<u>Hist.</u>	<u>Reexp.</u>
Caja y Bancos	\$ 256	\$ 256	Proveedores	\$ 1,921	\$ 1,921
Clientes	1,300	1,300	Acreedores	<u>2,000</u>	<u>2,000</u>
Inventarios	<u>2,100</u>	<u>2,347.2 A)</u>			
Activo circu.	<u>\$3,656</u>	<u>\$3,903.2</u>	Total Pasivo	<u>\$ 3,921</u>	<u>\$ 3,921</u>

Capital Contable

Activo Fijo	\$8,000	\$46,912.8 B)	Capital Social	\$ 4,000	\$33,180
Dep. Acum.	<u>(1,026)</u>	<u>(5,758) C)</u>	Utilidad Acum.	653	3,031
			Utilidad del Ej.	300	40
Act.Fijo Neto	<u>\$6,974</u>	<u>\$41,154.8</u>	Reserva Legal	56	145
			Aport. Fut. Aum.	1,700	2,130
			POMO INICIAL		<u>2,611</u>

Capital Contable \$ 6,709 \$41,137 D)

Total Activo	<u>\$10,630</u>	<u>\$45,058</u>	Total Pas. y Cap.	<u>\$10,630</u>	<u>\$45,058</u>
--------------	-----------------	-----------------	-------------------	-----------------	-----------------

Ut. Ej. Valor Realización (957 ↑

Ajuste fecha cierre utilidad (303)

REPOMO PATRIMONIAL 1300

UTILIDAD EN BALANCE 40

ACTUALIZACION SUBSECUENTE

METODO " ACNGP "

" La Recta Final, S.A. "

Estado de Resultados

Del 1° de enero al 30 de junio de 1987

(Cifras en Millones)

	<u>Histórico</u>	<u>Reexpresado</u>
Ventas	\$ 7,875	\$ 7,875
Costo de Ventas	<u>6,300</u>	<u>7,292</u>
UTILIDAD BRUTA	\$ <u>1,575</u>	\$ <u>583</u>
Depreciación	\$ 323	\$ 996
Gastos de Admon.	<u>244</u>	<u>244</u>
UTILIDAD DE OPERACION	\$ <u>1,008</u>	\$ <u>(657)</u>
Gastos Financieros	\$ 408	\$ 408
Resultado Por Posición Monetaria Operacional	<u>0</u>	<u>(408)</u>
Costo Integral de Financiamiento	\$ <u>408</u>	\$ <u>0</u>
UTILIDAD ANTES DE IMPUES.	\$ 600	\$ (657)
Provisión ISR y PTU	<u>300</u>	<u>300</u>
UTILIDAD NETA	\$ <u>300</u>	\$ <u>(957)</u>

La Información Financiera que se debe tener al alcance para efectos de la Reexpresión de los Estados Financieros es: la preparación del Balance General con todos sus anexos debidamente detallados; por ejemplo en inventarios todas las partidas que lo integran, en los activos fijos las fechas de adquisición, los importes de la Depreciación del Ejercicio y la acumulada. En el Capital Contable las fechas de aportación, las Utilidades ó Pérdidas del Ejercicio y los Pagos de Dividendos. En el Estado de Resultados se tiene que disponer del análisis de las ventas, compras, gastos y productos, etc.

La Compañía " La Recta Final, S.A. " cuenta con la siguiente información histórica para su actualización :

- Balance General al 31 de diciembre de 1986.
- Balance General al 30 de junio de 1987.
- Estado de Resultados del 1° de enero al 30 de junio de 1987.
- Balance General mensual del 31 de enero de 1987 al 30 de junio de 1987.
- Estado de Resultados mensual del 31 de enero de 1987 al 30 de junio de 1987.
- Movimientos de Capital del 1° de enero de 1984 al 31 de diciembre de 1986.

- Movimientos de Capital del 1° de enero de 1984 al 30 de junio de 1987.
- Relación de Activo Fijo al 31 de diciembre de 1986.
- Relación de Activo Fijo al 30 de junio de 1987.
- Relación de Compra de Mercancía durante 1987.
- Saldos Por Posición Monetaria Mensuales.

Para el presente caso se considero, para simplificación, que todas las adquisiciones de activo, ventas de mercancía y --- aportaciones o retiros de capital se realizaron al 1^{er} día - del mes que se referencia.

Para ejemplificar la Reexpresión por el Método de Ajustes -- por Cambios en el Nivel General de Precios, se hará sigui--- endo el Procedimiento Sugerido (TEMA VIII).

"LA RECTA FINAL, S.A."

BALANCE GENERAL AL 31-DIC-86
(Histórico)

(Cifras en Millones)

ACTIVO

Caja y Bancos	\$ 312
Clientes	1,500
Inventarios	2,000
Activo Circulante	<u>\$3,812</u>

Activo Fijo	\$6,000
Depreciación Acum.	(703)
Activo Fijo Neto	<u>\$5,297</u>

Total de Activo \$9,109

PASIVO

Proveedores	\$1,600
Acreedores	2,400
Total Pasivo	<u>\$4,000</u>

CAPITAL

Capital Social	\$4,000
Utilidad Acumulada	673
Utilidad del Ejercicio	400
Reserva Legal	36
Capital Contable	<u>\$5,109</u>

Suma Pasivo + Capital \$9,109

"LA RECTA FINAL, S.A."

BALANCE GENERAL AL 30-JUN-87
(Histórico)

(Cifras en Millones)

ACTIVO

Caja y Bancos	\$ 256
Clientes	1,300
Inventarios	2,100
Activo Circulante	<u>\$3,656</u>

Activo Fijo	\$8,000
Depreciación Acum.	(1,026)
Activo Fijo Neto	<u>\$6,974</u>

Total de Activo \$10,630

PASIVO

Proveedores	\$1,921
Acreedores	2,000
Total Pasivo	<u>\$3,921</u>

CAPITAL

Capital Social	\$4,000
Utilidad Acumulada	653
Utilidad del Ejercicio	300
Reserva Legal	56
Aportaciones Fut. Aum.	1,700
Capital Contable	<u>\$6,709</u>

Suma Pasivo + Capital \$10,630

"LA RECTA FINAL, S.A."

ESTADO DE RESULTADOS

Del 1º de enero de 1987 al 30 de junio de 1987
(Histórico)

(Cifras en Millones)

Ventas	\$ 7,875
Costo de Ventas	<u>6,300</u>
Utilidad Bruta	\$ 1,575
Depreciación del ejer.	323
Gastos de Admón.	244
Gastos Financieros	<u>408</u>
Utilidad antes de Imp.	\$ 600
Impuestos	<u>300</u>
Utilidad después de Imp.	<u>\$ 300</u>

"LA RECTA FINAL, S.A."

BALANCE GENERAL MENSUAL
1987

(Cifras en Millones)

	<u>ENE</u>	<u>FEB</u>	<u>MZO</u>	<u>ABR</u>	<u>MYO</u>	<u>JUN</u>
<u>ACTIVO</u>						
C. y B.	520	400	450	430	320	256
CTES.	1,313	1,187	1,100	1,526	1,876	1,300
INV.	<u>2,050</u>	<u>2,100</u>	<u>2,100</u>	<u>2,200</u>	<u>2,300</u>	<u>2,100</u>
TOT. A.C.	<u>3,883</u>	<u>3,687</u>	<u>3,650</u>	<u>4,156</u>	<u>4,496</u>	<u>3,656</u>
A.F.	6,000	8,000	8,000	8,000	8,000	8,000
D.A.	(729)	(788)	(847)	(907)	(966)	(1,026)
A.F.N.	<u>5,271</u>	<u>7,212</u>	<u>7,153</u>	<u>7,093</u>	<u>7,034</u>	<u>6,974</u>
TOT. ACT.	<u>9,154</u>	<u>10,899</u>	<u>10,803</u>	<u>11,249</u>	<u>11,530</u>	<u>10,630</u>
<u>PASIVO</u>						
PROV	1,630	3,703	3,784	2,453	2,711	1,921
ACRE.	<u>2,400</u>	<u>2,400</u>	<u>2,200</u>	<u>2,200</u>	<u>2,200</u>	<u>2,000</u>
TOT. PAS.	<u>4,030</u>	<u>6,103</u>	<u>5,984</u>	<u>4,653</u>	<u>4,911</u>	<u>3,921</u>
<u>CAPITAL</u>						
G.S.	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000	4,000
U.A.	1,073	673	673	673	653	653
U.E.	15	87	110	187	210	300
R.L.	36	36	36	36	56	56
A.F.C.	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>1,700</u>	<u>1,700</u>	<u>1,700</u>
TOT. CAP.	<u>5,124</u>	<u>4,796</u>	<u>4,819</u>	<u>6,596</u>	<u>6,619</u>	<u>6,709</u>
P. Y C.	<u>9,154</u>	<u>10,899</u>	<u>10,803</u>	<u>11,249</u>	<u>11,530</u>	<u>10,630</u>
POSC. MON.	(2,197)	(4,516)	(4,434)	(2,697)	(2,715)	(2,365)

"LA RECTA FINAL, S.A."

ESTADO DE RESULTADOS AL 30-JUN-87
(Histórico)

(Cifras en Millones)

	ENE. A						
	<u>JUN</u>	<u>ENE</u>	<u>FEB</u>	<u>MZO</u>	<u>ABR</u>	<u>MYO</u>	<u>JUN</u>
VENTAS	7,875	1,313	1,187	1,375	1,250	1,375	1,375
COSTO DE VENTAS	<u>6,300</u>	<u>1,050</u>	<u>950</u>	<u>1,100</u>	<u>1,100</u>	<u>1,100</u>	<u>1,100</u>
UTILIDAD BRUTA	<u>1,575</u>	<u>263</u>	<u>237</u>	<u>275</u>	<u>250</u>	<u>275</u>	<u>275</u>
DEP. DEL EJERCICIO	323	26	59	59	60	59	60
GASTOS DE ADMON.	244	50	33	45	36	46	34
GASTOS FINANCIEROS	<u>408</u>	<u>158</u>	<u>0</u>	<u>125</u>	<u>0</u>	<u>125</u>	<u>0</u>
UTILIDAD A/IMPUESTOS	<u>600</u>	<u>29</u>	<u>145</u>	<u>46</u>	<u>154</u>	<u>45</u>	<u>181</u>
IMPUESTOS	<u>300</u>	<u>14</u>	<u>73</u>	<u>23</u>	<u>77</u>	<u>22</u>	<u>91</u>
UTILIDAD D/IMPUESTOS	<u>300</u>	<u>15</u>	<u>72</u>	<u>23</u>	<u>77</u>	<u>23</u>	<u>90</u>

"LA RECTA FINAL, S.A."

MOVIMIENTOS DE CAPITAL AL 31-DIC-86
(Histórico)

(Cifras en Millones)

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ENE '84	Capital Social	<u>\$ 4,000</u>
DIC '84	Utilidad	\$ 330
DIC '85	Utilidad	379
DIC '86	Utilidad	400
MAY '85	Trasp. Rva.	(17)
MAY '86	Trasp. Rva.	(19)
	UTILIDADES ACUMULADAS	<u>\$ 1,073</u>
MAY '85	Trasp. Rva.	\$ 17
MAY '86	Trasp. Rva.	19
	RESERVA LEGAL	<u>\$ 36</u>
	CAPITAL CONTABLE	<u>\$ 5,109</u>

"LA RECTA FINAL, S.A."

MOVIMIENTOS DE CAPITAL AL 30-JUN-87
(Histórico)

(Cifras en Millones)

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
ENE '84	Capital Social	<u>\$ 4,000</u>
DIC '84	Utilidad	330
DIC '85	Utilidad	379
DIC '86	Utilidad	400
MAY '85	Trasp. Rva.	(17)
MAY '86	Trasp. Rva.	(19)
MAY '87	Trasp. Rva.	(20)
FEB '87	Retiro Dividendos	(400)
	<u>UTILIDADES ACUMULADAS</u>	<u>\$ 653</u>
MAY '85	Trasp. Rva.	\$ 17
MAY '86	Trasp. Rva.	19
MAY '87	Trasp. Rva.	20
		<u>\$ 56</u>
ABR '87	Aport. Fut. Aumentos	<u>\$ 1,700</u>
JUN '87	Utilidad del Ejercicio	<u>\$ 300</u>
	<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$ 6,709</u>

"LA RECTA FINAL, S.A."

RELACION DE ACTIVO FIJO
(Histórico)

(Cifras en Millones)

31-DIC-86

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>VIDA UTIL</u>	<u>VIDA TRANSC.</u>	<u>DEPREC. ACUMULADA HISTORCA</u>
ENE '84	Terreno	\$ 2,000			
ENE '84	Edificio	2,500	20	3.00	\$ 375
ABR '85	Mobiliario	1,500	8	1.75	328
		<u>\$ 6,000</u>			<u>\$ 703</u>

30-JUN-87

ENE '84	Terreno	\$ 2,000			
ENE '84	Edificio	2,500	20	3.50	438
ABR '85	Mobiliario	1,500	8	2.25	422
FEB '87	Eq. Transp.	2,000	5	0.41666	166
		<u>\$ 8,000</u>			<u>\$ 1,026</u>

"LA RECTA FINAL, S.A."

COMPRAS DE MERCANCIA DURANTE '87

(Cifras en Millones)

<u>FECHA</u>	<u>COMPRAS</u>
NOV '86	\$ 1,050 Inventario
DIC '86	950 Inicial
ENE '87	1,100
FEB '87	1,000
MZO '87	1,100
ABR '87	1,100
MYO '87	1,200 Inventario
JUN '87	900 Final

SALDOS DE POSICION MONETARIA EN '87

<u>FECHA</u>	<u>SALDO</u>
DIC '86	\$(2,188)
ENE '87	(2,197)
FEB '87	(4,516)
MZO '87	(4,434)
ABR '87	(2,697)
MYO '87	(2,715)
JUN '87	(2,365)

METODO DE AJUSTES POR CAMBIOS EN EL
NIVEL GENERAL DE PRECIOS

Actualización Inicial Diciembre de 1986

De los Estados Financieros Reexpresados al 31 de Diciembre - de 1986 que corresponden a La Primera Actualización; se explicarán las Partidas que fueron sujetas a Reexpresión, ape- gandonos en el Procedimiento Sugerido Para La Reexpresión - del TEMA VIII de esta Tesis.

A) Inventarios.

Se tienen en inventarios al 31 de Dic'86, \$ 2,000 a costo histórico y mediante la reexpresión a esta fecha se obtuvo un total de \$ 2,234 como se muestra en el cuadro siguiente:

Valor	Fecha	Cálculo		Cifra
<u>Histórico</u>	<u>Adquisición</u>	<u>Factor</u>	<u>Factor</u>	<u>Reexpre.</u>
1,050	Nov'86	(4108.2/3566.0)	1.152	1,209
<u>950</u>	Dic'86	(4108.2/3807.6)	1.078	<u>1,025</u>
\$ <u>2,000</u>				\$ <u>2,234</u>

B) Activos Fijos.

Para determinar el valor actualizado de los activos fijos conforme al MACNGP, es necesario conocer la fecha de adquisición del activo y el costo histórico.

En Activo Fijo al 31/Dic/86 se tenía un valor histórico por un total de \$ 6,000 ; mediante la reexpresión obtenemos el nuevo valor de \$ 28,475 , como se muestra en el -- cuadro siguiente :

<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR</u> <u>HISTORICO</u>	<u>FECHA</u> <u>ADQUI.</u>	<u>CALCULO</u> <u>----- FACTOR -----</u>	<u>VALOR</u> <u>FACTORE REEXP.</u>
Terreno	\$ 2,000	ENE'84	(4108.2/ 766.1)	5.362 10,724
Edificio	2,500	ENE'84	(4108.2/ 766.1)	5.362 13,405
Mobiliia.	<u>1,500</u>	ABR'85	(4108.2/1417.8)	2.897 <u>4,346</u>
	\$ <u>6,000</u>			<u>\$28,475</u>

C) Depreciación Acumulada.

En el Balance General al 31/Dic/86 se obtiene una depreciación acumulada de \$ 2,962 como se muestra a continuación :

3.1)

<u>CONCEPTO</u>	<u>AC.FIJ. REEXP.</u>	<u>VIDA UTIL</u>	<u>VIDA TRANS.</u>	<u>DEP. ACUM. REEXPRESADA</u>	<u>DEP.ACUM. HISTORICO</u>
Edificio	13,405	20	3	\$ 2,011	\$ 375
Mobilia.	<u>4,346</u>	8	1.75	<u>951</u>	<u>328</u>
	\$ 17,751			\$ <u>2,962</u>	\$ 703

Monto de Actualización : 2,962 - 703 = 2,259

3.2)

<u>Concepto</u>	<u>Fecha Adqui.</u>	<u>Dep.Acum. Histórica</u>	<u>Cálculo FACTOR</u>	<u>Dep.Acum Factor</u>	<u>Reexp.</u>
Edificio	ENE'84	\$ 375	(4108.2/ 766.1)	5.362	\$2,011
Mobilia.	ABR'85	<u>328</u>	(4108.2/1417.8)	2.897	<u>951</u>
		\$ 703			\$ <u>2,962</u>

Monto de Actualización : 2,962 - 703 = 2,259

D) Actualización de Capital Contable Dic.'86

<u>Concepto</u>	<u>Fecha</u>	<u>Valor Histórico</u>	<u>Indices</u>	<u>Factor</u>	<u>Cifra Reexpresada</u>
Cap.Soc.	ENE'84	\$ 4,000	4108.2/ 766.1	5.362	\$ 21,448
Utilidad	DIC'84	\$ 330	4108.2/1169.7	3.512	\$ 1,159
Utilidad	DIC'85	379	4108.2/1871.9	2.195	832
Utilidad	DIC'86	400	4108.2/3807.6	1.079	432
Tras.Rva	MAY'85	(17)	4108.2/1461.7	2.810	(48)
Tras.Rva	MAY'86	<u>(19)</u>	4108.2/2498.3	1.644	<u>(31)</u>
Suma Uti. Acum.		\$ <u>1,073</u>			\$ <u>2,344</u>
Tras.Rva	MAY'85	\$ 17	4108.2/1461.7	2.810	\$ 48
Tras.Rva	MAY'86	<u>19</u>	4108.2/2498.3	1.644	<u>31</u>
SUMA RVAS.		\$ 36			\$ 79
CAP. CONTABLE		\$ <u>5,109</u>			\$ <u>23,871</u>

Deben actualizarse todos los rendones que integran el Capital Contable, independientemente de su naturaleza deudora o acreedora.

Así como se muestra en el cuadro anterior mediante la aplicación del factor, a cada una de las partidas del Capital,-- fué como se obtuvo un Capital Contable Reexpresado de ----
\$ 23,871

E) Actualización de Otras Partidas NO Monetarias.

En el presente ejercicio no se lleva a cabo dicha actualización, por no contar con los rubros enunciados anteriormente.

F) Posición Monetaria Inicial diciembre 1986

<u>Concepto</u>	<u>Cifras Reexpresadas</u>	<u>Cifras Historica</u>	<u>Monto de Actualización</u>
Activos			
Monetarios	\$ 1,812	\$ 1,812	\$ 0
Inventarios	2,234	2,000	234
Activo Fijo	28,475	6,000	22,475
Dep. Acumulada	<u>(2,962)</u>	<u>(703)</u>	<u>(2,259)</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>\$ 29,559</u>	<u>\$ 9,109</u>	<u>\$ 20,450</u>
Pasivos			
Monetarios	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 0
Capital Contable	<u>23,871</u>	<u>5,109</u>	<u>18,762</u>
	<u>\$ 27,871</u>	<u>\$ 9,109</u>	<u>\$ 1,688</u>

Posición Monetaria Inicial = 1688

2. ACTUALIZACIONES SUBSECUENTES

METODO DEL NIVEL GENERAL DE PRECIOS.

ACTUALIZACION JUNIO-87

A. Actualización de inventarios.

<u>Valor</u> <u>Historico</u>	<u>Fecha</u> <u>Adquisición</u>	<u>Cálculo</u> <u>del factor</u>	<u>Factor</u>	<u>Cifra</u> <u>reexp.87</u>
\$ 1,200	Mayo-87	(6357.2/5516.5)	1.152	\$ 1,382.4
900	Junio-87	(6357.2/5930.2)	1.072	964.8
<u>-----</u>				<u>-----</u>
\$ 2,100				\$ 2,347.2

Los inventarios reexpresados al 30 de Junio de 1987 son de \$2347.2. esta cifra se obtuvo de tomar en cuenta los dos - últimos meses (Mayo y Junio 87), por ser éstos los que representan el inventario final.

Monto de Actualización Inventarios.

$$2347.2 - 2100 = 247.2$$

B. Actualización Activo Fijo.

<u>CONCEPTO</u>	<u>FECHA ADQUI.</u>	<u>CIFRA REEXP.86</u>	<u>CALCULO DE FACTOR</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CIFRA REEXP.87</u>
Terreno	Ene.84	\$ 10,724	(6357.2/4108.2)	1.547	\$ 16,590.0
Edificio	Ene.84	13,405	(6357.2/4108.2)	1.547	20,737.5
Mobiliario	Abr.85	4,346	(6357.2/4108.2)	1.547	6,723.3
		-----			-----
Total		\$ 28,475			\$ 44,050.8
Transporte *	Feb.87	2,000	* (6357.2/4441.0)	1.431	2,862.0
		-----			-----
		\$ 30,475			\$ 46,912.8

Para la actualización subsecuente de activo fijo se sigue el mismo procedimiento utilizado para la actualización inicial, salvo que el factor de actualización se le aplicará el índice del activo reexpresado al 31 de Diciembre del 86 en este caso.

Monto de Actualización Activo Fijo.

$$46,912.8 - 30,475 = \$ 16,437.8$$

* Cifra no reexpresada y considerada a valor historico, por ser una compra reciente.

C. Depreciación Acumulada.

<u>CONCEPTO</u>	<u>ACTIVO HIST. 87</u>	<u>ACTIVO REEXP. 87</u>	<u>VIDA UTIL</u>	<u>VIDA TRANSC.</u>	<u>DEP. ACUM. HIST. 87</u>	<u>DEP. ACUM. REEXP.87</u>
TERRENO	\$ 2,000	\$ 16,590				
EDIFICIO	2,500	20,737	20	3.5	\$ 438	\$ 3,629
MOBILIARIO	1,500	6,723	8	2.25	422	1,891
TRANSPORTE	2,000	2,862	5	0.41666	166	238
	<u>\$ 8,000</u>	<u>\$ 46,912</u>			<u>\$ 1,026</u>	<u>\$ 5,758</u>

<u>Ajuste '86</u>	<u>Dep. Hist. '87</u>	<u>Dep. Acum. Reexp. 87</u>	<u>Monto Actualización</u>
2,259	1,026	5,758	2,473

Esta actualización de la depreciación se calcula de igual manera que la actualización inicial; Así para 1987 se determinó una depreciación acumulada de \$ 5,758.

Para la obtención del monto de actualización se resta el total de la depreciación acumulada el ajuste de la primera actualización (1986), y el cálculo de la depreciación histórica.

D. Capital Contable.

<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra historico</u>	<u>Ajustes de '86</u>	<u>TOTAL</u>	<u>Indices</u>	<u>FACTOR</u>	<u>Cifra Reexp. '87</u>
01/84	Cap. Soc.	4,000	17,448	21,448	(6357.2/4108.2)	1.547	33,180
12/84	Utilidad	330	829	1,159	(6357.2/4108.2)	1.547	1,793
12/85	Utilidad	379	453	832	(6357.2/4108.2)	1.547	1,287
12/86	Utilidad	400	32	432	(6357.2/4108.2)	1.547	668
05/85	Trasp.Rva.	(17)	(31)	(48)	(6357.2/4108.2)	1.547	(74)
05/86	Trasp.Rva.	(19)	(12)	(31)	(6357.2/4108.2)	1.547	(48)
05/87	Trasp.Rva.	(20)	---	(20)	(6357.2/5516.5)	1.152	(23)
02/87	Dividendos	(400)	---	(400)	(6357.2/4441.0)	1.431	(572)
		<u>\$ 653</u>	<u>\$ 1,271</u>	<u>\$ 1,924</u>			<u>\$ 3,031</u>
05/85	Trasp.Rva.	17	31	48	(6357.2/4108.2)	1.547	74
05/86	Trasp.Rva.	19	12	31	(6357.2/4108.2)	1.547	48
05/87	Trasp.Rva.	20	---	20	(6357.2/5516.5)	1.152	23
		<u>56</u>	<u>43</u>	<u>99</u>			<u>145</u>
04/87	Aport.	1,700	---	1,700	(6357.2/5075.0)	1.253	2,130
12/86	POMO 1	---	1,688	1,688	(6357.2/4108.2)	1.547	2,611
		<u>\$ 6,409</u>	<u>\$ 20,450</u>	<u>\$ 26,859</u>			<u>\$ 41,097</u>

Monto de Actualización= 41097 - 26859 = \$ 14,238.

El monto de actualización del capital contable se integra como sigue:

-Monto de actualización del Capital.

$$33,180 - 21,448 = \$ 11,732.$$

-Monto de actualización Utilidad Acumulada.

$$3,031 - 1,924 = \$ 1,107$$

-Monto de actualización Reserva Legal.

$$145 - 99 = \$ 46.$$

-Monto de actualización Aportaciones para Futuros Aumentos de Capital.

$$2,130 - 1,700 = \$. 430.$$

-Monto de la actualización de la Posición Monetaria Inicial.

$$2,611 - 1,688 = \$ 923.$$

F. Actualización del costo de ventas.

<u>FECHA</u> <u>COMPRAS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>FECHA</u> <u>VENTA</u>	<u>INDICES</u>	<u>FACTOR</u>	<u>CTO. VTA.</u> <u>REEXP.</u>
Inv. Inicial					
Dic. '86 *	\$ 1,209	Ene '87	(4108.2/4108.2)	1.000	\$ 1,209
Dic. '86 *	<u>1,025</u>	Feb. '87	(4441.0/4108.2)	1.081	<u>1,108</u>
	\$ 2,234				\$ 2,317
Compras					
Ene.87	1,100	Mzo.87	(4760.8/4108.2)	1.158	1,274
Feb.87	1,000	Abr.87	(5075.0/4441.0)	1.142	1,142
Mzo.87	1,100	Myo.87	(5516.5/4760.8)	1.158	1,274
Abr.87	1,100	Jun.87	(5930.2/5075.0)	1.168	1,285
May.87	1,200	(Vta. Jul)	(6357.2/5516.5)	1.152	1,382
Jun.87	<u>900</u>	(Vta. Ags)	(6357.2/5930.2)	1.072	<u>965</u>
	\$ 6,400				\$ 7,322
Inv. Final					
May.87	1,200	(Vta. Jul)	(6357.2/5516.5)	1.152	1,382
Jun.87	<u>900</u>	(Vta. Ags)	(6357.2/5930.2)	1.072	<u>965</u>
	\$ 2,100				\$ 2,347
	<u>\$ 6,534</u>				<u>\$ 7,292</u>

Monto Actualización = 7,292 - 6,534 = \$ 758.

*Valores ya reexpresados a Diciembre de 1986.

En el caso del cuadro anterior al determinar el Costo de Ventas reexpresado de \$7,292 se supuso que hay una rotación de inventarios de dos meses aproximadamente, lo que significa - que las ventas van desfasadas en dos meses al momento de compra. Así lo que se compra en enero se vende en marzo y así sucesivamente.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

G. Depreciación del ejercicio.

<u>CONCEPTO</u>	<u>CIFRA REEXP 86</u>	<u>INDICES</u>	<u>CIFRA REEXP 87</u>	<u>VIDA UTIL</u>	<u>VIDA TRANS</u>	<u>DEP.EJ. REEXP.</u>
Edificio	13,405	(5346.8/4108.2)	17,440	20	0.5	436
Mobiliario	4,346	(5346.8/4108.2)	5,654	8	0.5	353
Eq.Transp.	<u>2,000</u> *	(5527.9/4441.0)	<u>2,490</u>	5	0.4166	<u>207</u>
	19,751		25,584			996

Depreciación en ejercicios históricos = 1,026 - 703 = 323.

Monto de Actualización = 996 - 323 = 673.

Depreciación del ejercicio a fecha de cierre.

<u>DEP.EJ. REEXP.</u>	<u>INDICES</u>	<u>FACTOR</u>	<u>DEP.EJ. FECHA CIERRE</u>
436	(6357.2/5346.8)	1.189	518
353	(6357.2/5346.8)	1.189	420
207	(6357.2/5527.9)	1.150	238
			<u>1,176</u>
			\$ 1,176

* HISTORICO.

I. Actualización del resultado del ejercicio al momento de su obtención.

	<u>HISTORICO</u>	<u>REEXPRESADO</u>
Ventas	\$ 7,875	\$ 7,875
Costo de Ventas	6,300	7,292
Utilidad Bruta	\$ 1,575	\$ 583
Dep. del ejercicio	323	996
Gastos de Admon.	244	244
Gastos Financieros	408	408
	600	(1,065)
Impuestos	300	300
Utilidad Neta	\$ 300	\$ (1,365)

J. - RESULTADO DEL EJERCICIO

A FECHA DE CIERRE

(Cifras en Millones)

	<u>VALOR DE</u> <u>REALIZACION</u>	<u>A FECHA</u> <u>DE CIERRE</u>
Ventas	\$ 7,875	\$ 10,190
Costo de Ventas	<u>7,292</u>	<u>9,433</u>
Utilidad Bruta	583	757
Dep. del ejercicio	996	1,176
Gastos de Admón.	244	318
Gastos Financieros	<u>408</u>	<u>555</u>
	(1,065)	(1,292)
Impuestos	<u>300</u>	<u>376</u>
Utilidad ant. REPOMO	\$ <u>(1,365)</u>	\$ <u>(1,668)</u>

Monto de actualización= (1,668) - (1,365) = (303)

Actualización del resultado del ejercicio a fecha de cierre del periodo.

1) Obtención del factor de ajuste mensual.

<u>MES</u>	<u>INDICES</u>	<u>FACTOR</u>
Enero-87	(6357.2/4108.2)	1.547
Febrero-87	(6357.2/4441.0)	1.431
Marzo-87	(6357.2/4760.8)	1.335
Abril-87	(6357.2/5075.0)	1.253
Mayo-87	(6357.2/5516.5)	1.152
Junio-87	(6357.2/5930.2)	1.072

2) Actualización de las Ventas, Costo de Ventas, Gastos de Operación y financieros, ISR y PTU al cierre del periodo.

2.1.-Ventas.

<u>MES</u>	<u>VALOR HIST.</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP. A FECHA CIERRE</u>
Enero	1313	1.547	2031
Febrero	1187	1.431	1699
Marzo	1375	1.335	1836
Abril	1250	1.253	1566
Mayo	1375	1.152	1584
Junio	1375	1.072	1474
	\$ 7875		\$ 10190

2.2.- Costo de Ventas.

<u>MES</u>	<u>COSTO VTAS.</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP. FECHA CIERRE</u>
Enero	1,209	1.547	1,870
Febrero	1,108	1.431	1,585
Marzo	1,274	1.335	1,701
Abril	1,142	1.253	1,431
Mayo	1,274	1.152	1,468
Junio	1,285	1.072	1,378
	-----		-----
	\$ 7,292		\$ 9,433

2.3.- Gastos de Administración.

<u>MES</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP. A FECHA CIERRE</u>
Enero	50	1.547	77
Febrero	33	1.431	47
Marzo	45	1.335	60
Abril	36	1.253	45
Mayo	46	1.152	53
Junio	34	1.072	36
	-----		-----
	\$ 244		\$ 318

La actualización de los gastos e impuestos por el método de índices del NGP, se obtiene del valor histórico de dichos - gastos e impuestos por el factor correspondiente a cada mes.

2.4.-Gastos financieros.

<u>MES</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP. A FECHA CIERRE</u>
Enero	158	1.547	244
Febrero	0	1.431	0
Marzo	125	1.335	167
Abril	0	1.253	0
Mayo	125	1.152	144
Junio	0	1.072	0
	-----		-----
	\$ 408		\$ 555

2.5.- Impuestos.

<u>MES</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP. FECHA CIERRE</u>
Enero	14	1.547	22
Febrero	73	1.431	104
Marzo	23	1.335	31
Abril	77	1.253	96
Mayo	22	1.152	25
Junio	91	1.072	98
	-----		-----
	\$ 300		\$ 376

K) Determinación del REPOMO Operacional y Patrimonial.

(En base a saldos por Posición monetaria Inicial)

1.- Resultado por posición monetaria operacional.

<u>MES</u>	<u>POSICION MONETARIA</u>	<u>INDICES DE INFLACION</u>	<u>REPOMO OPERACIONAL</u>
Dic. -86	(2,188)	(4441.0/4108.2)-1	(177)
Enero-87	(2,197)	(4760.8/4441.0)-1	(158)
Febrero-87	(4,516)	(5075.0/4760.8)-1	(298)
Marzo-87	(4,434)	(5516.5/5075.0)-1	(385)
Abril-87	(2,697)	(5930.2/5516.5)-1	(202)
Mayo-87	(2,715)	(6357.2/5930.2)-1	(195)
Junio-87	(2,365) *	-----	0
	----- (21,112)		----- (1,415)

El REPOMO operacional es de \$ (1,415).

El saldo de la posición monetaria de cada mes se multiplica por el índice de inflación del siguiente mes para determinar el REPOMO de este periodo.

La suma de los repomos mensuales del ejercicio nos van a dar como total el REPOMO operacional.

* Este saldo no se inflaciona debido a que es el saldo final (Jun.87) y por tanto se encuentra actualizado.

2.- RESULTADO POR POSICION MONETARIA TOTAL.

<u>MES</u>	<u>REPOMO OPERACIONAL</u>	<u>INDICES</u>	<u>FACTOR</u>	<u>REPOMO TOTAL</u>
Dic.-86	(177)	(6357.2/4441.0)	1.431	(253)
Enero-87	(158)	(6357.2/4760.8)	1.335	(211)
Febrero-87	(298)	(6357.2/5075.0)	1.253	(373)
Marzo-87	(385)	(6357.2/5516.5)	1.152	(443)
Abril-87	(202)	(6357.2/5930.2)	1.072	(217)
Mayo-87	(195)	(6357.2/6357.2)	1.000	(195)
Junio-87	0	-----	---	..-
	----- (1,415)			----- (1,692)

Para obtener el REPOMO total se multiplica el REPOMO mensual por el factor de actualización a fecha de cierre del periodo.

3.- RESULTADO POR POSICION MONETARIA PATRIMONIAL.

REPOMO TOTAL	RT	=	(1692)
REPOMO OPERACIONAL	RO	=	(1415)
REPOMO PATRIMONIAL	RP	=	(277)

$$RP = RT - RO$$

$$RP = (1692) - (1415)$$

$$RP = (277)$$

La diferencia entre el REPOMO TOTAL y el REPOMO OPERACIONAL será el REPOMO PATRIMONIAL.

(En base a Saldos por Posición Monetaria Finales)

4.- Resultado por Posición Monetaria Operacional.

<u>MES</u>	<u>SDO.POSIC. MON.FINAL.</u>	<u>INDICE DE INFLACION</u>	<u>REPOMO OPERACIONAL</u>
ENE '87	(2,197)	(4,441.0 / 4,108.2)-1	(178)
FEB '87	(4,516)	(4,760.8 / 4,441.0)-1	(325)
MZO '87	(4,434)	(5,075.0 / 4,760.8)-1	(293)
ABR '87	(2,697)	(5,516.5 / 5,075.0)-1	(235)
MYO '87	(2,715)	(5,930.2 / 5,516.5)-1	(204)
JUN '87	(2,365)	(6,357.2 / 5,930.2)-1	(170)
	<hr/>		<hr/>
	(18,924)		(1,405)
	=====		=====

5.- Resultado por Posición Monetaria Total

<u>MES</u>	<u>REPOMO OPERACIONAL</u>	<u>DE FACTOR DE ACTUALIZACION</u>	<u>FACTOR</u>	<u>REPOMO TOTAL</u>
ENE '87	(178)	6,357.2/4.441 0	1.431	(255)
FEB '87	(325)	6,357.2/4,760.8	1.335	(434)
MZO '87	(293)	6,357.1/5,075.0	1.253	(367)
ABR '87	(235)	6,357.2/5,516.5	1.152	(271)
MYO '87	(204)	6,357.2/5,930.2	1.072	(219)
JUN '87	(170)	6,357.2/6,357.2	1.000	(170)
	<hr/>			<hr/>
	(1,405)			(1,716)
	=====			=====

6.- Resultado por Posición Monetaria Patrimonial

REPOMO Total	=	RT	=	(\$ 1,716)
REPOMO Operacional	=	RO	=	(1,405)
REPOMO Patrimonial	=	RP		

$$RP = RT - RO$$

$$RP = (1,716) - (1,405)$$

$$RP = (311)$$

=====

CORRECCION POR REEXPRESION

Mont.Act.D.A.	1) 2,473	247 (8 Mont. Act. Invent.
Mont.Act.C.S.	2) 11,732	16,438 (9 Mont. Act.Ac. Fijo
Mont.Act.V.Acum.	3) 1,107	758 (10 Mont. Act.Cost.Vta
Mont.Act.Rva.L.	4) 46	673 (11 Mont.Act.Dep.Ejer.
Mont.Act.Ap.Et.Ac.	5) 430	
Mont.Act.POMO Ini.	6) 923	
Mont.Act.V.Ejer.	7) 303	
	17,014	18,116
		1,102 (S

DETERMINACION DE LA UTILIDAD EN EL BALANCE

Ut. Ej. Venta Realización	(957)
Ajuste a Fecha cierre Utilidad	(303)
*REPOMO Patrimonial	1,300
	<hr/>
Utilidad Balance	40
	=====

- * El REPOMO Patrimonial debe ser igual o con una mínima diferencia, al valor actualizado del Activo Fijo menos el valor actualizado de las cuentas de Pasivo y el Capital Contable, para que así quede cuadrado el Balance.

En este caso se obtuvo una diferencia de \$3 en este renglón.

Una vez analizado el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios al Consumidor y elaborado el caso --- práctico, para su mejor entendimiento iniciaremos con el -- "Método de Costo Específicos o de Valores de Reposición".

En este Método surge la cuenta de resultado por tenencia de Activos no Monetarios. El B-10 lo define como el cambio en el valor de Activos no Monetarios por causas diferentes a la inflación, por ejemplo; el mal o buen uso del equipo, la obsolescencia, oferta y demanda, etc. Dicho resultado se registrará en el Capital Contable (ya sea pérdida o utilidad)

El RETAN calculará conforme se vaya utilizando, salvo en el caso de actualizaciones a valor de realización de las partidas de resultados.

En el Método de costos específicos, también se llevará a cabo una primera actualización que es la del año inmediato anterior y se llevarán a cabo de la siguiente manera:

1.- INVENTARIOS

Para determinar el valor de reposición de los inventarios, las empresas lo pueden hacer de varias maneras:

- 1.1 Determinación del valor de inventarios aplicando el método PEPS (Primeras Entradas Primeras Salidas) sólo se podrá optar por esta forma de actualización, cuando la empresa tenga un Método de valuación PEPS. Para este caso el inventario quedaría actualizado, pero no así - el Costo de Ventas. En el caso de uso de UEPS (Ulti mas Entradas Primeras Salidas) queda actualizado el --

Costo de Ventas pero no el inventario.

- 1.2 Determinación del valor de inventario aplicando a las existencias el precio de la última compra efectuada en el ejercicio.
- 1.3 Determinación del valor del inventario aplicando a las existencias su costo estándar.
- 1.4 Determinación del valor de inventario aplicando a las existencias un valor de inflación específico de las mercancías que se calcula de índices emitidos por una Institución reconocida o desarrollado por la misma empresa con base en estudios técnicos.
- 1.5 Determinación del valor de inventario en base a lo que costaría reponerlo.

2.- ACTIVO FIJO

La actualización de esta cuenta se puede hacer de dos maneras, la primera es:

- 2.1 En base a avalúo practicado por un perito independiente de competencia acreditada. Se debe cuidar en el estudio técnico que: Los bienes de la misma naturaleza se traten de igual forma, de que se asignen valores específicos a los diferentes bienes en existencia o de grupos homogéneos, que exista congruencia entre las Políticas de Capitalización, que se determine el valor de reposición nuevo, el valor real de nuestro activo o valor neto de reposición, la vida que le queda al activo.

Debe tomarse en consideración que la Ley General de Sociedades Mercantiles, establece que el superávit por -- revaluación de Activos Fijos, sólo podrá capitalizarse -- cuando esté basado en avalúos practicados por valuado-- res independientes, oficialmente reconocidos.

2.2 En base a Indices Especificos, ésto es utilizando un índice específico que pudiera haberse emitido por el Banco de México u otra Institución de reconocido presti--- gio.

3.- DEPRECIACION ACUMULADA

El procedimiento para el cálculo para la depreciación -- acumulada reexpresada, es el mismo que se sigue bajo el método del NGP con la diferencia de que aquí se toma co mo base el valor reexpresado por avalúo del activo fi-- jo, mientras que en aquel se toma como base el valor -- reexpresado por los índices del NGP.

4.- CAPITAL CONTABLE

El cálculo del Capital Contable mediante el método de - Costos específicos, es exactamente el mismo que el que se hace en la actualización inicial en el método de --- ajustes por cambios en el NGP (vease inciso 4 de la sección de dicho método).

5.- OTRAS PARTIDAS NO MONETARIAS

Al igual que el Capital Contable, en la actualización -- de otras partidas no Monetarias se realizan siguiendo -

el método de ajustes en el NGP (vease inciso 5 de la -- sección de dicho método) en el caso de que hubiera.

6.- POSICION MONETARIA INICIAL

La Posición Monetaria Inicial sigue exactamente el mismo método de actualización en el NGP, para la actualización por costos específicos. (vease inciso 6 de la sección de dicho método).

7.- RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

A lo largo de las actualizaciones por costos específicos se han ido determinando las diferencias de las partidas reexpresadas por el método de costos específicos y el valor de la misma partida reexpresada por el método de índices del NGP, a esta diferencia se le ha llamado RETAN. La suma del RETAN de todos los activos nos va a dar el RETAN total, el cual se registrará en el Capital Contable como una utilidad o pérdida.

Para contabilizar la Reexpresión Inicial por el método de costos específicos, también es recomendable usar -- una cuenta transitoria, la cual se utilizará de la misma manera, aunque ahora se asentarán en ella la diferencia entre el costo histórico y el valor reexpresado vía método costos específicos y además, la posición -- monetaria inicial se registrará en el RETAN.

En las actualizaciones subsecuentes por medio del Método de Costos Específicos se procede de la siguiente manera:

1.- INVENTARIOS

Para las actualizaciones subsecuentes de inventarios, - en base al método de costos específicos o de valor de - reposición se sigue el mismo procedimiento utilizado en la actualización inicial por este método.

2.- ACTIVO FIJO

Para la actualización del Activo Fijo, se sigue el mismo procedimiento que para la actualización inicial por este mismo método, salvo que el cálculo por medio del - NGP, se obtiene multiplicando el valor del Avalúo de -- 1986 por el factor de inflación.

3.- DEPRECIACION ACUMULADA

Para la actualización de la Depreciación Acumulada del Activo Fijo, se sigue el mismo procedimiento utilizado para la actualización inicial, salvo que se tomará como base de cálculo del avalúo al X7, y la reexpresión a X7 en base a los índices de NGP.

4.- CAPITAL CONTABLE

Para la actualización del Capital Contable por el mé-- todo de Costos Específicos, se sigue la misma mecáni-- ca que la actualización por el método de índices del - NGP, salvo que además de actualizarse la Posición Mon-- etaria Inicial también se reexpresa el RETAN.

5.- OTRAS PARTIDAS NO MONETARIAS

Para la actualización de las Otras Partidas no Monetarias por el método de Costos Específicos, se sigue el mismo procedimiento utilizado en la actualización subsecuente por el método de NGP (ver inciso 5).

6.- COSTO DE VENTAS O FECHA DE REALIZACION

Para la actualización del Costo de Ventas mediante el método de costos específicos, se puede calcular de la siguiente manera:

- a) Aplicando al método UEPS sólo cuando la Compañía---cuente con un control de inventarios de Últimas Entradas Primeras Salidas la consecuencia directa de este método, es que el costo de ventas se registre al último precio de tal forma que queda actualizado automáticamente.
- b) Determinación del valor de reposición del artículo en el momento de venderlo.
- c) Valuar el costo de ventas a costo estándar cuando éstos sean representativos de los costos vigentes al momento de las ventas.
- d) Estimar el valor actualizado de costo de ventas, aplicando a las existencias un factor de inflación específico de las mercancías.

7.- DEPRECIACION DEL EJERCICIO A SU MOMENTO DE APLICACION

Para obtener la Depreciación del Ejercicio se obtendrá un promedio entre el valor del avalúo inicial del activo fijo (y en su caso, el costo histórico de las compras en el ejercicio), y el valor del avalúo final del mismo activo, al cual se le aplicarán la tasa de depreciación del ejercicio.

El ajuste por actualización de la depreciación del ejercicio a su momento de aplicación, será por la diferencia entre la depreciación histórica del ejercicio y la depreciación reexpresada del ejercicio.

8.- OTROS PRODUCTOS Y GASTOS DERIVADOS DE OTRAS PARTIDAS NO MONETARIAS

La actualización a fecha de realización de los Otros -- Productos y Gastos derivados de la actualización de -- otras partidas no monetarias, le corresponderá un procedimiento afin al tipo de partida no monetaria de que se trate.

Este procedimiento siempre utilizará los Indices del -- NGP.

9.- RESULTADO DEL EJERCICIO AL MOMENTO DE SU OBTENCION

La actualización del Resultado del Ejercicio al Momento de su Obtención por el Método de Costos Especificos, es exactamente el mismo al de Método de Ajustes por Cambios en el NGP, salvo que obviamente la reexpresión del

costo de ventas y la depreciación se obtienen por medio del Método de Costos Específicos.

10.- RESULTADO DEL EJERCICIO AL CIERRE DEL PERIODO

El procedimiento que se utiliza para la actualización del Resultado del Ejercicio a fecha de Cierre del Periodo, es el mismo en este método (Costos Específicos), al de Ajustes por Cambios en el NGP, con la diferencia en la actualización del costo de ventas de que en el inventario final se debe obtener el RETAN resultante de la actualización de dicho inventario.

11.- DETERMINACION DEL REPOMO OPERACIONAL Y PATRIMONIAL

Se sigue el mismo procedimiento utilizado en el método de ajustes por cambios en el Nivel General de Precios.

12.- DETERMINACION DEL RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

Se sigue el mismo procedimiento para la determinación del RETAN en la actualización inicial.

A continuación se presenta relación de avalúos y costos de reposición de los activos de "La Recta Final, S.A." al 31 de diciembre de 1986 y al 30 de junio de 1987. También se presenta valuación mensual del costo de ventas a su valor de reposición al momento de la venta. En base a los Estados Financieros Históricos (presentados en el método de ajustes

por cambios en el Nivel General de Precios).

Para ejemplificar la reexpresión por el Método de Costos Específicos o de Valores de reposición, se tomarán en cuenta - las actualizaciones del NGP realizadas en las páginas anteriores.

INVENTARIOS A VALOR DE REPOSICION

<u>FECHA</u>	<u>SALDO INVENTARIOS DIC '86</u>	<u>FECHA</u>	<u>SALDO INVENTARIOS JUN '87</u>
NOV '86	\$ 1,200	MAY '87	\$ 1,300
DIC '86	1,000	JUN '87	940
	<hr/>		<hr/>
	\$ 2,200		\$ 2,240
	<hr/> <hr/>		<hr/> <hr/>

RELACION DE ACTIVO FIJO

31-DIC-86

<u>FECHA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>VALOR REPOSICION NUEVO</u>	<u>VIDA UTIL</u>	<u>VIDA TRANSC.</u>	<u>DEPRECIACION ACUMULADA B/AVALUO</u>
ENE '84	Terreno	\$ 10,000			
ENE '84	Edificio	12,000	20	3.00	\$1,800
ABR '85	Mobiliario	5,000	8	1.75	1,094
		_____			_____
		\$ 27,000			\$2,894
		=====			=====

30-JUN-87

ENE '84	Terreno	\$ 12,000			
ENE '84	Edificio	15,000	20	3.5	\$2,625
ABR '85	Mobiliario	6,000	8	2.25	1,688
FEB '87	Eq.Transporte	2,000	5	0.41666	166
		_____			_____
		\$ 35,000			\$4,479
		=====			=====

"LA RECTA FINAL, S.A."

BALANCE GENERAL AL 31-DIC-86

(Cifras en Millones)

<u>ACTIVO</u>	<u>HIST.</u>	<u>REEXP.</u>	<u>PASIVO</u>	<u>HIST.</u>	<u>REEXP.</u>
Cajas y Bancos	\$ 312	\$ 312	Proveedores	\$1,600	\$1,600
Clientes	1,500	1,500	Acreedores Div.	2,400	2,400
Inventarios	2,000	2,200			
	-----	-----		-----	-----
Activo Circulante	\$3,812	\$4,012	Total Pasivos	\$4,000	\$4,000
	=====	=====		=====	=====
			<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Activo Fijo	\$6,000	\$27,000	Capital Social	\$4,000	\$21,448
Dep. Acumulada	(703)	(2,894)	Utilidad Acum.	673	1,912
	-----	-----	Utilidad Ejer.	400	432
Activo Fijo Neto	\$5,297	\$24,106	Rva. Legal	36	79
			POMO Inicial		1,688
			RETAN		(1,441)
				-----	-----
			Capital Conta.	\$5,109	\$24,118
			Total		
Total Activos	\$9,109	\$28,118	Pasivo y Cap.	\$9,109	\$28,118
	=====	=====		=====	=====

ACTUALIZACION INICIAL diciembre 1986

COSTOS ESPECIFICOS

1) Inventarios

<u>Históricos</u>	<u>Reexpresado</u> <u>C. E.</u>	<u>Reexpresado</u> <u>N.G.P.</u>	<u>RETAN</u>
\$ 1,050	\$ 1,200	\$ 1,209	\$ 9
<u>950</u>	<u>1,000</u>	<u>1,025</u>	<u>25</u>
2,000	2,200	2,234	34

Monto de actualización

$$\$2,200 - \$2,000 = \$ 200$$

El cuadro anterior nos indica que los inventarios que nos costaron \$ 2,000 ahora reponerlos nuevos nos costaría \$2,200.

El RETAN se obtiene de la diferencia entre el valor de avalúo y la cifra reexpresada por los Indices del Nivel General de Precios.

2) Activos Fijos

<u>Concepto</u>	<u>Valor Histórico</u>	<u>Reexpresado C.E.</u>	<u>Reexpresado N.G.P.</u>	<u>RETAN</u>
Terreno	\$ 2,000	\$ 10,000	\$ 10,724	\$(724)
Edificio	2,500	12,000	13,405	(1,405)
Mobiliario	<u>1,500</u>	<u>5,000</u>	<u>4,346</u>	<u>654</u>
	\$ 6,000	\$ 27,000	\$ 28,475	\$(1,475)

Monto de actualización

\$ 27,000 - \$ 6,000 = \$ 21,000

Esta tabla nos indica que los activos que en un principio nos costaron \$ 6,000 ahora reponerlos nuevos nos cuesta \$ 27,000

El RETAN viene a ser la diferencia entre el valor por avalúo y la cifra reexpesada por el Nivel General de Precios. La actualización del activo fijo en base al método de costos específicos puede hacerse de dos maneras:

- a) En base al avalúo practicado por un perito independiente de competencia acreditada.
- b) En base a índices específicos.

3) Depreciación Acumulada

Concepto	Valor Histórico	Reexpresado C. E.	Reexpresado N.G.P.	RETAN
Edificio	\$ 375	\$ 1,800	\$ 2,011	\$(211)
Mobiliario	<u>328</u>	<u>1,094</u>	<u>951</u>	<u>143</u>
	\$ 703	\$ 2,894	\$ 2,962	\$(68)

Monto de actualización

$$\$ 2,894 - \$ 703 = \$ 2,191$$

El cuadro anterior nos señala que los rubros de Edificios y Mobiliario que nos costaron \$ 703 (valor histórico) ahora el costo en el que se incurriría para su adquisición sería de \$2,894

El RETAN se obtiene de restar al valor de avalúo la cifra reexpresada por el Índice General de Precios, en este caso esta cifra es de \$ (68)

4) Capital Contable.

<u>Fecha</u>	<u>Concepto</u>	<u>Cifra a Reexpresar</u>	<u>Indices</u>	<u>Factor</u>	<u>Cifra C. E.</u>
I-84	Cap.Social	\$ <u>4,000</u>	(4108.2/ 766.1)	5.362	\$ <u>21,448</u>
XII-84	Utilidad	330	(4108.2/1169.7)	3.512	1,159
XII-85	Utilidad	379	(4108.2/1871.9)	2.195	832
XII-86	Utilidad	400	(4108.2/3807.6)	1.079	432
V-85	Trasp.Rva.	(17)	(4108.2/1461.7)	2.810	(48)
V-86	Trasp.Rva.	(19)	(4108.2/2498.3)	1.644	(31)
Suma Utilidad Acumulada		\$ 1,073			\$ 2,344
V-85	Trasp.Rva.	\$ 17	(4108.2/1461.7)	2.810	\$ 48
V-86	Trasp.Rva.	<u>19</u>	(4108.2/2498.3)	1.644	<u>31</u>
Suma Reservas		\$ 36			\$ 79
Capital Contable		\$5,109			\$23,871

Monto de Actualización

$$\text{\$ } 23,871 - \text{\$ } 5,109 = \text{\$ } 18,762$$

RETAN = 0

Observese que es exactamente lo mismo de la reexpresión por el método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios (p.p. 69), razón por la cual no existe RETAN

5) Partidas no monetarias *

6) Posición Monetaria Inicial diciembre 1986.

Concepto	Cifras Reexpresadas	Cifra Histórica	Monto de Actualización
Activos			
Monetarios	\$ 1,812	\$ 1,812	\$ 0
Inventarios	2,234	2,000	234
Activo Fijo	28,475	6,000	22,475
Dep. Acumul.	<u>(2,962)</u>	<u>(703)</u>	<u>(2,259)</u>
	\$ 29,559	\$ 9,109	\$ 20,450
Pasivos			
Monetarios	\$ 4,000	\$ 4,000	\$ 0
Cap. Contable	<u>23,871</u>	<u>5,109</u>	<u>18,762</u>
	\$ 27,871	\$ 9,109	\$ 1,688

Posición Monetaria Inicial = \$ 1,688

La posición Monetaria Inicial se determina de la suma de los montos de actualización del activo menos los montos de actualización del pasivo más capital.

* En este caso no se tienen partidas para realizar esta actualización.

7) Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios.

<u>Concepto</u>	<u>Cifra Reexpresada</u>	<u>Cifra N. G. P.</u>	<u>RETAN</u>
Inventarios	\$ 2,200	\$ 2,234	\$ (34)
Activo Fijo	27,000	28,475	(1,475)
Dep. Acumulada	<u>(2,894)</u>	<u>(2,962)</u>	<u>68</u>
	\$ 26,306	\$ 27,749	\$ (1,441)
Capital Cont.	<u>(23,871)</u>	<u>(23,871)</u>	<u>0</u>
	<u>\$ 2,435</u>	<u>\$ 3,876</u>	<u>\$ (1,441)</u>

PERDIDA POR RETAN = (1,441).

El RETAN es de \$ 1,441 y es la suma de todos los montos del RETAN de inventarios, activo fijo y depreciación acumulada.

T R A N S I T O R I A .

Dep. Acumulada. 1)	2,191	200	(3)	Inventarios
Cap. Contable. 2)	18,762	21,000	(4)	Activo Fijo
	20,953	21,200		
	247	247		

P O M O I N I C I A L

1,688

R E T A N

(1,441)

C. E.

"LA RECTA FINAL, S. A."

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1987

<u>ACTIVO</u>	<u>HIST.</u>	<u>REEXP.</u>	<u>PASIVO</u>	<u>HIST.</u>	<u>REEXP.</u>
Caja y Bcos.	\$ 256	\$ 256	Provedores	\$ 1,921	\$ 1,921
Clientes	1,300	1,300	Acred.Div.	2,000	2,000
Inventarios	2,100	2,240	TOTAL PASIVO	\$ 3,921	\$ 3,921
TOTAL ACT. CIRCUL.	\$ 3,656	\$ 3,796			
			<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
Activo Fijo	\$ 8,000	\$35,000	Cap.Social	\$ 4,000	\$33,180
Dep.Acumulada	(1,026)	(4,479)	Utilidad Acum.	653	3,031
Total ACT. FIJO	\$ 6,974	\$30,521	Utilidad del ej.	300	652
			Rva. Legal	56	145
			Aport.Futur.Aument.	1,700	2,130
			POMO Inicial		2,611
			RETAN		(11,353)
			TOTAL CAP.CONTABLE	\$ 6,709	\$30,396
TOTAL ACTIVO	<u>\$10,630</u>	<u>\$34,317</u>	TOTAL PASIV.+CAP.	<u>\$10,630</u>	<u>\$34,317</u>

CONCILIACION DE UTILIDAD

Utilidad Neta Valor de Realización	\$ (547)
Ajuste de Utilidad a Fecha de Cierre	(104)
REPOMO Patrimonial	<u>1,303</u>
UTILIDAD EN BALANCE GENERAL	\$ <u>652</u>

CONCILIACION DE RETAN

RETAN del 31-XII-86	\$ (1,441)
Actualización del RETAN de 1986	(788)
RETAN del ejercicio de I a VI de 1987	<u>(9,124)</u>
RETAN EN BALANCE GENERAL	\$ <u>(11,353)</u>

C. E.

"LA RECTA FINAL, S. A."

ESTADO DE RESULTADOS.

DEL 1° DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 1987.

	<u>Históricos</u>	<u>Reexpresado</u>
Ventas	\$ 7,875	\$ 7,875
Costo de Ventas	<u>6,300</u>	<u>7,030</u>
Utilidad Bruta	\$ 1,575	\$ 845
Depreciación	\$ 323	\$ 848
Gastos de Administración	<u>244</u>	<u>244</u>
Utilidad de Operación	\$ 1,008	\$ (247)
Gastos Financieros	\$ 408	\$ 408
REPOMO operacional	<u>0</u>	<u>(408)</u>
Costo Integral de Financiamiento	\$ 408	<u>0</u>
Utilidad Antes de Impuesto	\$ 600	\$ 247
Provision I.S.R. y P.T.U.	<u>300</u>	<u>300</u>
Utilidad después de Impuesto	<u>\$ 300</u>	<u>\$ (547)</u>

2. ACTUALIZACIONES SUBSECUENTES.

METODO DE COSTOS ESPECIFICOS.

Actualizacion Junio 1987.

A. Inventarios.

<u>HISTORICOS</u>	<u>REEXPRESADOS</u> <u>C.E.</u>	<u>REEXPRESADOS</u> <u>N.G.P.</u>	<u>RETAN</u>
1,200	1,300	1,382.4	(82.4)
900	940	964.8	(24.8)
<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>	<u>-----</u>
\$ 2,100	\$ 2,240	\$ 2,347.2	\$ (107.2)

El cuadro anterior se obtiene de la misma forma que la actualización inicial.

El RETAN es la diferencia que resulta de restar las cifras - reexpresadas por el nivel general de precios a las cifras de costos específicos, en este caso el RETAN de los inventarios es de \$ (107.2).

$$\text{MONTO ACTUALIZACION} = 2,240 - 2,100 = \$ 140.$$

2) Activos Fijos

Concepto	Reexpresión C.E. '86	Indices	Reexpresión N.G.P. '87	C.E. '87	RETAN
Terrenos	\$ 10,000	(6357.2/4108.2)	\$ 15,470	\$ 12,000	\$ (3,470)
Edificio	12,000	(6357.2/4108.2)	18,564	15,000	(3,564)
Mobiliario	<u>5,000</u>	(6357.2/4108.2)	<u>7,735</u>	<u>6,000</u>	<u>(1,735)</u>
	27,000		41,769	33,000	(8,769)
Eqpo. Transp.	<u>2,000</u> * (6357.2/4441.0)		<u>2,862</u>	<u>2,000</u>	<u>(862)</u>
	\$ 29,000		\$44,631	\$ 35,000	\$ (9,631)

Monto de actualización

$$\$ 35,000 - \$ 29,000 = \$ 6,000$$

El ajuste por actualización de Activo Fijo será en este caso de la siguiente forma:

$$(\$ 35,000 - \$ 44,631) = (\$ 9,631)$$

*Cifra considerada a valor histórico por ser una compra reciente.

C) Depreciación Acumulada.

<u>Concepto</u>	<u>REEXP.</u>		<u>VIDA EN AÑOS</u>		<u>DEP.ACUM. JUN'87</u>		<u>RETAN</u>
	<u>CE.'87</u>	<u>NGP'87</u>	<u>TOTAL</u>	<u>TRANS.</u>	<u>C.E.</u>	<u>NGP</u>	
Terreno	12,000	15,470					
Edificio	15,000	18,564	20	3.50	2,625	3,249	(624)
Mobiliario	6,000	7,735	8	2.25	1,688	2,175	(487)
Transp.	<u>2,000</u>	<u>2,862</u>	5	0.4166	<u>166</u>	<u>238</u>	<u>(72)</u>
	35,000	44,631			4,479	5,662	(1183)

<u>Concepto</u>	(1)	(2)	(3)	(4)	(5) = 4 - 3
	<u>Monto de Act. '86</u>	<u>Dep.Acum Hist.'87</u>	<u>1+2</u>	<u>Dep.Acum Reexp.'87</u>	<u>Monto de Actualización</u>
Terreno	0	0	0	0	0
Edificio	1,425	438	1,863	2,625	762
Mobilia.	766	422	1,188	1,688	500
Transp.	<u>0</u>	<u>166</u>	<u>166</u>	<u>166</u>	<u>0</u>
	2,191	1,026	3,217	4,479	1,262

El ajuste por actualización de la depreciación acumulada - correspondera por la diferencia entre el monto de avalúo de la depreciación acumulada a x7 y la suma de la depreciación acumulada histórica a x7, y el ajuste a x6 por la actualización de la depreciación acumulada.

C. Capital Contable.

FECHA	CONCEPTO	CIFRA HISTORICA	AJUSTES DE '86	TOTAL	INDICES	CIFRA REEXP. '87
Ene-84	Cap. Soc.	\$ 4,000	\$ 17,448	\$ 21,448	(6357.2/4108.2)	\$ 33,180
Dic-84	Utilidad	\$ 330	\$ 829	\$ 1,159	(6357.2/4108.2)	\$ 1,793
Dic-85	Utilidad	379	453	832	(6357.2/4108.2)	1,287
Dic-86	Utilidad	400	32	432	(6357.2/4108.2)	668
May-85	Troesp.Rva.	(17)	(31)	(48)	(6357.2/4108.2)	(74)
May-86	Troesp.Rva.	(19)	(12)	(31)	(6357.2/4108.2)	(48)
May-87	Troesp.Rva.	(20)	—	(20)	(6357.2/5516.5)	(23)
Feb-87	Dividendos	(400)	—	(400)	(6357.2/4441.0)	(572)
		\$ 653	\$ 1,271	\$ 1,924		\$ 3,031
May-85	Troesp.Rva.	17	31	48	(6357.2/4108.2)	74
May-86	Troesp.Rva.	19	12	31	(6357.2/4108.2)	48
May-87	Troesp.Rva.	20	—	20	(6357.2/5516.5)	23
		\$ 56	\$ 43	\$ 99		\$ 145
Abr-87	Aport.	1,700	—	1,700	(6357.2/5075.0)	2,130
Dic-86	FOND 1	—	1,688	1,688	(6357.2/4108.2)	2,611
Dic-86	RETAN	—	(1,441)	(1,441)	(6357.2/4108.2)	(2,229)
		\$ 6,409	19,009	25,418		\$ 38,868

Monto Actualización = 38,868 - 25,418 = \$ 13,450.

RETAN = 0.

Ejemplo de la obtención del monto de actualización de las -
partidas del capital contable.

-Monto de actualización del Capital Social.

$$33,180 - 21,448 = \$ 11,732.$$

-Monto de actualización de las Utilidades.

$$3,031 - 1,924 = \$ 1,107.$$

-Monto de actualización de la Reserva Legal.

$$145 - 99 = \$ 46.$$

-Monto de actualización de las Aportaciones para Futuros -
Aumentos de Capital.

$$2,130 - 1,700 = \$ 430.$$

-Monto de actualización del POMO 1.

$$2,611 - 1,688 = \$ 923.$$

-Monto de actualización del RETAN.

$$(2,229) - (1,441) = \$ (788).$$

I. Resultado del ejercicio a fecha de obtención

	<u>Histórico</u>	<u>Reexpresado</u>
Ventas	\$ 7,875	\$ 7,875
Costo de Ventas	6,300	7,030
	-----	-----
Utilidad Bruta	\$ 1,575	\$ 845
Dep. del ejercicio	\$ 323	\$ 848
Gastos de Admón.	244	244
Gastos Financieros	408	408
	-----	-----
Utilidad Ant. Imp.	600	(655)
Impuestos	300	300
	-----	-----
Utilidad Neta	\$ 300	\$ (955)
	=====	=====

F) Costo de Ventas

Costo de Ventas a Valor de Reposición a la fecha de Realización

Costo de Ventas Reexpresado	
a Costos Específicos	\$ 7,030
(-)Costo de Ventas Histórico	<u>6,300</u>
Diferencia	\$ 730
(-)Monto actualizado del Inventario Inicial	<u>200</u>
Monto actualizado del Costo de Ventas	<u><u>530</u></u>

Depreciación del Ejercicio a fecha de Realización.

Concepto	Valor de Avalúo Promedio 87	Tasa de deprec. Reexpr.			Dep. Ejerc. Reexpres.
		Acum. '87	Acum. '86	Eje. '87	
Terreño	\$ 11,000	0.00	0.00	0.00	0
Edificio	13,500	17.50	15.00	2.50	338
Mobiliario	5,500	28.13	21.88	6.25	344
Eqpo. Transp.	<u>2,000</u>	8.30	00.00	8.30	<u>166</u>
	32,000				848

Monto Actualización
de deprec. del ejerc. == Deprec. ejerc. a valor Hist. Dep. ejerc. actualizada

Monto de actualización= 848 - 323 = 525

Para obtener la depreciación del ejercicio a fecha de -- realización se obtiene un promedio entre el valor del avalúo inicial del Activo Fijo y el valor del avalúo final del mismo activo, al cual se le aplicará la tasa de depreciación del - ejercicio.

La tasa de depreciación reexpresada acumulada se calcula dividiendo la depreciación reexpresada acumulada a X7 entre - el valor reexpresado por avalúo a 19X7. Lo mismo se hizo pa- ra la depreciación acumulada reexpresada de X6 y la diferen- cia de 19X7 y en 19X6 nos da la depreciación del ejercicio - reexpresada de 19X7.

F) Costo de Ventas a Fecha de Cierre por el N.G.P.

<u>Fecha Compras</u>	<u>Valor Histórico</u>	<u>Indices</u>	<u>Fecha de Realización</u>	<u>Cto.Ventas Reexp.NGP</u>
<u>Inv.Inicial</u>				
DIC.'86	\$ 1,200 *	(6357.2/4108.2)	ENE.'87	\$ 1,856
DIC.'86	<u>1,000</u> *	(6357.2/4108.2)	FEB.'87	<u>1,547</u>
	\$ 2,200			\$ 3,403
<u>Compras</u>				
ENE.'87	\$ 1,100	(6357.2/4108.2)	MZO.'87	\$ 1,702
FEB.'87	1,000	(6357.2/4441.0)	ABR.'87	1,431
MZO.'87	1,100	(6357.2/4760.8)	MAY.'87	1,469
ABR.'87	1,100	(6357.2/5075.0)	JUN.'87	1,378
MAY.'87	1,200	(6357.2/5516.5)	(p/vta.JUL)	1,383
JUN.'87	<u>900</u>	(6357.2/5930.2)	(p/vta.AGS)	<u>965</u>
	\$ 6,400			\$ 8,328
<u>Inv.Final</u>				
MAY.'87	\$ 1,200	(6357.2/5516.5)	(p/vta.JUL)	\$ 1,383
JUN.'87	<u>900</u>	(6357.2/5930.2)	(p/vta.AGS)	<u>965</u>
	\$ 2,100			\$ 2,348
COSTO VENTAS	<u>6,500</u>			\$ <u>9,383</u>

* Valores ya reexpresados a Dic. '86.

La actualización del Costo de Ventas a Fecha de Cierre, por el Método de Ajustes por Cambios en el Nivel General de Precios; se obtiene de la aplicación de los Índices del N.G.P. a fecha de cierre (junio '87), al valor histórico de cada una de las compras hechas en el mes.

Costo de Ventas a fecha de cierre por Costos Especificos.

<u>FECHA DE REALIZACION</u>	<u>REEXP. C.E. VAL. REAL.</u>	<u>INDICES</u>	<u>REEXP. C.E. FECHA CIERRE</u>	<u>REEXP.N.G.P. FECHA CIERRE</u>	<u>FEDAN</u>
Enero 87	\$ 1,200	(6357.2/4108.2)	\$ 1,856	\$ 1,856	\$ 0
Febrero 87	1,000	(6357.2/4441.0)	1,431	1,547	(116)
Marzo 87	1,210	(6357.2/4760.8)	1,616	1,702	(86)
Abril 87	1,100	(6357.2/5075.C)	1,378	1,431	(53)
Mayo 87	1,260	(6357.2/5516.5)	1,452	1,469	(17)
Junio 87	1,260	(6357.2/5830.2)	1,351	1,378	(27)
	<u>\$ 7,030</u>		<u>\$ 9,084</u>	<u>\$ 9,383</u>	<u>\$ (299)</u>

La actualización del costo de ventas a fecha de cierre, por el Método de Costos Específicos se obtiene de la aplicación de los Indices del Nivel General de Precios, al valor de reposición a la fecha de realización.

J) Resultado del Ejercicio a Fecha de Cierre.

	<u>Valor de Realización</u>	<u>A fecha de Cierre</u>
Ventas	7,875	10,190
Costo de Ventas	<u>7,030</u>	<u>9,084</u>
 UTILIDAD BRUTA	 845	 1,106
 Deprec. del Ejer.	 848	 916
Gastos Admón.	244	318
Gastos Financieros	<u>408</u>	<u>555</u>
 Utilidad antes Imp.	 (655)	 (683)
 Impuestos	 <u>300</u>	 <u>376</u>
UTILIDAD NETA ANTES DE REPOMO	 <u>(955)</u>	 <u>(1059)</u>

MONTO DE ACTUALIZACION : (1059) - (955) = (104)

La obtención del resultado de el ejercicio a fecha de cierre se obtiene mediante la actualización de todas las partidas - que integran el Estado de Resultados; como se muestra en los cuadros siguientes:

J. Resultado del ejercicio a fecha de cierre.

1.-Obtención del factor de ajuste mensual.

<u>MES</u>	<u>INDICES</u>	<u>FACTOR</u>
Enero	(6357.2/4108.2)	1.547
Febrero	(6357.2/4441.0)	1.431
Marzo	(6357.2/4760.8)	1.335
Abril	(6357.2/5075.0)	1.253
Mayo	(6357.2/5516.5)	1.152
Junio	(6357.2/5930.2)	1.072

2.-Actualización de las Ventas, Gastos de Operación, Gastos Financieros e ISR y PTU a fecha de cierre del periodo.

2.1.-VENTAS

<u>VENTAS</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>Val. Reexp.</u> <u>FECHA CIERRE</u>
Enero	\$ 1,313	1.547	\$ 2,031
Febrero	1,187	1.431	1,699
Marzo	1,375	1.335	1,836
Abril	1,250	1.253	1,566
Mayo	1,375	1.152	1,584
Junio	1,375	1.072	1,474
	<u>\$ 7,875</u>		<u>\$ 10,190</u>

2.2.-Gastos de Administración.

<u>MES</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP. FECHA CIERRE</u>
Enero	\$ 50	1.547	\$ 77
Febrero	33	1.431	47
Marzo	45	1.335	60
Abril	36	1.253	45
Mayo	46	1.152	53
Junio	34	1.072	36
	<u>\$ 244</u>		<u>\$ 318</u>

2.3.-Gastos Financieros.

<u>MES</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP. FECHA CIERRE</u>
Enero	\$ 158	1.547	\$ 244
Febrero	0	1.431	0
Marzo	125	1.335	167
Abril	0	1.253	0
Mayo	125	1.152	144
Junio	0	1.072	0
	<u>\$ 408</u>		<u>\$ 555</u>

Depreciación del Ejercicio a fecha de cierre.

<u>Concepto</u>	<u>Reexpresión</u> <u>C.E.' 87</u>	<u>Reexpresión</u> <u>N.G.P.'87</u>	<u>Tasa</u> <u>Deprec.'87</u>	<u>Deprec.Ej</u> <u>C.E.</u>	<u>Dep.Ej.</u> <u>N.G.P.</u>	<u>RETAN</u>
Terreno	\$ 12,000	\$ 15,470	0.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Edificio	15,000	18,564	2.500	375	464	(89)
Mobiliario	6,000	7,735	6.253	375	484	(109)
Eqpo.Transp.	<u>2,000</u>	<u>2,862</u>	<u>8.300</u>	<u>166</u>	<u>238</u>	<u>(72)</u>
	\$35,000	\$44,631		\$ 916	\$ 1186	\$(270)

Para la depreciación del ejercicio a fecha de cierre se obtiene - aplicando la tasa de depreciación del año de 1987 (determinada en la depreciación del ejercicio a fecha de realización) a las cifras reexpresadas por ambos métodos a 1987 de los activos fijos.

2.4.-Impuestos

<u>MES</u>	<u>VALOR HISTORICO</u>	<u>FACTOR</u>	<u>VAL. REEXP.</u> <u>FECHA CIERRE</u>
Enero	14	1.547	22
Febrero	73	1.431	104
Marzo	23	1.335	31
Abril	77	1.253	96
Mayo	22	1.152	25
Junio	91	1.072	98
	<u>\$ 300</u>		<u>\$ 376</u>

K. REPOMO.

En base a saldo por posición monetaria finales.

<u>MES</u>	<u>POSICION MONETARIA</u>	<u>INDICES</u>	<u>REPOMO OPERACIONAL</u>	<u>INDICES</u>	<u>REPOMO TOTAL</u>
Enero	(2,197)	(4441.0/4108.2)-1	(178)	(6357.2/4441.0)	(255)
Febrero	(4,516)	(4760.8/4441.0)-1	(325)	(6357.2/4760.8)	(434)
Marzo	(4,434)	(5075.0/4760.8)-1	(293)	(6357.2/5075.0)	(368)
Abril	(2,697)	(5516.5/5075.0)-1	(235)	(6357.2/5516.5)	(271)
Mayo	(2,715)	(5930.2/5516.5)-1	(204)	(6357.2/5930.2)	(219)
Junio	(2,365)	(6357.2/5930.2)-1	(170)	(6357.2/6357.2)	(170)
	<u>(18,924)</u>		<u>(1,405)</u>		<u>(1,716)</u>

REPOMO TOTAL (1716)

REPOMO OPERACIONAL (1405)

REPOMO PATRIMONIAL (311)

CORRECCION POR REEXPRESION

Deprec.Acum. 1)	\$ 1,262	\$ 140 (8 Inventarios
Capital Soc. 2)	11,732	6,000 (9 Activo Fijo
Utilidad Ac. 3)	1,107	530 (10 Costo de Ventas
Reserva Leg. 4)	46	525 (11 Deprec.del Ejerc.
Apor.Fut.Cap.5)	430	
POMO Inicial 6)	923	
RETAN 6a)	(788)	
Utilid.de Ej.7)	(104)	
	\$14,608	\$ 7,195
	\$ 7,413	

R E T A N .

Deprec.Acum. 12)	\$(1,183)	\$(107) (14 Inventarios
Capital Cont.13)	0	(9,631) (15 Activo Fijo
		(299) (16 Costo de Vta.
		(270) (17 Deprec.Ejerc.
	(1,183)	(10,307)
		\$(9,124)

REPOMO TOTAL.

1,711

TRANSITORIA

\$ 7,413

PERDIDA POR RETAN

(9,124)

UTILIDAD POR REPOMO

1,716

DIFERENCIA

\$ 5

TEMA V.- EL RESULTADO POR POSICION MONETARIA.

El resultado por posición monetaria (REPOMO) forma parte del costo integral de financiamiento; el resultado por posición monetaria nace del hecho de que existan Activos y Pasivos monetarios, que durante una época inflacionaria ven disminuida su poder adquisitivo al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal. Para entender mejor este concepto veamos que nos define la Comisión de Principios de Contabilidad como conceptos monetarios :

Conceptos Monetarios

Son activos y pasivos monetarios los que se caracterizan porque :

- a) Sus montos se fijan por contrato o en forma en términos de unidades fiduciarias, independientemente de los cambios en el Índice General de Precios ;
- b) Originan a sus tenedores un aumento o --disminución en el poder adquisitivo en --general o de la moneda, cuando existen cambios en el Índice General de Precios.

Dicho de otra forma, los conceptos monetarios son los que representan un cobro o un pago determinado por unidades monetarias y por ello no susceptible de modificar su monto.

Para la determinación del resultado por posición monetaria es necesario mencionar que :

- a) Los Activos monetarios → provocan pérdida
- b) Los pasivos monetarios → provocan utilidad

Ahora la posición monetaria puede ser larga o corta según sea el caso, ésto es; a) la posición monetaria larga es aquella que cuando los activos monetarios son mayores que los pasivos

Monetarios ($AM > PM$); b) La posición monetaria corta es --- aquella que nos dice, que los activos monetarios son menores que los pasivos monetarios ($AM < PM$) y c) La posición monetaria nivelada es cuando los montos de los activos y pasivos monetarios son iguales o no muy significativas ($AM = PM$). En el caso de la posición monetaria larga, (a), las empresas son las que absorben el efecto de la inflación en ese diferencial, y por lo tanto seguramente tendrán un resultado desfavorable por posición monetaria.

En el caso de la posición monetaria corta (b) también llamada pasiva; los pasivos que absorben el efecto de la inflación y por tanto la empresa posiblemente tenga resultado favorable por posición monetaria ya que liquidara sus pasivos en unidades de menor poder de compra de los que tienen los pasivos al momento de ser contratados. (Ver cuadro A-2).

CUADRO A-2

POSICION MONETARIA.

<p>Posición Monetaria Larga ---</p> <p>AM > PM</p>	<p>. Cuando los Activos Monetarios son superiores a los Pasivos Monetarios.</p> <p>. Probable pérdida en períodos inflacionarios por posición monetaria (Comercio)</p>
<p>Posición Monetaria Corta ---</p> <p>AM < PM</p>	<p>. Cuando los Activos Monetarios son menores que los Pasivos monetarios.</p> <p>. Probable utilidad por posición monetaria (Industrias)</p>
<p>Posición Monetaria Nivelada.</p> <p>AM = PM</p>	<p>. Cuando Activos y Pasivos monetarios son iguales</p> <p>. El efecto de inflación es mínimo y no se produce un resultado significativo.</p>

El estudio de la posición monetaria de las empresas debe hacerse tomando en cuenta el interés y la posición monetaria. Además en el caso de activos o pasivos en moneda extranjera hay que incorporar el resultado cambiario, estos conceptos se tocarán en el capítulo siguiente al hablar del costo integral de financiamiento.

Ahora veamos como se determina el resultado por posición monetaria :

DETERMINACION DEL RESULTADO POR POSICION MONETARIA.

En la determinación del Resultado por Posición Monetaria es necesario hacer mención que los párrafos del 152 al 159 del B-10 muestra dos procedimientos a seguir.

A.- El primero y más completo consiste en :

Procedimiento para la determinación del resultado por posición monetaria :

- 1.- Determinar la posición monetaria neta inicial del período ajustada al Nivel General de Precios al final del período :
(Activos monetarios-Pasivos Monetarios) Factor de Ajuste
- 2.- Sumar todos los aumentos experimentados en las partidas monetarias netas ajustadas al Nivel General de Precios al final del período.
- 3.- Calcular todas las disminuciones en las partidas monetarias netas ajustadas al Nivel General de Precios al final del período.
- 4.- Determinar la posición monetaria neta actual al final del período (pasos 1-2-3)
- 5.- Calcular la posición monetaria neta actual al final del período (activos monetarios menos pasivos monetarios)
- 6.- Restar a la posición monetaria neta ajustada (paso 4) la posición monetaria neta actual (paso 5); la diferencia es el resultado por posición monetaria.

Ejemplo : Con los datos del Balance Anexo , se llevará a cabo la Determinación del Resultado por Posición Monetaria: en base al procedimiento anterior.

- 1) Determinación de la posición monetaria inicial ajustada al final del período por el índice de precios.

(1986)

(Cifras en Millones)

Activos Monetarios	1,343
menos Pasivos Monetarios	<u>3,638</u>
Posición Monetaria Inicial	(2,295)

Factor de ajuste $\frac{\text{INP año Actualización } 9770.6}{\text{INP Año Anterior}} = 2.378$

Posición monetaria ajustada al final del periodo \$(5457.51)

2)y3) Determinación de aumentos y disminuciones netas ajustadas al Nivel General de precios al fin del periodo.

	Inicial	Final	Cambio Neto
Activos Monetarios	1,343	3,401	2,058
Pasivos Monetarios	<u>(3,638)</u>	<u>(8,929)</u>	<u>5,291</u>
	(2,295)	(5,528)	(3,233)

Posición Monetaria

Factor promedio en el año $\frac{\text{Ultimo de la serie } 9,770.6}{\text{Promedio } 6,827.7} 1.431$

Incremento Neto ajustado al nivel general de precios al fin del periodo

$(1.431 \times 3,233)$ (4,626.4)

4) Calculo de la Posición Monetaria Neta ajustada al final del periodo (Paso 1 + pasos 2 y 3)

1)	=	(5,457.5)
2) + 3)		<u>(4,626.4)</u>
		(10,083.9)

5) Posición Monetaria actualizada al final del período.

(5,528)

6) Resultado por posición monetaria \$ (4,555.9)

B.- El segundo método es el simplificado, basado en obtener promedios, consiste en :

- 1.- Aplicar el promedio mensual de posiciones monetarias de un período determinado el factor de inflación al final del año, derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Ejemplo :

Segundo Procedimiento (simplificado, a base de promedio) conforme a la Circular N° 25

(Cifras en Millones)

	<u>1986</u>	<u>1987</u>	<u>PROMEDIO</u>
Activo Monetario	1,343	3,401	2,372
Pasivo Monetario	<u>3,638</u>	<u>8,929</u>	<u>6,283.5</u>
	(2,295)	(5,528)	(3,911.5)

El factor de pérdida del Poder Adquisitivo se obtiene como sigue

$$\frac{\text{Índice fin de año } 1987}{\text{Índice fin de año } 1986} - 1 = \frac{9,770.6}{4,108.2} - 1 = \underline{\underline{1.378}}$$

El Resultado por Posición Monetaria es de :

$$(3,911.5) \times 1.378 = (5,390.0)$$

La utilidad por Posición Monetaria (REPOMO Operacional positivo) se llevará a resultados solo hasta por el monto de las -- otras partidas del CIF, el excedente se registrará en el Capital Contable como REPOMO Patrimonial.

Ejemplo : Supóngase : gastos Financieros por \$ 2,394.00 una pérdida cambiaria \$ 2,194.00 y una utilidad monetaria del ejercicio de \$ 5,588.00

El Costo Integral de Financiamiento sería :

Gastos Financieros	\$2,394.00
más : Pérdida Cambiaria adicional	<u>2,194.00</u>
Costo Total de la deuda	4,588.00
Menos: Utilidad Monetaria del ejercicio	<u>5,588.00</u>
Resultado Monetario Patrimonial	<u><u>\$1,000.00</u></u>

El asiento contable sería el siguiente :

	<u>Debe</u>	<u>Haber</u>
Resultado Monetario del Ejercicio	\$5,588	
Resultado Monetario Operacional		\$4,588.00
Resultado Monetario Patrimonial		\$1,000.00

Como el resultado monetario del ejercicio fue superior al costo total de la deuda, como un criterio prudencial de aplicación se lleva al patrimonio, es decir, al Balance y no al Estado de Resultados.

A N E X O

BALANCES GENERALES COMPARATIVOS.

(Cifras en Millones de Pesos)

	<u>31 de Diciembre de :</u>	
	<u>1987</u>	<u>1986</u>
<u>ACTIVO CIRCULANTE :</u>		
Inventarios	\$ 3,031	\$2,033
Otros	3,401	1,343
Total de Activo Circulante	<u>6,432</u>	<u>3,376</u>
Maquinaria y Equipo :		
Maquinaria y Equipo	321	321
Muebles y Enseres	63	32
Vehículos	62	47
Herramientas	42	46
Mejoras a propiedades arrendadas	212	---
	<u>700</u>	<u>446</u>
Menos Depreciación Acumulada	153	90
	<u>547</u>	<u>356</u>
Total del Activo	<u>\$6,979</u>	<u>\$3,732</u>
Pasivo e Inversión de los Accionistas :		
Pasivo Circulante	\$ 8,929	\$ 3,638
Pasivo a Largo Plazo	561	19
	<u>9,490</u>	<u>3,657</u>
Inversión de los accionistas :		
Capital Social	373	373
Pérdidas Acumuladas	(2,884)	(298)
	<u>(2,511)</u>	<u>75</u>
Suma de Pasivo e Inversión de los accionistas.	<u>\$ 6,979</u>	<u>\$ 3,732</u>

TEMA VI.- EL COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO.

El Costo Integral de Financiamiento a que se refiere el --- Boletín B-10, esta formado por los intereses normales que se pagan por el uso de la deuda, por las fluctuaciones cambias, por el resultado por posición monetaria y excepcionalmente cuando, por el uso del Método de Costos Específicos, se determine una pérdida por tenencia de activos no monetarios, hasta por el monto de la utilidad por posición monetaria que se obtenga en su caso.

Se presentará de la siguiente forma:

$$\text{C.I.F.} = 1 + 2 + 3 \quad \text{Donde:}$$

C.I.F. = Costo Integral de Financiamiento.

- | | |
|---|---|
| 1 = Gastos y Productos Financieros
lo que pago a mi banquero. | + Intereses a favor
- Intereses a cargo |
| 2 = Costo de financiarme en una moneda fuerte. Paridad de equilibrio. | + Pérdidas en Cambios.
- bios. |
| 3 = Pérdida del poder adquisitivo de la moneda. | + Resultado por Posición Monetaria.
- <u>sición Monetaria.</u> |

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

Interes Positivo

o

Interes Negativo

1.- Las partidas financieras son aquellas cuentas que involucran un gasto o producto financiero, los gastos y productos financieros son aquellos que hemos venido manejando tradicionalmente y que se componen principalmente de los intereses en contra o a favor que se devengan durante el período y que se originan de un crédito. Las partidas financieras se encuentran en las partidas monetarias.

2.- RESULTADOS CAMBIARIOS.

Las Fluctuaciones Cambiarias son los movimientos en la paridad del peso con respecto a una moneda extranjera determinada. Estas fluctuaciones pueden dar como resultado una utilidad o pérdida cambiaria.

La paridad es el tipo de cambio o sea la cantidad de pesos mexicanos que se pagan por un dólar o moneda extranjera de que se trate. Existen tres tipos de paridad:

PARIDAD OFICIAL.- Es la que fija el Gobierno Federal a través del Banco de México.

PARIDAD TECNICA O DE EQUILIBRIO.- Es aquella que se deriva de un análisis económico, se determina principalmente en función del diferencial inflacionario entre México y el país de origen de una moneda extranjera. Esto es, el tipo de cambio que debe regir en el mercado.

PARIDAD MERCADO.- Es aquella fijada de acuerdo a la oferta y demanda de una determinada moneda extranjera.

Cuando la paridad técnica es mayor a la paridad de mercado, se dice que la moneda está sobrevaluada y cuando la paridad del mercado es mayor a la paridad técnica, se dice que la moneda está subvaluada.

Así, por ejemplo en el caso del peso - dólar, suponiendo que la paridad del mercado a una fecha determinada fuera de -- \$ 240.00 M.N. por \$ 1.00 U.S DLLS. y la paridad de equilibrio fuera de \$300.00 M.N. por \$ 1.00 DLLS., entonces se diría que el peso está sobrevaluado respecto al dólar ya que se pueden comprar más dólares con menos pesos; por tanto, -- tarde o temprano se debe dar una devaluación del peso que es -- tablezca una relación más realista.

El propósito de aplicar la " Paridad Técnica ", es lograr -- que las empresas que se endeuden en moneda extranjera provisionen su pasivo.

CALCULO DE LA PARIDAD TECNICA.-

Para determinar la paridad de equilibrio existen diversas -- técnicas, pero según estudios de organismos profesionales, -- como el Centro de Estudios Económicos, A.C. , han optado por determinar la paridad de equilibrio en un año base, en relación con estas monedas.

Según estudios económicos realizados por este organismo se -- estima que a mediados de 1977 las paridades técnicas y las -- del mercado eran prácticamente iguales, que se estimó en --- \$ 22.58 por \$ 1.00 DLLS.

Para el cálculo de la paridad técnica, se usarán en el caso del peso mexicano con el dólar norteamericano, los Índices de Precios al Consumidor, publicados respectivamente por el --- Banco de México y por el United States Department of Commerce. En el caso de paridad de equilibrio con otras divisas extranjeras, se usará como punto de partida la paridad que resulte de cada una de las divisas respecto al propio dólar norteamericano, relacionando esta paridad con la de equilibrio existente entre estas dos últimas.

Se utiliza la siguiente formula.

$$\frac{\text{Indice de Precios México a partir año base.}}{\text{Indice de Precios de Estados Unidos a partir año base.}} \times \text{Tipo de Cambio en el año base.}$$

Por ejemplo, si se desea calcular la paridad técnica del peso en relación al dólar norteamericano al 31 de Dic. de 1981

$$\frac{235.3}{152.3} \times 22.58 = 34.88$$

Esta paridad técnica de 34.88 comparado con la paridad del mercado de ese mismo año, que era de 26.16, se tiene una --- sobrevaluación del peso de 8.72

Lo anterior quiere decir que las empresas debieron provisionar a Dic. de 1981 una cantidad equivalente a multiplicar esta diferencia entre las paridades técnicas y de mercado -- por la cantidad de pasivos en moneda extranjera; por ejemplo:

Supongamos que en el año de 1981 la empresa tiene una deuda en moneda extranjera de \$ 10,000.00 DLLS., registrada a una

paridad del mercado de \$26.16 por dólar. La paridad de equi
librio era de \$34.88 por 1 dólar, lo cual inclinaba una posi
ble devaluación (que finalmente sucedió).

El cálculo de ajuste sería:

\$10,000 dólares X 26.16 = \$261,600 M.N. (Paridad Mercado).

\$10,000 dólares X 34.88 = \$348,800 M.N. (Paridad Técnica).

Ajuste:

\$10,000 dólares X 8.72 = \$ 87,200 M.N. (Diferencia).

En este caso los pasivos en moneda extranjera deben incremen
tarse en \$87,200

Ejemplo Asiento Contable:

Gastos Financieros	87,200
Prov. p/Pérdidas Cambiarias	
Estim. de pasivo por	87,200
pérdidas cambiarias	

Reglas para la aplicación y provisión de la paridad técnica.

- Se aplicará la paridad técnica sólo cuando ésta sea supe
rior a la de mercado.
- Se aplicará sobre el neto de: pasivo en moneda extranje
ra (menos) activo en moneda extranjera.
- Si al finalizar el periodo una empresa refleja una posi
ción monetaria larga en moneda extranjera no se hará ajus
te alguno y se utilizará la paridad de mercado para la -
valuación de activos y pasivos monetarios en moneda ex
tranjera.

3.- Resultado por Posición Monetaria (REPOMO).

El Resultado por Posición Monetaria forma parte del Costo Integral de Financiamiento, nace del concepto de que existen activos y pasivos monetarios que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo, al mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal.

Este tema de los Efectos por Posición Monetaria es tratado por separado en el Tema V de esta tesis.

Presentación.

Su presentación será dentro del Estado de Resultados. El efecto por Fluctuaciones Cambiarias y el Resultado por Posición Monetaria, forman parte, junto con los intereses, del Costo Integral de Financiamiento y deben de presentarse en el Estado de Resultados en seguida de la Utilidad de Operación, en una sección que se denomina "Costo Integral de Financiamiento", desglosando cada uno de sus componentes, ya sean en el mismo Estado de Resultados o a través de una nota.

Ejemplo C.I.F.

Suponiendo que en el ejercicio XI se obtuvieron Gastos - Financieros por intereses a cargo de \$100,000 y además - se obtuvo una Pérdida Cambiaria de \$87,200 y un Resultado por Posición Monetaria por \$250,000 de Pérdida. Con los datos anteriores determinamos el C.I.F. como sigue:

Gastos Financieros	100,000
Pérdida en Cambios	87,200
REPOMO (Pérdida)	<u>250,000</u>
C.I.F.	(437,200)

TEMA VII.- LIMITACIONES.

1) De los Estados Financieros Históricos.

Los Estados Financieros Históricos en la actualidad no reflejan el valor real de las partidas ésto es por efectos de la inflación. En la toma de decisiones los administrativos no podrán basarse en ellas ya que para el pago de impuestos y la -- Participación de los Trabajadores en las Utilidades se puede llegar a la descapitalización de la empresa. El Estado Financiero Histórico nos muestra el valor de adquisición de algunos activos fijos (INVENTARIOS) que no se pueden comparar por ejemplo si la Cía. compró un edificio en dos millones de pesos hace 10 años y ahora compra una computadora que le cuesta cuatro millones y además sus ventas fueron de diez millones. Al término del ejercicio no se podrá comprar otra computadora en cuatro millones ni mucho menos un edificio en dos millones. Es por esto que se debe de tomar en consideración todos los -- movimientos de la inflación de esta manera se tendría una reserva por revaluación. Por otra parte sucede lo mismo con la depreciación del ejercicio que disminuye las utilidades con -- el fin de recuperar la inversión realizada en el Activo Fijo con otro Activo Fijo similar. Además de ésto en los Estados -- Financieros Históricos no se presenta la utilidad o pérdida -- que genera el poseer activos y pasivos monetarios. Esta interpretación y análisis de los Estados Financieros Históricos, -- al emplear cualquiera de las razones financieras, para saber en que situación se encuentra la Empresa, los resultados que obtendremos son erróneos pero esto no es porque sean incorrectos v obsoletos o que la técnica haya pasado de moda, sino -- que los valores de dichos Estados Financieros no muestran una información real o actual. Como se puede apreciar las condiciones a las que se llegarán serían erróneas, se pensaría que la empresa esta sumamente apalancada cuando en realidad no lo esta; que tiene ganancias cuando no las tiene (o viceversa).

2) De los Estados Financieros Reexpresados.

Existen tres limitaciones básicas que encierran los Estados Financieros Reexpresados:

a) Que la reexpresión es hasta cierto punto subjetiva; ésto es, porque se establece que la metodología es flexible a nivel método y a nivel -- procedimiento y que cada uno de ellos tiene ventajas y limitaciones y -- pueden proporcionar diferentes resultados, lo que provoca que dificulte la comprobación del razonamiento con que fué elaborada la reexpresión. También es subjetiva ya que si consideramos que cada empresa tiene una inflación distinta al "Nivel General de Precios" aún cuando se este uti-- lizando el Método de Costos Específicos porque existen partidas impor-- tantes a las cuales se les aplica el Índice del Nivel General de pre-- cios y por otra parte cuando una partida es determinada por avalúo pue-- de haber diferencias cuando se compare con otros avalúos de otros peri-- tos.

b) Que debido al proceso evolutivo del B-10 existen diversos criterios -- respecto a cuales son las cuentas que se deben reexpresar y como se de-- ben presentar; principalmente en su inicio el B-10 estableció que tan so-- lo se iban a reexpresar los inventarios, el costo de ventas, los inmue-- bles, planta y equipo, la depreciación acumulada y del ejercicio y el -- capital contable; actualmente establece que se reexpresarán todas las -- partidas no monetarias. Por otra parte anteriormente el "Resultado por -- Tenencia de Activos no Monetarios " se presentaba en el "Costo Integral de Financiamiento", ahora se presenta en el Capital Contable (párrafo 97 B-10) y se pueden analizar otra clase de netos como el del REPOMO y del RETAN , es necesario solicitar un desglose de toda cuenta derivada de -- la reexpresión que aglutine diversos conceptos, es para poder así cono-- cer sus valores brutos, poder reclasificar a nuestra conveniencia y/o -- analizarlos e interpretarlos.

c) Que la reexpresión de Estados Financieros como lo establece el B-10 -- no permite una adecuada comparabilidad entre las cuentas del Balance y -- el Estado de Resultados, y no permite comparabilidad entre diferentes -- ejercicios y/o periodos. El B-10 establece que el Balance General se --

debe reexpresar a su fecha de cierre, mientras que el Estado de Resultados debe actualizarse tan solo a su fecha de realización. Por ejemplo si se pretende actualizar al 31 de diciembre de 19X3, las partidas no monetarias del Balance deben estar actualizadas al 31 de diciembre de 19X3; mientras que en el Estado de Resultados el costo de ventas, la depreciación del ejercicio y los gastos y productos derivados de los otros pasivos y activos no monetarios se deben actualizar al momento en que se produjeron. Lo anterior ocasiona que exista una diferencia en la actualización de los dos Estados, se podría pensar para simplificar que uno de ellos se encuentre actualizado a la mitad del ejercicio y el otro (Balance) al Cierre del Ejercicio (aunque no sea cierto) o que uno esta a precios promedio (que tampoco es cierto) y el otro a pesos a fecha de cierre por lo que las cuentas del Estado de Resultados y del Balance General no son comparables entre si ya que se encuentran en unidades diferentes. Si se quiere comparar un Estado Financiero Reexpresado al 31 de diciembre de X1 contra uno Reexpresado al 31 de diciembre de X2 nos encontramos con el problema de que el Estado Financiero al 31-dic.-X1 esta a pesos del año X1 y que el Estado al 31-dic.-X2 esta a pesos del año X2; esto es, estarán valuadas a unidades monetarias diferentes y la diferencia aún será mayor (debido a la elevada tasa inflacionaria anual). Otro problema de comparabilidad que se da en los Estados Financieros Reexpresados se presenta en la actualización inicial puesto que el B-10 establece que no se actualiza el Estado de Resultados, por lo que el Balance General a esa fecha estará actualizado al cierre, mientras que el Estado de Resultados estará a valor histórico. De esta forma las diferencias entre las cifras del Balance General y Estado de Resultados serán muy elevadas y dificultará aún más la comparación del Estado de Resultados que se actualicen subsecuente-

TEMA VIII

PROCEDIMIENTO SUGERIDO PARA LA REEXPRESION.

Para llevar a cabo la reexpresión de los Estados Financieros se deberá hacer una primera actualización o una actualización inicial, en ésta se excluirán de la reexpresión las partidas pertenecientes al Estado de Resultados después de ésto, en las actualizaciones subsecuentes se incluirá la reexpresión de las partidas del Estado de Resultados.

Los pasos sugeridos en la reexpresión por el Método de Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios (ACNGP) son los siguientes :

1.- Actualización Inicial

- a) Actualización de los Inventarios
- b) Actualización de los Activos Fijos
- c) Actualización de la Depreciación Acumulada
- d) Actualización del Capital Contable
- e) Actualización de Otras Partidas no Monetarias
- f) Determinación de la Posición Monetaria Inicial

2.- Actualizaciones subsecuentes

- a) Actualización de los Inventarios
- b) Actualización de Activos Fijos
- c) Actualización de la Depreciación Acumulada
- d) Actualización del Capital Contable (con excepción del resultado del ejercicio).
- e) Actualización de Otras Partidas no Monetarias.
- f) Actualización del Costo de Ventas a su fecha de realización
- g) Actualización de la Depreciación del ejercicio a la fecha de su aplicación.

- h) Actualización a su fecha de aplicación de otros gastos - derivados de la actualización de las otras partidas no - monetarias.
- I) Actualización del Resultado del ejercicio al momento de su obtención
- J) Actualización del Resultado del ejercicio a fecha cierre del periodo
 - a) Actualización de las Ventas, Costo de Ventas, Gastos de Operación, Gastos Financieros y P.T.U. al cierre - del periodo.
 - b) Actualización de la Depreciación del ejercicio a la - fecha del cierre
- k) Determinación del Resultado por Posición Monetaria ---- (REPOMO). Operacional y Patrimonial.

En el Método de Actualización de Ajustes por Cambios en el Nivel General se actualizan los valores históricos mediante la aplicación de los Índices del Nivel General de Precios y el monto de actualización se obtendrá de la diferencia entre el valor actualizado y el valor histórico.

Los pasos a seguir en la reexpresión por el Método de Costos Específicos, o Costos de Reposición o Valor Actual; son los mismos que los que se indican para el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios con la diferencia en la actualización inicial de que al irse actualizando por índices cada uno de los renglones señalados, estas actualizaciones indexadas se irán comparando con el valor determinado por los avalúos y la diferencia se irá registrando como Resultado de Tenencia de Activo no Monetario (RETAN).

En las actualizaciones subsecuentes por el Método de Costos Específicos se sigue obteniendo la actualización por índices de cada una de las cuentas pero esto se calcula sobre el valor de avalúo del ejercicio anterior, de tal manera que el (RETAN) se determina por la diferencia entre el valor por índice y el nuevo valor por costos específicos.

En las actualizaciones subsecuentes el monto de actualización se obtendrá por la diferencia del nuevo valor del avalúo con el valor del avalúo del ejercicio anterior.

Cabe señalar que los procedimientos para calcular el valor actualizado de cada partida por el Método de Índices del Nivel General de Precios y de Costos Específicos no son procedimientos únicos, sino orientaciones que se han propuesto y que son útiles a la generalidad de las empresas. Estas tienen la libertad de diseñar un procedimiento que exponga con mayor realismo el valor de las diferentes partidas. La actualización de una partida de los Estados Financieros se puede llevar a cabo de diferentes maneras que incluso cada una tenga diferentes resultados siempre y cuando la diferencia entre esto no sea relevante y que procedimiento elegido cumpla con los objetivos y lineamientos de la contabilidad.

La elección del procedimiento depende de la naturaleza de la empresa, sus restricciones de significancia, relevancia, veracidad, comparabilidad, tiempo y de los recursos que pueda destinar para ellos, a pesar que se puede optar por un procedimiento cualquiera, una vez seleccionado es necesario que se siga utilizando el mismo en los ejercicios subsecuentes para que así se le dé una confiabilidad y consistencia a la información en base a su verificabilidad, estabilidad y objetividad.

TEMA IX.- ASPECTOS FISCALES A CONSIDERAR.

Es evidente que la inflación ha provocado también distorsiones fiscales sobre las empresas, en virtud de que, como hemos analizado la utilidad tomada como base para pagar : impuestos es una utilidad que se encuentra distorsionada para no tomar en cuenta los efectos de la inflación, provocando graves problemas como la descapitalización de las empresas :

En otros países como Chile y Brasil la reexpresión de la información financiera para efectos contables es la base para - cálculo de Impuestos. En México se ha adoptado un mecanismo o período de transición para dicho efecto. A éste se refiere el Artículo 801 de LISR que dice :

OTRAS DISPOSICIONES.

MECANISMOS DE TRANSICION.

Artículo 801.- Las sociedades mercantiles aplicarán, por separado, las disposiciones contenidas en los Títulos II y VII de la Ley. El impuesto conjunto del ejercicio será la cantidad que resulte de sumar los montos de impuesto determinados de conformidad con cada Título en las siguientes proporciones

En el año de Calendario	Título II	Título VII
1987	20%	80%
1988	40%	60%
1989	60%	40%
1990	80%	20%

Esto quiere decir que para 1991 entrará en vigor al 100% la nueva base.

En la Ley del ISR se encuentran las disposiciones generales -- que rige y regula los aspectos de la reexpresión de los Estados Financieros, a continuación se mencionan algunos de los -- que tienen mayor significancia con respecto al tema tratado.

Art. 7 En este Artículo se da la mecánica del cálculo para de-- terminar los factores de ajuste y actualización.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 7º

Cuando esta ley prevenga el ajuste o la actualización de los valores de bienes u operaciones que por el transcurso del -- tiempo y con el motivo de los cambios de precios en el país -- han variado, se aplicarán los siguientes factores :

I) Para calcular la modificación en el valor de bienes y -- operaciones en un período se utilizará el factor de ajuste -- que corresponda conforme a lo siguiente :

a) Cuando el período sea de un mes, se utilizará el factor de ajuste mensual que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al -- Consumidor del mes de que se trate, entre el mencionado Índice del mes inmediato anterior.*

b) Cuando el período sea mayor de un mes se utilizará el factor de ajuste que se obtendrá restando la unidad del cociente que resulte de dividir el índice nacional de precios al consumidor del mes más reciente del período, entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.**

* $-1+x$ = Factor de ajuste para período de un mes.

INP mes anterior $\frac{x}{\text{INP}}$ del mes que se trate.

** $1-Y$ = Factor de ajuste cuando el período sea mayor de 1 mes

INP del mes más $\frac{y}{\text{INP}}$ del mes más reciente del período antiguo de dicho período.

II.- Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un período, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes más reciente del período entre el citado índice correspondiente al mes más antiguo de dicho período.

El Art. 7^a-A. En este artículo se define lo que es el Costo Integral del Financiamiento para efectos fiscales, el cual contiene algunas reglas, para la determinación de la utilidad o pérdida cambiaria, también define la regla general que debe entenderse como interés que es cualquier rendimiento de Crédito a favor o en contra.

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7^o-A Para los efectos de esta Ley, se considerarán -- intereses, cualquiera que sea el nombre con que se designe, a los rendimientos de créditos de cualquier clase. Se entiende que entre otros, son intereses : los rendimientos de la -- deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo des---cuentos, primas y premios; los premios de reporto; el monto de las comisiones que correspondan con motivo de la apertura o garantía de créditos; el monto de las contraprestaciones -- correspondientes a la aceptación de un aval del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, -- excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a Instituciones de Seguros o Fianzas; las primas que se deriven de enajenaciones a futuro de moneda nacional o extranjera, o la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que colocan entre el gran público inversionista, conforme a las reglas generales que al efecto expida la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En los contratos de arrendamiento financiero, se considera -- interés la diferencia entre el total de pagos y el monto original de la inversión.

Cuando los créditos, deudas, operaciones o el importe de los_ contratos de arrendamiento financiero se ajusten mediante la_ aplicación de índices, factores o de cualquiera otra forma, - se considera el ajuste como parte del interés devengado.

Se dará el tratamiento que esta Ley establece para los intereses a las ganancias o pérdidas cambiarias devengadas por la fluc-- tuación de la moneda extranjera, incluyendo las correspondien-- tes al principal y al interés mismo. La pérdida cambiaria - no podrá exceder de la que resultaría de considerar el promedio - de los tipos de cambio para enajenación con el cual inicien - operaciones las instituciones de crédito en el Distrito Fede-- ral, al que se refiere el artículo 20 párrafo tercero del Co-- digo Fiscal de la Federación o, en su caso, del tipo de cam-- bio establecido por el Banco de México, cuando el contribuyen-- te hubiera obtenido moneda extranjera a un tipo de cambio más favorable, correspondiente al día en que se sufra la pérdida.

El Art. 7-B Este artículo se refiere a que los contribuyen-- tes que realizaron actividades empresariales acumulen ó deduz-- can únicamente la tasa real de interés y reconozcan la utili-- dad ó pérdida inflacionaria que les puedan producir sus deu-- das o créditos respectivamente, y nos dice que los intereses_ deben acumularse o deducirse mes a mes, una vez restando a_ sus importes nominales devengados los porcentos de inflación o "componente inflacionario como lo llama la Ley".

DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 7°-B Las sociedades mercantiles y las personas físi-- cas que realicen actividades empresariales determinarán men-- sualmente los intereses y la ganancia o pérdida inflacionaria acumulables o deducibles, como sigue :

I.- De los intereses a favor, en los términos del artículo -- 7°-A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del --- ejercicio, se restará el componente inflacionario de la tota-- lidad de los créditos, inclusive los que no generen intereses

El resultado será el interés acumulable.

En el caso de que el componente inflacionario de los créditos sea superior a los intereses devengados a favor, el resultado será una pérdida inflacionaria deducible.

II.- De los intereses a cargo, en los términos del Artículo_ 7°-A de esta Ley, devengados en cada uno de los meses del --- ejercicio, se restará el componente inflacionario de la totalidad de las deudas, inclusive las que no generen intereses. - El resultado será el interés deducible.

Cuando el componente inflacionario de las deudas sea superior a los intereses devengados a cargo, el resultado será una ganancia inflacionaria acumulable. No se acumulará la ganancia_ inflacionaria derivada de las deudas contratadas con fondos y fideicomisos de fomento del Gobierno Federal.

III.- El componente inflacionario de los crédito o deudas se calculará multiplicando el factor de ajuste mensual por el -- saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados - con el sistema financiero, adicionado con el saldo promedio_ de los demás créditos o deudas.

Para los efectos del párrafo anterior, el saldo promedio mensual de los créditos o deudas contratados con el sistema ---- financiero será la suma de saldos diarios del mes, dividida - entre el número de días que comprende dicho mes.

El saldo promedio de los demás créditos o deduas será la suma del saldo al inicio del mes y el saldo al final del mismo, di_ vidida entre dos. Adicionalmente se inclufira en el cálculo_ del saldo promedio los intereses devengados no pagados o no - percibidos en el propio mes.

Para calcular el componente inflacionario, los créditos o -- deudas en moneda extranjera se valorarán a la paridad existente el primer día del mes.

Para los efectos de esta fracción se entendera que el sistema financiero se compone de los bancos, las aseguradoras, las -- organizaciones auxiliares del crédito y las casas de bolsa, - sean residentes en México o en el extranjero.

IV.- Para los efectos de la fracción III se considerarán créditos los siguientes :

a) Las inversiones en títulos de crédito, distintos de las -- acciones de los certificados de participación no amotizables, de los certificados de depósito de bienes y en general de títulos de crédito que representen la propiedad de bienes.

b) Las cuentas y documentos por cobrar, a excepción de las siguientes :

1.- A plazo menor de un mes o cuando siendo a plazo mayor se paguen antes del mes, salvo que el dador sea sociedad mercantil.

2.- A cargo de socios o accionistas personas físicas, sociedades residentes en el extranjero o personas morales con fines no lucrativos.

3.-A cargo de funcionarios y empleados, así como de los préstamos efectuados a terceros a que se refiere la fracción VIII del artículo 24 de esta Ley.

4 .- Pagos provisionales de impuestos y saldos a favor por -- contribuciones, así como estímulos fiscales.

5.- Enajenaciones a plazo por los que se ejerza la opción de acumular como ingreso el efectivamente percibido, prevista en el artículo 16 de esta Ley, a excepción de las derivadas de los contratos de arrendamiento financiero.

6.- Cualquier cuenta o documento por cobrar cuya acumulación esté condicionada a la percepción efectiva del ingreso. No se incluirá como crédito el efectivo en caja.

V.- Para los efectos de la fracción III se considerarán deudas, entre otras los anticipos de clientes las derivadas de contratos de arrendamiento financiero y las aportaciones para futuros aumentos de capital.

En ningún caso se considerarán deudas las originadas por partidas no deducibles, en los términos de las fracciones I, III, IX y X del artículo 25 de esta Ley, así como los créditos diferidos y los adeudos fiscales.

Tratándose de documentos en los que parte de los intereses se conozcan hasta que se realicen, dicha parte se acumulará o se deducirá hasta que se conozca. Por los créditos o deudas relativos a dichos intereses, se determinará mensualmente la ganancia ó la pérdida inflacionaria.

Art. 17 Este artículo se refiere a que la ganancia inflacionaria, se va a considerar además de las existentes un ingreso acumulable.

BASE NUEVA.

Art. 17.- Para los efectos de este título se consideran ingresos acumulables, además de los señalados en otros artículos de esta Ley, los siguientes :

X.- Los intereses y la ganancia inflacionaria, acumulables en los términos del artículo 7º-B de esta Ley (se deroga el último párrafo).

Art. 22 .- Se refiere a que la pérdida inflacionaria podrá -- ser deducible además de las deducciones existentes. Los contribuyentes podrán efectuar las deducciones siguientes :

X.- Los intereses y la pérdida inflacionaria determinados con forme a lo dispuesto en el Artículo 7-B de esta Ley.

Art. 10.- Se refiere a la nueva tasa del 35% que será aplicable en la base nueva.

BASE NUEVA.

Art. 10.- La sociedades mercantiles deberán calcular el ---- impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 35%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue :

I.- Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, -- las deducciones autorizadas por este Título.

II.- A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de otros ejercicios.

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que terminen el ejercicio fiscal.

Art. 15.- No se consideran ingresos gravables los que se obtengan con motivo de la revaluación de activos fijos y capital.

Por lo tanto todas las empresas están en libertad de reexpresar sus Estados Financieros sin temor a que el Fisco pueda intentar gravar dichos impuestos, respecto a los activos fijos y a capital.

Art. 804.- Se refiere a participación de utilidades.

Art. 804.- Para los efectos de la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas, se entenderá que la renta gravable es la determinada en los artículos 10Bis y 10B Bis, según se trate de sociedades mercantiles o de personas físicas respectivamente.

Para mayor información de este tema se recomienda consultar la Ley de Impuestos sobre la Renta.

"CONCLUSIONES".

La Necesidad e Importancia de la Reexpresión en los Estados - Financieros es la representación del Boletín B-10 "Reconocimiento de los efectos de la inflación en la Información Financiera" en la forma más sencilla que nos fué posible presentar. Con la reexpresión de Estados Financieros se cree que las --- empresas "buenas y solventes" aparecen como "malas o insolventes".

Ante ésto solo podemos decir que las empresas que mantengan - continuamente Activos Monetarios mayores a sus Pasivos Monetarios tendrán una pérdida de Poder Adquisitivo en sus derechos que se reflejará en mayor o menor medida, dependiendo de la - posición monetaria larga que se mantenga. Lo anterior no implica necesariamente que una empresa presente pérdidas, pues la administración de las empresas pueden incluir los efectos de la inflación, en un precio de venta mayor o el cobro de -- intereses por demora en el pago, o puede invertir sus excedentes de Tesorería en valores negociables que genera productos financieros que compensa la pérdida por posición monetaria. Lo que sí es un hecho es que dependerá de la administración financiera de las empresas, equilibrar su estructura financiera, considerando sus partidas como monetarias y no monetarias.

Es cierto que el B-10 dificulta más el análisis e interpretación, por que es relativamente nuevo, y no se ha comprendido claramente, además de que implica una serie de cálculos -- adicionales y de que existen diferentes criterios para reexpresar.

El B-10 se encuentra en proceso evolutivo, pero se encuentra lo suficientemente avanzado y por lo mismo no creemos existan importantes modificaciones en un futuro.

Por otra parte es de pensarse que cobrará mayor importancia - en el futuro, pues a corto plazo no se aprecia un freno definitivo a la inflación, además que año con año que pasa la --- inflación es más elevada y las diferencias en valor son más importantes.

Se hacen algunas consideraciones fiscales que entraña la reexpresión; ya que los efectos resultantes de cada aplicación de cualquiera de los metodos enunciados a la combinación de --- ambos, a partir del año 1987 ya son reconocidos y de obligatoriedad por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Todo ésto se ha logrado gracias al conducto de organismos como el Colegio de Contadores Públicos, A.C., el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., y el Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas, A.C., ya que a través de sus investigaciones hacen del conocimiento a las autoridades respectivas estas técnicas; puesto que con ello se logra un gran apoyo -- para mejorar la información y actualización de los Estados -- Financieros que nos ayuden a una mejor y oportuna toma de --- decisiones.

Esperamos que los conceptos y ejemplos citados en la presente Tesis, ayuden al usuario de la información financiera a asimilar los conceptos de Contabilidad Inflacionaria que presenta el Boletín B-10, sin tener que entrar en detalles de dicho Boletín.

Por lo tanto vemos de vital importancia el utilizar la presente Tesis como una herramienta más que fue concebida con el fin de dar una visión más clara para llevar a cabo la reexpresión de Estados Financieros.

Con lo anteriormente expuesto se pone de manifiesto que es -- sumamente "necesario e importante llevar a cabo la Reexpresión en los Estados Financieros", para reconocer los efectos de la inflación en la estructura financiera de las empresas, en épocas como las presentes donde la inflación es de más impacto, por lo tanto es necesario contar con una base real de la contabilidad para la toma de decisiones en la marcha de las empresas.

A P E N D I C E I

**INDICE NACIONAL DE PRECIOS
AL CONSUMIDOR.**

1 9 8 0 -- 1 9 8 7

INDICE NACIONAL PRECIOS CONSUMIDOR (1980 - 1987)

165

<u>MESES</u>	<u>1980</u>	<u>1981</u>	<u>1982</u>	<u>1983</u>	<u>1984</u>	<u>1985</u>	<u>1986</u>	<u>1987</u>
ENERO	133.8	171.0	223.7	469.9	814.8	1309.6	2175.1	4441.0
FEBRERO	136.9	175.2	232.5	495.1	857.8	1364.6	2270.8	4760.8
MARZO	139.7	178.9	241.0	519.1	894.5	1417.8	2375.2	5075.0
ABRIL	142.1	182.9	254.1	552.0	933.2	1461.7	2498.3	5516.5
MAYO	144.1	185.7	268.4	575.9	964.1	1496.8	2638.7	5930.2
JUNIO	147.3	188.3	281.3	597.7	909.0	1534.2	2807.6	6357.2
JULIO	151.4	191.6	295.8	627.3	1031.8	1587.9	2947.5	6872.1
AGOSTO	154.6	195.6	329.0	651.6	1061.1	1657.8	3183.3	7435.6
SEPTIEMBRE	156.3	199.2	346.5	671.7	1092.7	1724.1	3372.3	7296.3
OCTUBRE	158.6	203.6	364.5	694.0	1130.9	1789.6	3538.4	8584.2
NOVIEMBRE	161.4	207.5	382.9	734.7	1169.7	1871.9	3684.0	9262.4
DICIEMBRE	165.6	213.1	423.8	766.1	1219.4	1999.2	4108.2	9970.6*
INDICE PROMEDIO DEL EJERCICIO	149.3	191.1	303.6	612.9	1014.1	1601.3	2966.6	6827.6*
INFLACION ANUAL	29.8	28.7	98.9	80.8	59.2	63.9	105.7	178.2*

* Redondeado

FUENTE: BANCO DE MEXICO.

A P E N D I C E I I

BOLETIN B-10

**RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS
DE LA INFLACION EN LA
INFORMACION FINANCIERA.**

B PRINCIPIOS RELATIVOS A ESTADOS FINANCIEROS, EN GENERAL

10. Reconocimiento de los Efectos de la Inflación en la Información Financiera

**Comisión de
Principios de Contabilidad**

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ANTECEDENTES

A finales de 1979 esta Comisión emitió el boletín B-7: Revelación de los efectos de la inflación en la información financiera. Este documento no pretendía dar una solución ideal a un problema tan complejo; su finalidad era ofrecer un enfoque práctico que sirviera de respuesta a la necesidad urgente de establecer lineamientos que permitieran incrementar el grado de significación en la información contenida en los estados financieros.

Debido a la premura requerida en el establecimiento de esos lineamientos y a la existencia de problemas conceptuales y técnicos que aún en el presente no están totalmente superados, el boletín B-7 fue concebido como parte original de un "proceso evolutivo y experimental".

Por la gravedad del problema y la urgencia de una solución al mismo, el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A. C. realizó durante el año de 1980 una amplia actividad de difusión en todo el país, acerca de su contenido y aplicación.

Como parte del proceso experimental y a la vez elemento básico en la investigación desarrollada por esta Comisión durante el año de 1981 se llevó a cabo una encuesta tendiente a reunir las experiencias y puntos de vista de las diversas personas involucradas en la preparación y uso de la información financiera, en cuanto a la aplicación de los lineamientos establecidos por el B-7, cubriendo los siguientes aspectos: impacto de la actualización en las cifras históricas, grado de cumplimiento de las normas establecidas en el boletín, preferencia en los métodos de actualización utilizados, dificultad encontrada en algunos casos en la aplicación del método de costos específicos, problemas observados en cuanto a la información complementaria relativa al capital contable y grado de interés de los usuarios en la información.

En las conclusiones y recomendaciones de ese estudio, se establecieron las siguientes prioridades:

La conveniencia de que el boletín estableciera un sólo método para determinar cifras actualizadas.

Integración y reconocimiento del costo financiero real. Esto implica la incorporación del resultado por posición monetaria en el estado de resultados.

Conveniencia de reconocer la información relativa a los efectos de la inflación en los estados financieros básicos.

Por otra parte, en el año de 1973 esta Comisión emitió el boletín B-5: Registro de transacciones en moneda extranjera, el cual fue una solución en sus circunstancias. Posteriormente, en febrero de 1981, se emitió la circular 14, en la cual se establece que las fluctuaciones cambiarias deben afectar los resultados del período, pero debido al tratamiento señalado por el B-7 para el resultado por posición monetaria, acepta otro procedimiento distinto. Finalmente, en febrero de 1983 se publicó la circular 19 tendiente a complementar algunos aspectos de la circular 14 en las condiciones económicas extraordinarias de ese momento.

Por último, es conveniente recordar que las circunstancias imperantes actualmente en el entorno económico, son diferentes a las existentes cuando surgió el boletín B-7. La inflación, además de haberse prolongado en el tiempo, ha incrementado su intensidad, haciendo necesario hoy más que nunca, que la información financiera sea una herramienta útil para el usuario.

Es precisamente a la luz de estos antecedentes y con base en la experiencia ganada a la investigación, reflexión y discusión a nivel técnico, que se ha logrado mayor claridad en algunas situaciones, problemas y conceptos, lo cual ha hecho posible el desarrollo de este boletín. 11

ALCANCE

Este documento tiene por objeto establecer las reglas pertinentes relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectadas por la inflación. 12

Estas normas son aplicables a todas las entidades que preparan los estados financieros básicos definidos en el boletín B-1: Objetivos de los estados financieros. 13

CONSIDERACIONES GENERALES

Desde que cobró relevancia la necesidad de reflejar los efectos de la inflación en los estados financieros, simultáneamente se ofrecieron como respuestas a nivel internacional, dos enfoques distintos: 14

- a) El método de ajustes por cambios en el nivel general de precios, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales; 15
- b) El método de actualización de costos específicos, llamado también valores de reposición, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado. 16

La información obtenida por cada uno de estos métodos no es comparable, debido a que parten de bases diferentes y emplean criterios fundamentalmente distintos. 17

Los argumentos a favor y en contra de cada uno de ellos aparentan ser igualmente válidos. Sin embargo, no existe suficiente evidencia empírica que avale exclusivamente a uno de éstos. La Comisión está consciente que para lograr un mayor grado de comparabilidad, la solución ideal sería que todas las entidades aplicarán el mismo método. Esto será posible cuando el avance en la tecnología y la experiencia provean más elementos de juicio dentro de este proceso evolutivo de búsqueda de soluciones correctas a la forma de reflejar el efecto inflacionario en los estados financieros. 18

Ante esta situación, esta Comisión reitera su postura de que cada empresa podrá elegir entre estos dos métodos aquél que de acuerdo con sus circunstancias, permita presentar una información más apegada a la realidad. 19

Por razones de congruencia y para lograr que las cifras que integran la información contable tengan significado, se recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de los inventarios y de los activos fijos. De llevarse a cabo, por razones de carácter práctico, la mezcla de referencia sólo podrá efectuarse entre activos de naturaleza diferente y nunca dentro de un mismo rubro de activos. 20

Las empresas que consoliden sus estados financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión, con el fin de que las cifras consolidadas tengan significación. 21

La actualización de las cifras de la información financiera presupone la necesidad de conservar los datos provenientes de los costos históricos, ya que son justamente los 22

Es precisamente a la luz de estos antecedentes y con base en la experiencia ganada a la investigación, reflexión y discusión a nivel técnico, que se ha logrado mayor claridad en algunas situaciones, problemas y conceptos, lo cual ha hecho posible el desarrollo de este boletín. 11

ALCANCE

Este documento tiene por objeto establecer las reglas pertinentes relativas a la valuación y presentación de las partidas relevantes contenidas en la información financiera, que se ven afectadas por la inflación. 12

Estas normas son aplicables a todas las entidades que preparan los estados financieros básicos definidos en el boletín B-1: Objetivos de los estados financieros. 13

CONSIDERACIONES GENERALES

Desde que cobró relevancia la necesidad de reflejar los efectos de la inflación en los estados financieros, simultáneamente se ofrecieron como respuestas a nivel internacional, dos enfoques distintos: 14

- a) El método de ajustes por cambios en el nivel general de precios, que consiste en corregir la unidad de medida empleada por la contabilidad tradicional, utilizando pesos constantes en vez de pesos nominales; 15
- b) El método de actualización de costos específicos, llamado también valores de reposición, el cual se funda en la medición de valores que se generan en el presente, en lugar de valores provocados por intercambios realizados en el pasado. 16

La información obtenida por cada uno de estos métodos no es comparable, debido a que parten de bases diferentes y emplean criterios fundamentalmente distintos. 17

Los argumentos a favor y en contra de cada uno de ellos aparentan ser igualmente válidos. Sin embargo, no existe suficiente evidencia empírica que avale exclusivamente a uno de éstos. La Comisión está consciente que para lograr un mayor grado de comparabilidad, la solución ideal sería que todas las entidades aplicarían el mismo método. Esto será posible cuando el avance en la tecnología y la experiencia provean más elementos de juicio dentro de este proceso evolutivo de búsqueda de soluciones correctas a la forma de reflejar el efecto inflacionario en los estados financieros. 18

Ante esta situación, esta Comisión reitera su postura de que cada empresa podrá elegir entre estos dos métodos aquél que de acuerdo con sus circunstancias, permita presentar una información más apegada a la realidad. 19

Por razones de congruencia y para lograr que las cifras que integran la información contable tengan significado, se recomienda no mezclar los dos métodos en la actualización de los inventarios y de los activos fijos. De llevarse a cabo, por razones de carácter práctico, la mezcla de referencia sólo podrá efectuarse entre activos de naturaleza diferente y nunca dentro de un mismo rubro de activos. 20

Las empresas que consoliden sus estados financieros deben manejar los mismos métodos de reexpresión, con el fin de que las cifras consolidadas tengan significación. 21

La actualización de las cifras de la información financiera presupone la necesidad de conservar los datos provenientes de los costos históricos, ya que son justamente los 22

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

que se reexpresan. Esto implica, consecuentemente, una coexistencia entre cifras actualizadas y costos históricos. Por lo tanto, continúan vigentes las normas y disposiciones actualmente existentes en los diversos boletines para este propósito.

Dada la complejidad inherente al ajuste integral, se adopta por ahora un enfoque parcial simplificado, limitando la actualización a aquellos renglones de los estados financieros en los cuales, en la mayor parte de los casos, las cifras históricas suelen producir una deformación más acentuada. Esta actualización parcial representa necesariamente una limitante a la comparabilidad de la información financiera, a que hace referencia en los párrafos 176, 177, 178. 23

Esta Comisión expresa desde ahora, su propósito fundamental de considerar la actualización de la información financiera como algo sujeto a un permanente proceso de investigación y experimentación, confirmando así el postulado contenido en el el boletín A-1, en el sentido de que "la evolución constante de la contabilidad debe estar auspiciada por la apertura a diferentes corrientes teóricas, con sus diferentes enfoques y metodologías, y con criterios sobre la naturaleza de la contabilidad sustancialmente distintos" (Párrafo 6). 24

NORMAS GENERALES

Para reflejar adecuadamente los efectos de la inflación se ha considerado que, en una primera etapa, deben actualizarse por lo menos los siguientes renglones considerados como altamente significativos a un nivel de generalidad: 25

Inventario y costo de ventas. 26

Inmuebles, maquinaria y equipo, depreciación acumulada y la depreciación del período. 27

Capital contable. 28

Además deberán determinarse: 29

El resultado por tenencia de activos no monetarios. (Cambios en el valor de los activos no monetarios por causas distintas a la inflación), (párrafo 107).

El costo integral de financiamiento. (Es el costo total de financiamiento el cual, en una época inflacionaria, además de los intereses incluye el resultado por posición monetaria y las fluctuaciones cambiarias), (párrafo 117 al 120).

Para la actualización de estas partidas, cada entidad, de acuerdo con sus circunstancias, podrá optar por el método de Ajuste por cambios en el nivel general de precios o por el de Costos específicos. 30

Para que pueda existir congruencia y significado en la información es recomendable que en la actualización de inventarios, de activo fijos y de sus respectivas cuentas de resultados se aplique el mismo método, ya que como se mencionó anteriormente, cada uno de ellos parte de puntos de vista distintos, conduce a resultados diferentes y, lo más importante, la interpretación del significado de las cifras que se producen es de naturaleza distinta. No obstante por razones de carácter práctico, íntimamente relacionadas con disponibilidad de información, ambos métodos pueden combinarse, siempre que la combinación se efectúe en distintos rubros del balance general. 31

Por el grado de relevancia que implica, y para disminuir el riesgo de confusión y ambigüedad, la actualización y determinación de las partidas mencionadas debe incorporarse en los estados financieros básicos. 32

Para permitir al usuario de los estados financieros una mejor comprensión del contenido informativo de éstos, se deben revelar aquellos datos pertinentes, tales como: método seguido, criterios de cuantificación, significado e implicación de ciertos conceptos, referencia comparativa a los datos históricos, etc. 30

LINEAMIENTOS PARTICULARES PARA LA APLICACION DE LAS NORMAS GENERALES

Actualización de inventarios- Costo de ventas Norma general- Se debe actualizar el inventario y el costo de ventas, incorporando dicha actualización en los estados financieros. 34

VALUACION

Determinación del monto de la actualización. El monto de la actualización será la diferencia entre el costo histórico y el valor actualizado. En caso de existir inventarios previamente reexpresados, el monto a comparar contra el nuevo valor será el actualizado anterior. 35

(Los párrafos 36 al 44 se refieren a la actualización de los inventarios, los párrafos 45 al 52 a la del costo de ventas y los párrafos 53 al 57 afectan a ambos conceptos).

Método para determinar la actualización de los inventarios y del costo de ventas. De acuerdo con lo mencionado en la sección de consideraciones generales, cada empresa, después de un estudio razonable donde tome en cuenta sus características, sus circunstancias y la relación costo-beneficio en la información, podrá escoger de entre las siguientes opciones, aquella que le permita presentar una información más apegada a la realidad. 36

A. Método de ajuste por cambios en el nivel general de precios.

Bajo este método el costo histórico de los inventarios se expresa en pesos de poder adquisitivo a la fecha del balance, mediante el uso de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor. 37

B. Método de actualización de costos específicos (valores de Reposición). Se entienda por valor de reposición el costo en que incurriría la empresa en la fecha del balance, para adquirir o producir un artículo igual al que integra su inventario. Para efectos prácticos, éste puede determinarse por cualquiera de los siguientes medios: 38

1. Determinación del valor del inventario aplicando el método de primeras-entradas-primeras-salidas (PEPS). 39

2. Valuación del inventario al precio de la última compra efectuada en el ejercicio, si éste es representativo del mercado. 40

3. Valuación del inventario al costo estándar, cuando éste sea representativo del mercado. 41

4. Emplear índices específicos para los inventarios emitidos por una institución reconocida o desarrollados por la propia empresa con base en estudios técnicos. 42

5. Emplear costos de reposición cuando éstos sean substancialmente diferentes al precio de la última compra efectuada en el ejercicio. 43

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Hay que tener presente que el importe de los inventarios no debe exceder a su valor de realización.

44

El objetivo de actualizar el costo de ventas es relacionar el precio de venta obtenido por el artículo, con el costo que le hubiera correspondido al momento de la misma.

45

Para actualizarlo, los procedimientos aplicables según el método seguido son:

46

A. Método de ajuste por cambio en el nivel general de precios. Bajo este método el costo histórico del costo de ventas se expresa en pesos de poder adquisitivo del promedio del ejercicio, mediante el uso de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Para efectos prácticos esto se logra ajustando el costo de ventas periódico (mensual, por ejemplo), mediante la aplicación de un factor derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor, a los inventarios iniciales y finales del período, así como a las compras durante el mismo, a fin de que reflejen los precios promedios de dicho período.

47

B. Método de actualización de costos específicos (valores de reposición).

48

El valor de reposición se podrá determinar a través de cualquiera de los siguientes enfoques:

1. Estimar su valor actualizado mediante la aplicación de un índice específico.

49

2. Aplicar el método de últimas entradas-primeras salidas (UEPS). (En el caso de que en el ejercicio se hayan consumido capas de años anteriores, el método debe ser complementado con los ajustes correspondientes).

50

3. Valuar el costo de ventas a costos estándar, cuando éstos sean representativos de los costos vigentes al momento de las ventas.

51

4. Determinar el valor de reposición de cada artículo en el momento de su venta.

52

Para que exista congruencia, debe seguirse el mismo procedimiento para la actualización del inventario y del costo de venta. Esto se logra si la actualización se determina a nivel de artículo disponible para la venta, excepto en los dos siguientes casos:

53

Al usar PEPS, el inventario queda actualizado más no así el costo de ventas.

54

Al emplear UEPS, el costo de ventas estará actualizado pero el inventario no.

55

En estos casos el concepto que no quedó actualizado deberá actualizarse por cualquiera de los procedimientos señalados.

56

Debido a que el monto de la actualización refleja en el inventario y el costo de ventas es resultante de varios factores, cuyo efecto total correspondiente al período sólo se puede determinar al final del mismo, es recomendable emplear una cuenta transitoria para acreditar la contrapartida de dicha actualización. Al final del período se saldará, según el caso, contra cada uno de los componentes que la integran.

57

PRESENTACION

La actualización del inventario y del costo de ventas debe formar parte de la información contenida en los estados financieros básicos. En el balance general aparecerá el inventario a su valor actualizado y en el estado de resultados el costo de ventas también actualizado.

58

En los estados financieros o en sus notas se deberá revelar el método y procedimiento seguido para la actualización así como el costo histórico del inventario y del costo de ventas, 59

En caso de que se haya aplicado PEPS para actualizar el inventario, sólo se revelará en las notas el costo original del costo de ventas, ya que el método de primeras-entradas-primeras-salidas es un criterio válido para la determinación del costo del inventario. 60

Cuando se haya aplicado UEPS en la actualización del costo de ventas, no es necesario revelar su costo en las notas, ya que éste es un método válido para la determinación del costo histórico. 61

Actualización del inmueble, planta y equipo-depreciación. Normas generales- Las empresas deberán actualizar sus activos fijos, incorporando dicha actualización con sus efectos, en el cuerpo de los estados financieros básicos, de acuerdo con los lineamientos que se describen a continuación: 62

VALUACION

Método para determinar la actualización. Cada empresa podrá, preservando la imparcialidad y objetividad de la información financiera, elegir entre los métodos siguientes aquél que se adapte mejor a sus circunstancias: 63

A: Método de ajuste por cambio en el nivel general de precios. Expresar el costo histórico del activo fijo y su depreciación acumulada a pesos constantes de poder adquisitivo general al cierre del ejercicio, utilizando el Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México. 64

B. Método de actualización de costos específicos (Valores de reposición). Se entiende por valor de reposición la cantidad de dinero necesario para adquirir un activo semejante en su estado actual (valor de adquisición más costo incidentales tales como fletés, seguros, instalación etc., menos demérito) que le permita a la empresa mantener su capacidad operativa. Este se puede determinar: 65

Mediante avalúo de un perito independiente.

Empleando un índice específico que pudiera haberse emitido por el Banco de México u otra institución de reconocido prestigio.

El avalúo por medio de perito, implica la determinación del valor de reposición de los activos fijos mediante un estudio técnico practicado por valuadores independientes de competencia acreditada. 66

El estudio técnico debe satisfacer, por lo menos, los requisitos que se enumeran a continuación: 67

a) Proporcionar los siguientes datos correspondientes a los distintos bienes: 68

Valor de reposición nuevo. Es la estimación del costo en que incurriría la empresa para adquirir en el momento actual un activo nuevo semejante al que está usando, más todos los costos incidentales necesarios (fletes, acarreo, instalación, derechos, etc.) para que estuviera listo para su uso, permitiéndole mantener una capacidad operativa equivalente. 69

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

- Valor neto de reposición. Es la diferencia entre valor de reposición nuevo y el demérito provocado principalmente por el uso y obsolescencia. 70
- Vida útil remanente. Estimación del período de tiempo en que el activo puede servir a la empresa. 71
- Valor de desecho, cuando existan elementos suficientes que indiquen su posible existencia. 72
- b) Todos los bienes de la misma clase y características comunes deben tratarse en forma congruente. 73
- c) El cálculo técnico de la actualización no debe producir solamente cifras globales, sino que debe asignar valores específicos a los distintos bienes en existencia o a los distintos grupos de bienes homogéneos. 74
- d) Debe existir congruencia entre las políticas de capitalización para determinar el valor histórico de los activos fijos y las partidas que se incorporan para determinar el monto del avalúo. 75
- En los ejercicios inmediatos siguientes a la actualización mediante valuadores independientes, se podrán ajustar las cifras derivadas de ese avalúo utilizando índices específicos de precios de los activos fijos de que se trate. Estos índices los podrán proporcionar los propios valuadores. En aquellos casos excepcionales de activos fijos cuyo cambio de valor de reposición sufre una modificación en la misma proporción de los cambios en el nivel general de precios, se podrá emplear el Índice Nacional de Precios al Consumidor. Sin embargo, estos ajustes por medio de índices sólo se podrán practicar cuando los valores sean representativos de los existentes en el mercado, satisfaciendo la necesidad de que las cifras reportadas en los estados financieros estén apegadas lo más que sea posible a la realidad. Cuando sea evidente que las cifras tienden a apartarse de las de mercado es necesario que se practique un nuevo avalúo. 76
- Excepcionalmente, las empresas podrán determinar, por sí mismas, el valor neto de reposición de sus activos fijos cuando dispongan de elementos objetivos y verificables para hacerlo. Esto implica, que dentro de la empresa exista personal que posea un conocimiento profundo de los activos a valuar, en lo tocante a su costo, tecnología y estado físico; o bien, que por la naturaleza del activo, se disponga de elementos objetivos, sencillos y prácticos para la determinación de su valor de reposición. En todo caso, se deben satisfacer los requisitos establecidos en los párrafos 67 a 75 de este boletín. 77
- A pesar de que esta Comisión reconoce que en algunos casos específicos y excepcionales, personal de la propia empresa puede determinar el valor de reposición de algunos de sus activos, se recomienda el fáticamente, que en lo procedente, las empresas se auxilien de valuadores independientes ya sea para que directamente realicen el avalúo o para revisar y dictaminar las estimaciones efectuadas por la propia empresa. 78
- Debe tomarse en consideración, a este respecto, que la Ley General de Sociedades Mercantiles establece que el Superávit por Revaluación de Activos Fijos sólo podrá capitalizarse cuando esté basado en avalúos practicados por valuadores independientes, oficialmente reconocidos. 79
- Determinación del monto de la actualización. El monto de la actualización del activo fijo es la diferencia entre su valor actualizado neto y su valor en libros (costo menos depreciación acumulada) al cierre del ejercicio. 80

En períodos subsecuentes al primero en que se actualizó el activo fijo, se deberá tomar como valor en libros el último valor actualizado menos su depreciación acumulada. 81

Los activos en desuso se valorarán a su valor neto de realización, (precio estimado de venta menos costos en que se incurriría para venderlos). 82

Depreciación. La depreciación del ejercicio deberá basarse tanto en el valor actualizado de los activos como en su vida probable, determinada mediante estimaciones técnicas. Para permitir una comparación adecuada, el sistema de depreciación utilizado para valores actualizados y para costos históricos debe ser congruente, esto es, las tasas, procedimientos y vidas probables serán iguales. La depreciación del costo y la de su complemento por actualización deben concluir el mismo año. 83

Para la determinación de la depreciación del período se debe tomar como base el valor actualizado a la fecha que mejor permita enfrentar ingresos contra gastos. 84

No se afectarán las utilidades de ejercicios anteriores por la actualización de la depreciación acumulada, aún cuando dicha diferencia lleve implícita corrección de la vida estimada; esta actualización será considerada en la cuenta a que se añade en el párrafo 87. 85

Uno de los problemas que se presentan al reexpresar los activos fijos por el método de ajuste por cambios en el nivel general de precios, es el de activos cuya depreciación acumulada es desproporcionadamente mayor a la cantidad que le correspondería, computada sobre una base realista, de su vida probable. A fin de corregir esta deficiencia, se debe reexpresar el costo original con el índice que corresponda y a la cifra resultante aplicarle la proporción de vida útil consumida con relación a la vida probable reestimada. En esta forma se obtiene el costo y depreciación acumulada, actualizados. 86

Contrapartida de la actualización. Debido a que el monto de la actualización reflejado en los activos fijos es resultante de varios factores, cuyo efecto total correspondiente al período sólo se puede determinar al final del mismo, es necesario emplear una cuenta transitoria para acreditar la contrapartida de dicha actualización. Al final del período se saldará, según el caso, contra cada uno de los componentes que la integran. 87

PRESENTACION

En el balance general se presentarán los valores actualizados de los activos fijos y en el estado de resultados el monto de la depreciación determinada en los términos señalados en los párrafos 83 al 85. 88

Deberá revelarse aquella información pertinente e indispensable que permita al usuario de los estados financieros captar el significado e implicaciones del monto en que aparecen determinados los activos fijos y la depreciación. Como mínimo se revelará: el método de actualización seguido por la empresa, el costo original y su depreciación acumulada y el monto de la diferencia entre los gastos por depreciación con base en el costo original y sobre base de valores actualizados y el procedimiento de depreciación utilizado. También se deberá revelar el monto de los activos no revaluados y las causas para no hacerlo. De existir cambios en las estimaciones de la vida probable de algunos o de la totalidad de bienes sujetos a depreciación, deberá efectuarse un señalamiento específico del cambio y su efecto en la información financiera. 89

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

ACTUALIZACION DEL CAPITAL CONTABLE

Norma General. Se debe actualizar el capital contable incorporando dicha actualización en los estados financieros.

90

VALUACION

Existe diversidad de puntos de vista respecto a la forma en que debe reexpresarse el capital contable; sin embargo, es indiscutible que la manera de actualizar las partidas que integran el activo y el pasivo repercute directa e indirectamente (a través del estado de resultados) sobre el patrimonio.

91

Concepto de actualización del capital. La actualización del Capital es, en los términos del criterio sustentado en el párrafo 93, la cantidad necesaria para mantener la inversión de los accionistas en términos del poder adquisitivo de la moneda, equivalente al de las fechas en que se hicieron las aportaciones y en que las utilidades les fueron retenidas.

92

La Comisión reitera su postura de que con base en las circunstancias de la economía y de la práctica mexicana, se debe adoptar el concepto de actualización del capital financiero. Este criterio está basado en las siguientes razones:

93

El desarrollo de la economía mexicana implica la necesidad de que en el futuro la formación de capital de las empresas vaya requiriendo cada vez más del concurso del gran público inversionista.

94

Este tiene un interés justificado y legítimo en la salvaguarda del poder adquisitivo personal de sus ahorros y exige la posibilidad de comparar, con vista en ese interés, las distintas alternativas de inversión que se le puedan presentar.

95

Al mismo tiempo, al inversionista le interesa dentro de cada empresa, poder comparar las ventajas o desventajas que le ofrece la empresa entre mayor o menor utilidad operativa y mayor o menor conservación del poder de compra de su inversión, existan.

96

Determinación de la actualización del capital. De acuerdo con el concepto de capital adoptado por esta Comisión, en la preparación del balance general se debe reconstruir el valor original del capital social, de otras aportaciones de los accionistas y de las utilidades retenidas, utilidad, del ejercicio y superávit donado, en términos de pesos de poder adquisitivo al fin del año, mediante la aplicación de factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. A la diferencia entre el valor histórico y el actualizado del capital contable se le denomina Actualización del Capital, el cual es un rubro integrante del capital contable.

97

Para actualizar los saldos iniciales de Capital Social, de Otras Aportaciones de los Socios y Utilidades Acumuladas, será necesario descomponer cada uno de estos renglones por antigüedad de aportaciones y de retención de utilidades, aplicando a cada caso, los correspondientes factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor. Por razones prácticas, se sigue no ir más allá de 1954. Se escogió el Índice Nacional de Precios al Consumidor, tanto por considerar que es el más representativo desde el punto de vista de los accionistas de la empresa (que son los que deciden entre invertir o consumir), como por el grado de disponibilidad y confiabilidad de dicho índice. Para la actualización en los períodos subsiguientes, a los saldos de las partidas mencionadas (incluyendo actualizaciones previas) se les aplicará factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

98

- El cálculo de esta Actualización debe hacerse considerando lo siguiente:
- a) Los aumentos de capital hechos con utilidades acumuladas deberán ser actualizados desde la fecha en que se retiraron las utilidades acumuladas correspondientes, ya que desde esa fecha éstas han sido reportadas como parte del capital contable, y por lo tanto es responsabilidad de la administración mantener su poder adquisitivo dentro de la empresa. 99 100
 - b) Las pérdidas también deben reexpresarse. 101
 - c) No debe incluirse el superávit por revaluación que, de acuerdo con procedimientos anteriores a la vigencia de este boletín, se hubiere capitalizado. 102
 - d) El monto de la Actualización del Capital, se debe cargar a la cuenta transitoria a que se hace referencia en los párrafos 57 y 87. 103

PRESENTACION

La Actualización del Capital es parte integrante del capital contable. Se reporta en la información básica. 104

Debido a la relativa novedad de este concepto, aunada a la relevancia que cobra al quedar incluido en los estados financieros básicos, se deberá revelar en una nota el procedimiento seguido para su determinación, así como una breve explicación, objetiva y clara, respecto de su naturaleza. 105

RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS

Norma General. En los estados financieros básicos se deberá determinar el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios. 106

CONCEPTO

Este renglón existe únicamente cuando se sigue el método de costos específicos. Representa el incremento en el valor de los activos no monetarios por encima o por debajo de la inflación. Si el incremento es superior al que se obtendría al aplicarse el Índice Nacional de Precios al Consumidor, habrá una ganancia por retención de activos no monetarios. En el caso contrario se producirá una pérdida. 107

VALUACION

En estricta teoría, la determinación del Resultado por Tenencia de Activo no Monetario debiera hacerse comparando el incremento real en el valor de los activos que se actualizan con el que se hubiera logrado de haber aplicado factores derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor; sin embargo, por tratarse de una actualización parcial y considerando las normas de presentación que se indican en los párrafos 110 a 115 se puede cuantificar por exclusión, después de haber identificado en la cuenta transitoria que se menciona en los párrafos 57 y 87, la parte correspondiente a la Actualización del Capital y la relativa al resultado por posición monetaria. 108

La misma circunstancia de una actualización no total de los activos no monetarios da por resultado que aun en el caso de utilizarse el método de Ajuste por cambios en el Nivel General de Precios, se produzca un saldo en la cuenta transitoria, que representa justamente la parte imputable al valor no actualizado de los activos no monetarios. 109

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

PRESENTACION

Respecto del Resultado por tenencia de activos no monetarios, por un lado existe la práctica de llevarlo directamente al patrimonio y por otra, sobre todo con el desarrollo de la teoría de la contabilidad con base en valores actuales, se han presentado argumentos a favor de que se considere un elemento determinante de los resultados del período. 110

Esta Comisión se encuentra investigando a fondo este problema. Reconoce, desde ahora, la validez de los argumentos mencionados al fin del párrafo anterior; no obstante, opina que no es recomendable por el momento discontinuar la práctica de presentar el Resultado por tenencia de activos no monetarios directamente en el capital contable, dado que de acuerdo con las normas vigentes, existen algunos activos no monetarios cuya actualización no se ha reglamentado todavía. Consecuentemente, el monto del "Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios" es parcial y este hecho pudiera tener un efecto de distorsión sobre las utilidades. 111

Por lo tanto esta Comisión opina que el Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios debe continuar presentándose en el cuerpo del balance, dentro del Capital Contable. 112

Cuando dentro del período exista déficit en retención de activos no monetarios y el resultado del ejercicio incluya un resultado monetario positivo, el monto de aquella parte del déficit que corresponda exclusivamente a los activos no monetarios actualizados, se aplicará íntegramente, dentro del estado de resultados, contra el total del resultado monetario favorable del período, reduciéndolo y aún eliminándolo. Esto se debe a que el resultado monetario favorable se encuentra reflejado en activos no monetarios que, por causa de ese déficit, no han visto incrementado su valor en proporción a la inflación registrada en dicho período. De ser superior el déficit al resultado monetario positivo, el excedente recibirá el mismo tratamiento general de afectación directa al patrimonio, señalado en el párrafo 112. Esta consideración deberá efectuarse antes de lo indicado en el párrafo 162. 113

El resultado por Tenencia de Activos no Monetarios deberá desglosarse en sus partes relativas a inventarios, activos fijos y el monto correspondiente a otros activos no monetarios no actualizados (ver párrafos 108 y 109), de tal manera que pueda apreciarse la magnitud en que la actualización de unos y otros exceda o quede por debajo del cambio resultante de la aplicación del nivel general de precios a cada rubro. 114

Por las mismas razones de novedad y relevancia del concepto expresadas en el párrafo 105, se deberá revelar en una nota el procedimiento seguido para su determinación, así como una breve explicación, objetiva y clara, respecto de su naturaleza. 115

COSTO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO

Norma General.— Se debe reconocer en los estados financieros el Costo integral de financiamiento que incluye, en adición a los intereses, el resultado por posición monetaria y las diferencias cambiarias. 116

Concepto y fundamentación.— En una época inflacionaria el concepto de costo de financiamiento se amplía para incluir, además de los intereses, las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria, debido a que estos factores repercuten directamente sobre el monto a pagar por el uso de la deuda. En el caso de pasivos en moneda nacional la tasa de interés es alta, entre otras cosas porque se trata de cubrir la disminución en el poder adquisitivo del dinero. Para los pasivos en moneda extranjera, su costo está determinado por los intereses, las fluctuaciones cambiarias y por la disminución en el poder adquisitivo de la moneda. 117

Al haberse contraído pasivos, se incurre en costos de financiamiento por el simple transcurso del tiempo. Consecuentemente, se identifican con un período determinado. Por lo tanto y de acuerdo con el principio del Período Contable y con el de Realización se deben llevar a los resultados del período con base en lo devengado.

118

Para que exista congruencia (a partidas de igual naturaleza corresponde un tratamiento contable igual) se deben llevar a resultados todos los elementos que forman el costo integral de financiamiento: intereses, fluctuaciones cambiarias, resultado por posición monetaria (este último con la modalidad que en caso de ser positivo, establece el párrafo 162). En aquellos casos en que se capitalicen costos financieros correspondientes a una fase preoperacional de inversiones en activos fijos, éstos deberán comprender, lógicamente, los mismos conceptos de intereses, resultados cambiarios y resultados por posición monetaria.

119

El llevar a resultados sólo algunos de los elementos mencionados en el párrafo anterior distorsionaría el conocimiento del costo real de financiamiento, la cifra de utilidad y violaría los principios del Período Contable y de Realización.

120

VALUACION

A continuación se presentan las reglas de valuación relativas a las fluctuaciones cambiarias y al resultado por posición monetaria.

121

FLUCTUACIONES CAMBIARIAS

Concepto de Paridad Técnica.— La contabilidad en su apego a los conceptos tradicionales del costo histórico y a todos los elementos de objetividad y verificabilidad que éste entraña, ha observado sistemáticamente hasta la fecha, en su valuación de activos y pasivos en moneda extranjera y en la determinación de los resultados derivados de operaciones efectuadas en estas divisas, la paridad de mercado; sin embargo, la aplicación indiscriminada de esta paridad, ha provocado, bajo ciertas situaciones, una estimación inadecuada de las contingencias derivadas de los riesgos cambiarios, traduciéndose en un mal enfrentamiento de gastos contra ingresos. Por esta razón la Comisión considera que necesita encontrar opciones con elementos más significativos que reemplacen en esas situaciones a la paridad de mercado. No hacerlo, aduciendo un menor índice de objetividad o un mayor grado de elaboración requerido por la utilización de un recurso alternativo, a pesar de que éste tenga bases sólidas y fuentes confiables de sustentación, sería descenderse de uno de los problemas que más severamente afectan el entorno económico de la empresa moderna.

122

El boletín B-5 señala una pauta al establecer que cuando el tipo de cambio oficial "no sea representativo de las condiciones imperantes, se debe tener especial cuidado en seleccionar el apropiado en vista de las circunstancias". (Párrafo 10).

123

El concepto de paridad técnica o de equilibrio, desarrollado y experimentado por los economistas en las últimas décadas, constituye, en opinión de los miembros de esta Comisión, el recurso alternativo al de la paridad de mercado. Su adopción permitirá a las empresas hacer estimaciones periódicas de sus pasivos y resultados cambiarios en términos más acordes con la relación de intercambio entre las diferentes divisas, de tal manera que cuando surjan devaluaciones de la moneda, éstas no produzcan, en forma inesperada, los efectos que han originado en el pasado.

124

En términos generales, puede sintetizarse el concepto de Paridad Técnica o de Equilibrio como la estimación de la capacidad adquisitiva poder de compra de la moneda nacional respecto de la que posee en su país de origen una divisa extranjera, en una fecha determinada (ver apéndice II). Representa en consecuencia, una magnitud

125

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

tud que, en condiciones similares, tiende a constituir el precio natural de una divisa extranjera, en unidades monetarias del país con el que se la relaciona. "El principio de la paridad del poder de compra o de equilibrio subraya que existen en la economía fuerzas estabilizadoras que tienden a efectuar fluctuaciones amplias y aleatorias del tipo de cambio. Estas pueden darse a corto plazo, pero a lo largo de períodos suficientemente extensos, la relación entre tipos de cambio y niveles de precios es muy estrecha".*

La circunstancia de que esta paridad técnica sea frecuentemente distinta de la oficial o de mercado radica en que una y otra responden, a menudo, a necesidades diferentes que derivan de una razón fundamental que el hombre de empresa y el preparador de la información financieras debe tener presente: no necesariamente las medidas macroeconómicas reflejadas en el segundo tipo de paridad, que incluyen consideraciones a largo plazo en los órdenes de proyección nacional económica y social, tiene por qué coincidir con aquellas que pudieran ser las más adecuadas para el desarrollo de una empresa privada. De ahí la necesidad esencial de que, dentro de la propia empresa se tenga en consideración esta circunstancia al momento de cuantificar sus resultados cambiarios y estimar, con sentido previsor, hasta donde puede llegar su endeudamiento en moneda extranjera.

126

Para lograr un enfrentamiento adecuado de gastos contra ingresos se deben efectuar un ajuste en las partidas monetarias en moneda extranjera, por la diferencia existente entre la paridad o paridades de mercado a las que esté sujeta la empresa, según sus circunstancias, y la paridad técnica, cuando ésta sea mayor. El monto del efecto neto de este ajuste se llevará a resultados, en los términos de los párrafos 131 al 139. Con este procedimiento se logra, por un lado, una determinación correcta del costo de financiamiento enfrentable en un período, y por otro una valuación conjunta más adecuada de las partidas en moneda extranjera.

127

El impacto en resultados proveniente de incrementar o reducir una posición monetaria corta conjunta en moneda extranjera, por variaciones entre la paridad de mercado y la de equilibrio, se considera de carácter estrictamente contingentes, por caer dentro de la definición de contingencia enunciada en el boletín C-12 de esta Comisión (párrafo 9). Ese boletín establece que "debe intentarse la cuantificación razonable, en términos monetarios, de las contingencias, para darles efecto en los estados financieros" (párrafo 10), agregando que éstos "normalmente deben incluir provisiones o estimaciones razonablemente determinadas, para contingencias cuantificables" (Párrafo 13).

128

El propósito esencial de la norma establecida en el párrafo 127 es lograr que las empresas que se endeuden en moneda extranjera, provisionen sistemáticamente su posición monetaria corta respecto del conjunto de las divisas en que la sustenten, en función de la paridad técnica o de equilibrio, cuando ésta sea superior a la de mercado a la que esté sujeta la empresa.

129

Para los fines del cálculo de resultados por incrementos o reducciones en una posición monetaria corta conjunta en monedas extranjeras, se observarán las siguientes reglas:

130

- a) Todos los cálculos se harán en función de la posición monetaria global de las divisas extranjeras y no separadamente activos o pasivos.
- b) Se utilizará la base de paridad técnica o de mercado, la que sea mayor.

131

132

*Mamuel Curiñán, *Balanza de Pagos, CEMIA, Mexico, D. F. a 1976.*

- c) Los resultados del período sólo se afectarán por incrementos o reducciones en la posición monetaria corta y hasta el límite en que ésta llegara a desaparecer y se transformara en larga. 133
- d) Las reducciones transitorias en la posición monetaria corta al finalizar un período determinado, que se restablezcan parcial o totalmente a su nivel previo o se incrementó por encima de este nivel al principio del siguiente período, no serán computadas en el cálculo del resultado cambiario correspondiente. Para este propósito, se entenderá por fin del período el último mes del mismo y por principio del nuevo los dos primeros meses del siguiente, siempre que se trate de ejercicios anuales. 134
- e) En los casos en que la empresa refleje una posición monetaria larga al finalizar el período, se utilizará la paridad de mercado para la valuación de activos y pasivos monetarios en moneda extranjera, sin ajuste adicional alguno. 135
- f) Para el cálculo se tomará en cuenta la diferencia entre la paridad técnica a que se hubiese valuado la posición monetaria corta en el conjunto de divisas extranjeras al principio del período y la existente al fin del mismo (véase b) o entre aquélla y la utilizada al disponerse de un activo o pasivo en moneda extranjera, individualmente. 136
- g) Los activos o pasivos en una divisa extranjera que se contraigan y dispongan individualmente en el curso de un período determinado se computarán, para los fines de la determinación de resultados, a la paridad de mercado que haya regido al momento de efectuarse ambas transacciones. 137
- h) Para el cómputo de la paridad técnica se usarán, en el caso del peso mexicano con el dólar norteamericano, los índices de precios al consumidor publicados, respectivamente, por el Banco de México y por el United States Department of Commerce, a través del Bureau of Economic Analysis (Survey of Current Business). Para el caso del cómputo de la paridad de equilibrio en el resto de divisas extranjeras diferentes al dólar norteamericano, respecto del peso mexicano, se usará como punto de partida la paridad que guarde cada una de estas divisas respecto del propio dólar norteamericano, relacionando esta paridad con la de equilibrio existente entre estas dos últimas divisas. 138
- i) Para su cálculo se tomará 1977 como año base, ya que de acuerdo con varios estudios económicos, en ese año las paridades técnicas y de mercado eran prácticamente iguales. Se determinará aplicando la siguiente fórmula. 139

Índice de Precios en México
a partir del año base

----- X Tasa de Cambio
en el año base

Índice de Precios de Estados
Unidos a partir del año base

(Ver apéndice II).

RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA

Concepto.—El resultado por posición monetaria es producto de decisiones eminentemente financieras. Nace del hecho de que existen activos monetarios y pasivos monetarios que durante una época inflacionaria ven disminuido su poder adquisitivo, al 140

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

mismo tiempo que siguen manteniendo su valor nominal. En el caso de los activos monetarios esto provoca una pérdida, ya que cuando la empresa los convierta en dinero o haga uso del mismo, dispondrá de una cantidad igual al valor nominal de éstos pero con un poder adquisitivo menor. Por lo que respecta a las deudas, el fenómeno es exactamente el mismo pero con un efecto favorable para la empresa, ya que liquidará un pasivo con cantidades de dinero de menor poder adquisitivo.

El resultado por posición monetaria es producto de un evento externo a la entidad, cuyo efecto puede cuantificarse razonablemente en términos monetarios. Por lo tanto, queda comprendido dentro del Principio de Realización a que se refiere el boletín A-1, Esquema de la Teoría Básica de la Contabilidad Financiera, que señala que la contabilidad cuantifica, en términos monetarios..... ciertos efectos económicos que la afectan. 141

Como se mencionó anteriormente el resultado monetario es producto del efecto de los cambios en el nivel general de precios sobre las partidas monetarias, durante un período de tiempo. Al respecto, el boletín A-3, Realización y Período Contable, menciona como ejemplo de un evento económico externo a la entidad, los cambios en el poder adquisitivo de la moneda. Consecuentemente, de acuerdo con estos principios, ese efecto debe reconocerse precisamente en el período que está afectando, esto es, debe ser elemento determinante de los resultados de ese período. 142

La cuantificación correcta del resultado por posición monetaria está condicionada por la adecuada segregación de las partidas monetarias de las no monetarias. Esta Comisión la definió con anterioridad estos conceptos, en los siguientes términos. 143

"Son activos y pasivos monetarios los que se caracterizan porque: a) sus montos se fijan por contrato o en otra forma, en términos de unidades fiduciarias, independientemente de los cambios en el índice general de precios; b) originan a sus tenedores un aumento o disminución en el poder adquisitivo en general o de la moneda, cuando existen cambios en el índice general de precios..." boletín B-5, párrafo 9) (ver apéndice III). 144

En otras palabras, las partidas monetarias son aquellas que al cierre de un período determinado están expresadas automáticamente a los niveles de poder adquisitivo de la moneda en ese momento y por lo tanto, con el transcurso del tiempo, pierden valor por el hecho de estar expresadas y ser representativas de moneda corriente. 145

Al convertir los activos y pasivos en moneda extranjera a su equivalente en moneda nacional, quedan sujetos a la pérdida en su poder adquisitivo en épocas de inflación y por consiguiente deben considerarse partidas monetarias para efectos de la cuantificación del resultado por posición monetaria. 146

Al reexpresárseles en el balance general y en el estado de resultados en función de su paridad técnica, se da reconocimiento, de hecho, a dos circunstancias: 147

a) Al efecto inflacionario del país de origen sobre estas partidas, en moneda extranjera. 148

b) Al coeficiente de la inflación, registrada entre el correspondiente país de origen y México, que es lo que motiva principalmente un cambio en la paridad técnica respectiva. (ver apéndice IV). 149

Para la determinación del resultado por posición monetaria, se recomienda la adopción de cualquiera de los dos métodos siguientes, que arrojan finalmente cifras de magnitud muy similar. De existir partidas en moneda extranjera debe determinarse. 150

primero el resultado por posición monetaria y efectuarse posteriormente el ajuste por el cambio de paridad.

- El procedimiento más completo consiste en: 151
1. Determinar la posición monetaria neta inicial del período (activos monetarios menos pasivos monetarios) ajustada por el índice general de precios al final del período 152
 2. Sumar todos los aumentos experimentados en las partidas monetarias netas ajustadas al nivel general de precios al final del período. 153
 3. Calcular todas las disminuciones en las partidas monetarias netas ajustadas al nivel general de precios al final del período. 154
 4. Determinar la posición monetaria neta ajustada al final del período. 155
(pasos 1 + 2 - 3).
 5. Calcular la posición monetaria neta actual al final del período (activos monetarios menos pasivos monetarios). 156
 6. Restar a la posición monetaria neta ajustada (paso 4) la posición monetaria neta actual (paso 5); la diferencia es el resultado por posición monetaria. 157
- Un método alternativo de carácter eminentemente práctico que puede utilizarse, consiste en aplicar al promedio mensual de posiciones monetarias netas de un período determinado el factor de inflación al final del año, derivado del Índice Nacional de Precios al Consumidor. 158
- El resultado por posición monetaria se determinará y registrará al final del período. Para su registro se empleará una cuenta de resultados, debiendo llevar la contrapartida contra la cuenta transitoria (ver párrafos 57 y 87) en la cual se registraron las actualizaciones de Inventarios y de Activos Fijos. Cuando se haya utilizado el Método de Ajuste por Cambios en el Nivel General de Precios, el cálculo directo del Resultado por Posición Monetaria, efectuando de acuerdo con algunos de los procedimientos señalados, deberá determinar una cifra similar al saldo que muestra la cuenta transitoria. 159

PRESENTACION

El efecto de las fluctuaciones cambiarias y el resultado por posición monetaria deben ser elementos integrantes de la información contenida en los estados financieros básicos. 160

Ambos conceptos, tal y como quedó señalado, forman parte, junto con los intereses, del costo integral de financiamiento. Consecuentemente, deben aparecer en el estado de resultados, enseguida de la utilidad de operación, en una sección que se podría denominar precisamente, Costo integral de financiamiento. Esta se desglosará en cada uno de sus componentes, ya sea en el mismo estado, o en una nota. 161

Quando durante el período se produzca un resultado monetario positivo y éste exceda a la suma algebraica, de naturaleza deudora, de los intereses, el resultado cambiario y el déficit por retención de activo no monetarios a que se refiere el párrafo 113, el remanente, no obstante constituir técnicamente un resultado, se llevará directamente al patrimonio, tomando en cuenta que se encuentra reflejado en activos no monetarios que aún no se han consumido en el ciclo normal de las operaciones. Lo anterior constituye la única excepción, de índole exclusivamente a razones prudenciales y no conceptuales, en cuanto al reconocimiento cabal del costo integral de financiamiento dentro de los resultados del período. 162

REEXPRESION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Cuando en el curso de un período determinado se contraigan pasivos en moneda extranjera en los que la paridad de equilibrio sea superior a la de mercado, el impacto por la diferencia total resultante en ese momento deberá reflejarse en un renglón especial del costo de financiamiento dentro del estado de resultados. Se reconoce, así, que la provisión de pasivo correspondiente no es de la misma naturaleza que la derivada de futuras desviaciones desfavorables que ocurran, a partir de ese momento, entre ambas paridades, durante el resto del período ni de las que correspondan durante el mismo a posiciones pasivas existentes en un principio. 163

Los activos y pasivos en moneda extranjera se presentarán en el balance general a la paridad de mercado. La estimación resultante de la diferencia entre dicha paridad y la de equilibrio, aplicada a la posición monetaria corta que existiera en los términos descritos en los párrafos 131 al 139, se presentarán dentro del pasivo en un rubro especial después del pasivo a corto plazo. 164

Cualquier restricción cambiaría o de otro tipo en relación con las monedas extranjeras involucradas en los estados financieros, debe revelarse claramente en el cuerpo de los mismos o en sus notas. 165

También en el cuerpo de los estados financieros o a través de sus notas debe revelarse el monto de los activos y pasivos monetarios en divisas extranjeras, mostrando si la posición es larga, corta o nivelada, así como las bases de su registro, fundamentalmente en cuanto al tipo de cambio utilizado. 166

Debido a la relativa novedad del término, se deberá explicar en una nota en forma objetiva, sencilla y técnica el significado del resultado por posición monetaria. 167

Las disposiciones contenidas en los párrafos 111 y 113 del Capítulo Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios y 162 de este capítulo no implica, como ya se menciona expresamente en el primero y en el último de dichos párrafos, que esta Comisión desconozca que esencialmente las dos cuentas involucradas son de resultados. El problema habrá de quedar finalmente resuelto cuando la investigación técnica y la experimentación subsecuente permitan estructurar normas razonables y prudenciales para la disposición final de la porción de estas partidas que actualmente se trata, con las peculiaridades establecidas en cada caso, como afectación directa al Patrimonio. La Comisión dedicará una atención prioritaria a la solución integral de esta temática. 168

VIGENCIA Y NORMAS QUE SE ABROGAN

La aplicación de estas normas es obligatoria a partir de los ejercicios sociales que se concluyen el 31 de diciembre de 1984; sin embargo, esta Comisión exhorta a todas las empresas a que observen las normas de este boletín con anterioridad a la fecha señalada. 169

Las reglas aquí contenidas sustituyen y en consecuencia dejan sin efecto todos los aspectos relativos al tratamiento contable de la cuantificación y revelación del efecto de la inflación sobre una entidad determinada, que aparecen en el boletín B-7, así como las disposiciones relacionadas con las fluctuaciones cambiarias contenidas en el boletín B-5, (lógicamente, las circulares 14 y 19 quedan sin efecto). 170

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Deben analizarse los diversos componentes del capital contable al inicio del ejercicio en que por vez primera se van a aplicar los lineamientos de este boletín referidos a ellos en lo que corresponda, según el método de actualización seguido por la entidad, a la Actualización del Capital, Resultado por tenencia de activos no monetarios y 171

Resultados por posición monetaria, presentándose como una partida de actualización dentro del capital contable. Esta reclasificación no tendrá efectos sobre cantidades capitalizadas.

Quando razonablemente no sea práctica la reclasificación anterior, las empresas podrán englobar en un sólo renglón las cifras iniciales derivadas de la actualización, pero deberán por lo menos, determinar el monto de la Actualización del Capital, indicando en su caso el monto que haya sido capitalizado. 172

En relación con las partidas monetarias en moneda extranjera, sus saldos iniciales deberán expresarse a la paridad de mercado complementándose, en el caso de que exista una posición monetaria corta y que la paridad de equilibrio sea superior a la de mercado, con una provisión de pasivo, en los términos señalados en el párrafo 164. La contrapartida se tratará de acuerdo con las disposiciones vigentes hasta 1983. 173

En tanto persista un control de cambios con dos o más paridades distintas que afecten segmentos importantes de la economía del país, la paridad técnica, al representar el punto de equilibrio del conjunto de segmentos escindidos por dicho control, no constituye el nivel hacia el cual tienda cada uno, separadamente. Esto se debe a que el equilibrio podría establecerse por el hecho de mantener una paridad controlada por debajo de la paridad técnica y otra por encima de la misma, de tal manera que la de equilibrio significaría la media ponderada de las paridades correspondientes a ambos segmentos. 174

Las empresas que tengan posiciones conjuntas cortas en moneda extranjera deberán observar, bajo el sistema actual de dos o más paridades controladas, las siguientes normas; 175

- a) Valuarán individualmente sus activos y pasivos en monedas extranjeras a las paridades oficiales vigentes.
- b) Valuarán el conjunto de las mismas, simultáneamente, a la paridad de equilibrio, en los términos de los párrafos 138 y 139.
- c) De ser esta segunda valuación superior a la primera, se practicarán los ajustes relativos, observándose las normas señaladas en los párrafos 130 al 137 de este boletín. El excedente representará una estimación de pasivo de carácter contingente.

Se reconoce expresamente que la comparabilidad en las cifras constitutivas de la información financiera continúa siendo un propósito fundamental en las actividades de investigación inherentes a la reexpresión integral de aquella. La actualización de otras partidas no monetarias distintas de los inventarios y los activos fijos y la delimitación que pueda hacerse en un futuro sobre la dualidad de los métodos de actualización que se reconocen, aunadas a una investigación específica de esta problemática, habrán de cristalizar en la emisión de normas concretas al respecto. 176

Es necesario tener presente, en este sentido, que el fenómeno inflacionario lleva implícito, en sí mismo, una falta de comparabilidad en las cifras integrantes de la información financiera, circunstancia que ya es notoria, a la fecha, en aquellas empresas que han venido actualizando sus activos fijos por cualquiera de los dos métodos reglamentados. 177

Al considerar todo lo anterior, la Comisión concluye que, por ahora, cuando se presenten estados financieros que incluyan cifras de períodos anteriores y posteriores a la adopción de los cambios contenidos en este boletín, las previas se muestren sin reestructuración alguna. 178

A P E N D I C E I I I

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR.

(1950-1987)

INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

AÑO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
1950	12.5331	12.6427	13.2440	13.3719	13.3562	13.2627	13.3562	13.5806	13.1172	14.2167	14.4598	14.6092
1951	15.0023	15.6196	16.3491	16.7607	17.1535	17.4341	17.7470	16.9104	17.1151	17.1909	17.5464	17.4907
1952	17.5089	17.4151	17.5838	17.7147	17.6586	17.6586	17.4154	17.4154	17.1148	17.2844	17.2096	17.1161
1953	16.4542	16.7233	16.8168	16.8729	17.1161	17.0113	17.2657	17.2096	17.3405	17.4715	17.2281	17.1161
1954	17.2283	17.2814	17.4528	17.9205	18.7810	19.0241	19.0428	19.1924	19.1363	19.5453	19.7911	20.0342
1955	20.1839	20.3897	20.8012	21.0256	20.9882	21.1125	21.4372	21.6617	21.6517	21.9235	21.9796	21.9235
1956	22.2603	22.4661	22.4474	22.5783	22.4296	22.2416	21.9984	22.0546	22.0546	21.9048	22.1294	22.7977
1957	22.4786	22.4474	22.5783	22.8952	23.1395	23.1021	23.1701	23.8179	23.6445	23.6445	23.6445	23.6445
1958	23.9811	23.9065	24.0561	24.2993	24.4863	24.4302	24.3741	24.2618	23.9252	24.1122	24.4302	24.5424
1959	24.5759	24.5611	24.6920	24.6920	24.4676	24.4863	24.4676	24.5424	24.1496	24.3554	24.5424	24.6172
1960	24.7857	24.8014	25.4029	25.9267	25.8332	25.8145	26.0015	26.0950	26.2760	25.9267	25.8332	25.9451
1961	26.0207	25.9873	25.9267	26.0950	26.0950	26.1137	26.0389	25.8519	25.7771	25.7958	25.9267	25.9451
1962	25.4519	25.0015	26.2760	26.4117	26.3913	26.4317	26.3815	26.6376	26.6376	26.6376	26.6376	26.6376
1963	26.4373	26.6002	26.6062	26.6176	26.7124	26.6002	26.6750	26.5815	26.5827	26.4691	26.4504	26.4714
1964	26.9555	27.4606	27.4044	27.5542	27.6290	27.6477	27.6095	28.2088	27.8160	27.7786	28.0592	28.1153
1965	27.9843	28.0956	28.1901	28.3211	28.3398	28.3772	28.2462	28.1714	28.2836	28.2649	28.1714	28.1714
1966	28.2649	28.7462	28.1901	28.3585	28.3585	28.4708	28.6578	28.8261	28.8261	28.9197	28.9571	28.9758
1967	29.2002	29.3874	29.4435	29.4051	29.2190	29.0693	29.2751	29.3874	29.6118	29.7053	29.6492	29.4809
1968	29.5557	29.5557	29.7988	30.0235	30.2478	30.0046	29.9298	30.0794	30.1730	30.0794	30.1356	30.0794
1969	30.2100	30.3206	30.3490	30.4302	30.4331	30.5381	30.6561	30.6901	30.9776	31.3011	31.3051	31.5411
1970	31.7797	31.7769	31.7721	31.9137	31.9793	32.1729	32.3298	32.4806	32.5605	32.5685	32.7242	33.0211
1971	33.3491	33.4870	33.6142	33.7856	33.8558	34.0107	33.9835	34.2940	34.4070	34.4410	34.4977	34.6596
1972	34.8137	34.9225	35.1132	35.3348	35.4031	35.6655	35.7996	36.0372	36.1995	36.2798	36.4624	36.5874
1973	37.1170	37.4253	37.7536	38.3516	38.7607	39.0762	40.0777	40.7224	41.3911	42.7435	43.4019	44.0603
1974	45.9962	47.0334	47.3956	48.0412	48.4171	48.9958	49.6029	50.1279	50.6956	51.7016	53.1371	53.5221
1975	54.2370	54.5367	54.8801	55.3438	56.0837	57.0359	57.4940	57.9921	58.4134	58.7132	59.1241	59.6025
1976	60.7593	61.8944	62.5019	62.9393	63.3797	63.6332	64.1703	64.7868	66.9959	70.7680	73.9644	75.8203
1977	78.2349	79.9626	81.3589	82.5895	83.3147	84.3336	85.2881	87.0389	88.5815	89.2595	90.2369	91.4857
1978	93.5174	94.8599	95.8486	96.9157	97.8660	99.2094	100.8919	101.8999	103.6234	104.3092	105.3851	106.2756
1979	110.0495	111.6329	113.1454	114.1597	115.6568	116.9375	118.3566	120.1456	121.6218	123.7466	125.3376	127.5414
1980	133.7753	136.8680	139.6810	142.1232	144.4438	147.3075	151.4215	154.5568	156.2740	158.6114	161.3941	165.6256
1981	170.9611	175.1625	178.9102	182.9417	185.7096	188.3059	191.6232	195.5702	199.2106	203.6792	207.5199	211.1170
1982	223.7257	232.5181	241.0076	254.0716	268.3519	281.2773	295.7720	309.9637	346.5257	361.4463	382.9169	413.3067
1983	467.9196	495.1413	519.1040	551.9706	575.9099	597.7185	617.2772	651.6175	671.6748	693.9621	714.7143	766.1391
1984	814.8712	857.8234	874.4891	913.1367	961.1276	999.0226	1031.7723	1061.0997	1092.7089	1110.8898	1169.7009	1219.3764
1985	1309.8285	1264.2155	1417.1113	1460.7151	1495.3210	1532.7696	1586.1519	1655.4941	1711.6214	1787.0099	1869.4555	1936.7229
1986	2173.2525	2269.0738	2375.3772	2499.3892	2718.2849	2807.7223	2947.7223	3182.7396	3373.6715	3566.5134	3897.6000	4108.2000
1987	4440.5000	4761.3000	5076.0000	5520.1000	5924.2000	6365.2000	6877.3000	7473.2000	7939.0000	8545.2000	9277.0000	10.641.2000

Nota: Los índices de enero de 1950 a octubre de 1986, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de mayo de 1987.

1) Publicado en el D. O. el 9 de enero de 1987

4) Publicado en el D. O. el 10 de abril de 1987

2) Publicado en el D. O. el 10 de febrero de 1987

5) Publicado en el D. O. el 8 de mayo de 1987

3) Publicado en el D. O. el 10 de marzo de 1987

"BIBLIOGRAFIA"

- I.- Reexpresión de la Información Financiera en México
C.P. Joaquín Moreno fernández.
C.P. Juan Luis Soto Barzalobre
E.D. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C.
- II.- Las Finanzas en las empresas.
C.P. Joaquín Moreno Fernández
ED. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C.
- III.- Reexpresión de Estados Financieros y el Boletín B-10
C.P. Jaime Domínguez Orozco
Ediciones Fiscales ISEF, S.A.
- IV.- Actualización de Estados Financieros
C.P. Joaquín Moreno Fernández
C.P. Juan Luis Soto Barzalobre
E.D. Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C.
- V.- Aplicación Simplificada del Boletín B-10
"Guía Práctica para Contabilizar los efectos de la Inflación"
C.P. Miguel Angel Montejo González
ED. E.C.A.S.A.
- VI.- Aplicación Práctica del Boletín B-10
"Reexpresión Estados Financieros"
C.P. Alfonso Pérez Reguera Martínez de Escobar.
ED. Instituto Mexicano de Contadores Públicos A.C.
- VII. Revistas y Folletos del Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas A.C.
- VIII. Boletines del IMCP, de la Comisión de Principios de Contabilidad :

- B-5 Registro de transacciones en moneda extranjera.
 - B-7 Revelación de los efectos de la Inflación en la información financiera.
 - B-8 Estados Financieros Consolidados y combinados y valuación de Inversiones Permanentes.
 - B-10 Reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera.
- Circulares números 14,19,25,26,27 y 28

IX.- Reforma Fiscal.